

# Gaceta U·P·E·S

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, julio-diciembre 2019



# DIRECTORIO

Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre  
Rectora

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General

M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaria Académica

M.C. Marcial Martínez del Villar  
Secretario Administrativo

Dr. José Humberto Soto Izaguirre  
Director de la Unidad Los Mochis

M.D.H. Félix Arturo Cazares Meléndres  
Director de la Unidad Culiacán

Dra. Adela Morales Parra  
Directora de la Unidad Mazatlán

Gaceta U•P•E•S, Año 7, Núm. 11, julio-diciembre 2019, es una publicación semestral editada por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a través de la Coordinación de la Editorial UPES. Castiza s/n Col. Cuauhtémoc, c.p. 80027, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: 01 (667) 750-24-60 Fax: 01 (667) 750-24-61. editorial.upes@upes.edu.mx. Editora responsable: Dra. Silvia Evelyn Ward Bringas. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo en trámite, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de licitud de título y contenido en trámite, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Distribución gratuita: Coordinación de la Editorial UPES, Torre de Rectoría 1er. piso, Castiza s/n Col. Cuauhtémoc, c.p. 80027, Culiacán, Sinaloa.

Número 11

30 de junio de 2020  
Edición | Número 11

Órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, editado por Secretaría General y la coordinación de la Editorial UPES.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

## Comité editorial

Directora  
Silvia Evelyn Ward Bringas

Diseño  
Javier Yamilt Romero Rubio

Colaboradora de la sección Marco  
Normativo  
Denise Osuna Maldonado

Colaboradora de la sección Docencia  
e investigación  
Patricia Inzunza Rodríguez

Colaboradora de la sección Extensión  
cultural y vinculación universitaria  
Nathaly Medina Ángulo

## Colaboradores

Edición  
Comité editorial Gaceta UPES

Formación y diseño  
Silvia Evelyn Ward Bringas  
Javier Yamilt Romero Rubio

Fuente informativa y fotografías  
Personal del departamento de  
comunicación social de cada unidad

Foto de Portada  
Oliver Llamas

## Contacto

**Unidad Los Mochis**  
Huanacastes y Abril N° 1280 Fracc. Álamos I.  
Los Mochis, Sinaloa.  
Tel. (668) 824 0544

**Unidad Culiacán**  
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905

**Unidad Mazatlán**  
Calle Fresno N° 91 Fracc. Jacarandas,  
Mazatlán, Sinaloa,  
Tels. (669) 990 1018 y 990 1019



# CONTENIDO

<b>EDITORIAL</b>	<b>04</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>	
<b>DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>	<b>05</b>	<b>Lineamientos</b>	<b>85</b>
Participación en el congreso internacional del XIV Verano de investigación DELFÍN Agosto de 2019.....	<b>06</b>	Criterios para la evaluación y acreditación de los aprendizajes en los programas de licenciatura.....	<b>86</b>
Docentes preparan ciclo escolar 2019-2020.....	<b>08</b>	Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias.....	<b>87</b>
Curso de inducción ciclo 2019-2020.....	<b>09</b>	Lineamientos para la organización y realización de las prácticas profesionales.....	<b>93</b>
<b>EXTENSIÓN CULTURAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA</b>	<b>10</b>	Código de ética de la radio.....	<b>98</b>
La UPES, a través de Radio UPES, participa en la Red de Radios Universitarias de México.....	<b>11</b>	<b>Actas de los órganos de Gobierno</b>	<b>101</b>
Jornada Sinaloense del Conocimiento 2019 octubre de 2019.....	<b>11</b>	Consejo Académico. Acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el 8 de julio del año 2019.....	<b>102</b>
XI Foro Regional de la Licenciatura en Intervención Educativa noviembre de 2019.....	<b>12</b>	Junta Directiva. Acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre del año 2019 .....	<b>109</b>
Jornada 16 días de activismo contra la violencia de género nov-dic 2019.....	<b>13</b>	Junta Directiva. Acta de la primera sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre del año 2019.....	<b>136</b>
UPES es reconocida por su apoyo a la Gente Pequeña diciembre 2019.....	<b>13</b>	Consejo Académico. Acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el 22 de noviembre del año 2019.....	<b>142</b>
Día Internacional de las Personas con Discapacidad Diciembre 2019.....	<b>14</b>	<b>Convocatorias</b>	<b>152</b>
Feria Educativa "Inclusión y Valores", Celebra a los niños en UPES Los Mochis.....	<b>15</b>	<b>CALENDARIO CICLO ESCOLAR 2019-2020</b>	<b>165</b>
<b>CONVENIOS</b>	<b>16</b>		
Radio Educación.....	<b>17</b>		
Conselva, Costas y Comunidades.....	<b>27</b>		
Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos ISEA.....	<b>35</b>		
Universitat de Barcelona, España.....	<b>49</b>		
Secretaría de Educación Pública y Cultura SEPyc.....	<b>55</b>		
Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (INAPI).....	<b>65</b>		
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa.....	<b>76</b>		

# EDITORIAL

---

La Gaceta U•P•E•S, desde sus inicios en octubre de 2013 ha sido el canal oficial de comunicación a través del cual se informa a la comunidad universitaria y a la sociedad sinaloense acerca de los acuerdos de los órganos de Gobierno y de las actividades sustantivas que realiza la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

En el año 7, número 11 de la Gaceta U•P•E•S se presenta el periodo de julio a diciembre de 2019. A partir de esta edición la Gaceta U•P•E•S se organiza en tres secciones: la primera es **Docencia e Investigación** en la que se comunica, en forma de boletines generales, la información más relevante de las actividades académicas relacionadas con docencia e investigación; la siguiente sección, **Extensión Cultural y Vinculación Universitaria**, se dedica a la actividad sustantiva de extensión cultural que realiza la Universidad, en ella se muestran los boletines de las conferencias, seminarios, talleres, coloquios, congresos, foros, festivales y torneos deportivos, realizados en el marco de los programas que estructuran el Plan Institucional de Desarrollo Educativo; además se incluyen en la misma sección los convenios de la Universidad. La tercera y última sección es el **Marco Normativo**, donde se concentra todo lo que regula la vida universitaria: lineamientos, actas de los órganos de Gobierno, convocatorias y el calendario vigente.

En cuanto a los contenidos, en este número 11, la sección dedicada a Docencia e Investigación presenta la participación en el XIV Verano de Investigación del Programa Delfín, así como los cursos de inducción para el personal docente y para los estudiantes de nuevo ingreso. En Extensión Cultural y Vinculación Universitaria se encuentra la participación de la UPES en la Red de Radios Universitarias, la Jornada Sinaloense del Conocimiento 2019, los 16 días de activismo contra la violencia de género, el Día Internacional de las Personas con Discapacidad y los resultados del XI Foro Regional de la Licenciatura en

Intervención Educativa, así como el reconocimiento a la Universidad por su apoyo a la Gente Pequeña. Además, se presentan siete convenios con distintas instituciones y secretarías, todos ellos para colaboraciones académicas que fortalecen el servicio social, las prácticas profesionales, la investigación, la docencia y la formación de recursos humanos.

Por su parte, la sección Marco Normativo muestra cuatro documentos que regulan procesos y actividades universitarias como el Código de ética de la radio, la conformación de academias, la realización de prácticas profesionales y la evaluación de aprendizajes; dos actas de la Junta Directiva y dos actas del Consejo Académico; las convocatorias de julio a diciembre de 2019 y el calendario para el ciclo escolar 2019-2020.

Esta rectoría se ha caracterizado por fortalecer el desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad, una muestra de ello se encuentra en el presente número de la Gaceta U•P•E•S, ha sido prioritario enriquecer y fortalecer la formación académica y cultural de los estudiantes, por ello se han realizado varios convenios que ofrecen gran variedad de opciones para el servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes de las diferentes licenciaturas, así como brindar oportunidades de movilidad e investigación educativa.

La UPES desde el ciclo escolar 2018-2019 se comprometió con la sociedad sinaloense en la formación de profesionales de la educación con una nueva oferta educativa, desde entonces ha estado formando en todo el estado, además de licenciados en educación preescolar y primaria, a pedagogos y psicólogos educativos; el compromiso social es formar los mejores profesionales de la educación, que sean capaces de intervenir y transformar la realidad con gran compromiso comunitario, justicia social, equidad de género, valores éticos e innovación educativa.

ATENTAMENTE  
"Educación, fuente de esperanza y transformación"  
Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre  
Rectora

# DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



# Participación en el Congreso Internacional del XXIV Verano de la Investigación Científica Agosto 2019

Con el propósito de fortalecer la investigación universitaria, docentes investigadores y estudiantes de las tres unidades de la UPES participaron en el Congreso Internacional del XXIV Verano de Investigación Científica, realizado en Nuevo Vallarta, Nayarit, del 21 al 24 de agosto de 2019.



La M.E. Marsella Quintero, Consejera Técnica del Programa Delfín por la UPES, estuvo a cargo de coordinar la participación de estudiantes y docentes de nuestra institución, además de colaborar en la organización del Congreso.

Los docentes, M.E. Jaime Antonio Flores Urías y la Dra. Nora Eugenia Ochoa Couret, de la Unidad Los Mochis; el Dr. Arturo Pérez Chávez y la M.E. Mayra Alejandra Carrillo López, de la subsele Guasave; y la Dra. Silvia Evelyn Ward Bringas, de la Unidad Culiacán, participaron en las mesas de las exposiciones orales de los estudiantes del área de humanidades y ciencias de la conducta.

Entre las estudiantes que expusieron sus experiencias en este Congreso están Mayra Arce Castro, Jaquelin García Rodríguez, Eunice Pérez Quintero, Alma Cristina Ramírez Núñez, Elvia Esther Rodríguez Padilla, María Isabel Sánchez Ayala, Diana Lucila Sandoval Santoyo, Silvia Yolanda Serna Medina y Nancy Castillo Pineda.



La Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, rectora de la UPES, participó en la Asamblea anual del Honorable Consejo General del Programa Delfín, durante el Congreso Internacional del XXIV Verano de Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, en donde la UPES fue reconocida por sus primeros cinco años como integrante del Programa Delfín, así como también, por la realización de gestiones encaminadas a fortalecer relaciones y colaboraciones con otras Instituciones de Educación Superior.

# XXIV Verano de la Investigación Científica



El Verano de Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico del Programa Delfín, tiene la finalidad de promover y motivar la investigación entre docentes investigadores y estudiantes; para ello apoya a estos últimos en la realización de intercambios académicos nacionales e internacionales y, facilita las condiciones para que los docentes investigadores reciban estudiantes de diferentes Instituciones de Educación Superior; con lo que se fortalece la investigación y la formación de investigadores.

En el verano 2019, nueve estudiantes de la UPES salieron de intercambio y cinco docentes investigadores de la UPES recibieron a diez estudiantes.

Los estudiantes que recibieron los investigadores de la UPES en el verano 2019 fueron: Daniela Marín Maldonado de Puebla, Puebla; Laura Vanessa Fuentes Narváez de Cartagena de Indias, Colombia; Fernando Ceballos Fernández de Mexicali, Baja California; Karla Daniela Hernández González de Texcoco, Estado de México; Cinthia Guadalupe Fierro Atondo, Carlos Daniel Flores Montoya, Anjulisse Carlón González Pico, Jaqueline García Rodríguez y Eunice Perea Quintero de Guasave, Sinaloa.

Sin duda, la actividad investigativa beneficia el trayecto académico y formativo de las y los estudiantes, y fortalece el desarrollo profesional de los docentes investigadores.

A estudiantes y docentes investigadores, este programa de verano les permite conocer diversos contextos y formas de realizar la investigación educativa, mediante el intercambio de experiencias.



## UPES integrante del Programa Delfín

Durante el Congreso se otorgó reconocimiento a la UPES por sus primeros cinco años de participación en el Programa de Verano de Investigación Científica y Tecnológica del Pacífico, Delfín.

# Curso de inducción ciclo escolar 2019-2020



La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa (UPES) inició el ciclo escolar 2019-2020 con cursos de inducción para sus poco más de 150 académicos de los distintos programas de licenciatura; así como con la realización de cursos de inducción para los estudiantes de nuevo ingreso.

Con el propósito de asegurar el buen desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, los docentes de licenciatura de la UPES participaron en cursos de capacitación para la implementación en el ciclo escolar 2019-2020, en donde analizaron la estructura curricular y operativa de los diversos planes de estudio.

Para el caso del personal docente de las licenciaturas en Pedagogía, Psicología Educativa, Docencia del Idioma Inglés y, la licenciatura en Intervención Educativa, los cursos se realizaron en línea, del 05 de agosto al 20 de agosto de 2019, con una asistencia de 99 docentes.

Por su parte, el personal docente de la licenciatura en Educación Plan 2019, tomó el curso de inducción bajo la modalidad presencial, contando con la participación de 55 académicos.

En el caso de la Unidad Culiacán se trabajó los días 06 y 07 de agosto, mientras que los días 09 y 10 del mismo mes, el curso se llevó a cabo de manera simultánea con las Unidades de Los Mochis y Mazatlán.

## **Participaron poco más de 150 académicos de los distintos programas de licenciatura**

Los cursos tanto en su modalidad en línea como en la presencial constaron de sesiones donde se revisaron temas referentes a los perfiles de ingreso, egreso, campos laborales, la estructura de los planes de estudio, así como los criterios de evaluación, operatividad de los programas y normas complementarias entre otros aspectos.

# Curso de inducción a estudiantes de nuevo ingreso



Estudiantes de nuevo ingreso arribaron a las instalaciones de las Unidades, Subsedes y Extensiones de la UPES para dar inicio a los cursos de inducción a las licenciaturas que cursarán en la Universidad.

Los cursos de inducción para estudiantes de nuevo ingreso se desarrollaron todos bajo modalidad presencial con una duración de 10 horas, en el transcurso de dos días, abordándose algunos aspectos administrativos e institucionales de las unidades o subsedes, así como aquellos que son propios de cada uno de los planes de estudio correspondientes, de acuerdo a las licenciaturas por estudiar.

La historia de la universidad, los reglamentos, el plan de estudios de sus respectivas licenciaturas y las funciones del personal administrativo, fueron algunos de los temas que se abordaron en los cursos de inducción. Por otra parte, la dinámica del curso de inducción incluyó el desarrollo de talleres orientados al diseño de proyectos de vida, revisión de técnicas y hábitos de estudio y comprensión lectora, así como la aplicación de test de habilidades.

También se les proyectó un video de inducción que contiene información importante sobre la UPES y un mensaje de la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, rectora de la UPES.

## CURSOS DE INDUCCIÓN

Los cursos de inducción para estudiantes de nuevo ingreso al ciclo escolar 2019-2020 a las diferentes licenciaturas de la UPES se realizaron del 15 al 17 de agosto de 2019 en todas las Unidades y Subsedes de la Universidad.

Con la participación de más de 500 estudiantes de las Licenciaturas en Pedagogía, Psicología Educativa, Docencia del Idioma Inglés, Intervención Educativa y, la licenciatura en Educación Plan 2019, iniciaron los cursos de inducción de nuevo ingreso en la Unidad Los Mochis, además de la Subsele Guasave y las extensiones de El Fuerte y Sinaloa de Leyva. Culiacán dio la bienvenida a más de 200 estudiantes de las Licenciaturas en

Pedagogía, Psicología Educativa y Educación Plan 2019, realizando una mesa de diálogo sobre los perfiles y campos laborales para pedagogía y psicología educativa.

Por su parte la Unidad Mazatlán realizó talleres y dinámicas para la licenciatura en Pedagogía.

Cada Unidad y Subsele de acuerdo con los programas a operar durante el ciclo escolar 2019-2020 organizó cursos de inducción para los estudiantes, donde dieron a conocer la normatividad de la universidad, procesos administrativos y aspectos relevantes de sus planes de estudio.



# EXTENSIÓN CULTURAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA



## LA UPES, A TRAVÉS DE RADIO UPES, PARTICIPA EN LA RED DE RADIOS UNIVERSITARIAS DE MÉXICO



La sede del evento fue el Instituto Politécnico Nacional donde se reunieron 52 radios universitarias de todo el país en la casa de Radio IPN, que fungió como anfitriona.

La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a través de Radio UPES, participó el 29 de agosto de 2019 en el Cuarto Encuentro de la Red de Radios Universitarias de México, el propósito fue plantear y reflexionar sobre la inclusión, la diversidad, el género en ámbitos de lenguaje, culturas indígenas y derechos humanos desde la construcción de paz, temas prioritarios para la universidad.

En el encuentro también se discutieron temas relacionados con gestiones legal administrativas de las concesiones, así como el rumbo que han tomado los medios públicos en el contexto del Gobierno mexicano actual.

## Jornada Sinaloense del Conocimiento en la UPES Octubre de 2019

Con el propósito de proyectar la ciencia desde una perspectiva integral, incluyente y participativa como pilar fundamental del desarrollo económico, social y cultural, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, durante el mes de octubre de 2019 realizó en las tres Unidades, subse-des y extensiones una serie de conferencias, talleres, exposiciones, presentación de libros, conversatorios y ponencias, entre otras actividades en las que participaron más de 5 mil integrantes de las Unidades Mazatlán, Culiacán y Los Mochis.

Desde la educación podemos influir para alcanzar el bienestar social al que todas y todos aspiramos, así como para promover los valores éticos que provoquen un cambio social, expresó la doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre, al inaugurar en la UPES la Jornada Sinaloense del Conocimiento que inició con la conferencia "El poder de la palabra en la educación" a cargo del escritor Élmer Mendoza,



presidente de El Colegio de Sinaloa. Fueron más de 80 actividades enfocadas al Bienestar y los Valores Éticos para un Cambio Social, las que se llevaron a cabo en la UPES durante la "Jornada Sinaloense del Conocimiento 2019", el propósito de las actividades fue promover, fomentar y fortalecer la cultura de las ciencias, las humanidades y las tecnologías en el estudiantado de la UPES, así como estimular su potencial académico con información que abone de manera positiva a su avance profesional.

# XI Foro Regional de la Licenciatura en Intervención Educativa

La inauguración del XI Foro LIE, Región Noroeste estuvo a cargo de nuestra máxima autoridad la rectora, Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, quien estuvo acompañada por el Gobernador Constitucional de Sinaloa, Quirino Ordaz Coppel y autoridades educativas de los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Baja California Sur, Puebla y Sinaloa como anfitrión. Las conferencias magistrales de inauguración estuvieron a cargo del Dr. Juan Gabriel López Ochoa de UPN Tijuana, y del Dr. Rubén Rocha Moya, Senador de la República.

Los trabajos se presentaron para su discusión en ejes temáticos, ya sea ponencias, carteles o videos. En la implementación de los talleres se logró la participación de todas las instituciones al aportar talleristas provenientes de Caborca, Hermosillo, San Luis Río Colorado, Chihuahua, Ensenada, Tijuana, de la Escuela Normal Experimental del Estado de Sinaloa y de la UPES de las Unidades de Los Mochis, Culiacán y Mazatlán.

Fueron en total 16 talleres enfocados en temas como La intervención socioeducativa en la comunidad, El aprendizaje cooperativo en el aula interactiva, El enfoque de derechos humanos en la educación y en la intervención educativa, Estrategias de intervención inclusiva, La Nueva Escuela Mexicana, Educación de género, Inclusión y discapacidad visual, Inteligencias múltiples en la primera infancia, El destino laboral del interventor educativo, Promover la participación de las infancias y las adolescencias, Educación inclusiva, de las NEE a las BAP, Igualdad de género y educación, entre otros.



## Ejes temáticos

- 1.- El interventor y su formación por competencias.
- 2.- El Interventor y su formación metodológica.
- 3.- El interventor y las distintas líneas de formación profesional.
- 4.- El interventor y los proyectos de desarrollo socioeducativos y psicopedagógicos.
- 5.- El interventor y su inserción socioprofesional (experiencias exitosas).
- 6.- Expectativas del interventor educativo ante los retos del siglo XXI.

Participaron más de 800 personas entre estudiantes y docentes, se recibieron 126 carteles, 70 videos y 89 ponencias, se realizaron 16 talleres y un conversatorio con 22 docentes de la LIE.

# Jornada 16 días de Activismo Contra la Violencia de Género



La Unidad para la Igualdad de Género de la UPES impulsó por segundo año consecutivo, en las Unidades Los Mochis, Culiacán y Mazatlán, sus subsedes y extensiones, la jornada internacional de los 16 días de activismo contra la violencia de género, como parte de una serie de acciones de sensibilización en género y de promoción en contra de la violencia de género, como parte de una política institucional al interior de la Universidad.

Tanto estudiantado como profesorado y personal administrativo participaron en conferencias, talleres, panel, foro, cine debate y marcha conmemorativa con la finalidad de generar desde la educación acciones preventivas a la violencia en contra de la mujer; que incidan y permitan abandonar prácticas de normalización y naturalización de violencia en los espacios educativos y laborales, que permitan construir espacios más seguros para las mujeres y la comunidad universitaria.



UPES es reconocida por su apoyo a la Gente Pequeña diciembre 2019

La doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre, recibió el reconocimiento que entregó la Organización de Gente Pequeña a la UPES por el apoyo en las diferentes acciones que la organización ha desarrollado a lo largo de este año.



# Día Internacional de las Personas con Discapacidad Diciembre 2019



En la UPES el proceso de formación educativa significa sensibilizarse y ser capaces de atender a grupos vulnerables con inclusión, para que en las nuevas generaciones haya cada vez menos cabida a la discriminación, expresó la rectora de la UPES, Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, durante las actividades que la Universidad llevó a cabo en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de DIF Sinaloa, con quien se colaboró para conmemorar a nivel estado el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y en las cuales se contó con la participación de la presidenta del DIF Sinaloa, Rosy Fuentes de Ordaz en el CREE de Culiacán.

En Mazatlán se realizó el evento “Por una educación inclusiva” en las instalaciones del Centro Regional de Rehabilitación Integral (CRRI) en donde estuvo presente la rectora de la UPES, Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, junto a la Lic. Fernanda Rodríguez Castro, directora general del CRRI, y Kenya Camarena de servicios regionales SEPyc quienes se encargaron de dar apertura al evento. Además se llevó a cabo una muestra de talento en la institución donde se exhibieron pinturas y artesanías realizadas por personas con discapacidad y el personal de la UPES Unidad Mazatlán realizó actividades recreativas para los invitados.



# FERIA EDUCATIVA “INCLUSIÓN Y VALORES”, CELEBRA A LOS NIÑOS EN LA UPES LOS MOCHIS

Una gran fiesta educativa con énfasis en la inclusión y los valores llenó de colores los patios y salones de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, Unidad Los Mochis, en donde alumnos y maestros de todas las licenciaturas realizaron la Feria Educativa 2019, en conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad.



# CONVENIOS



## Convenio Marco de colaboración

# Radio Educación UPES

### Objeto:

Establecer las bases de colaboración para que RADIO UPES y RADIO EDUCACIÓN lleven a cabo la ejecución conjunta de diversas estrategias y actividades en materia de dotación, transmisión, producción y promoción de contenidos radiofónicos culturales y educativos; la coordinación y realización de actividades culturales vinculadas a la tarea sustantiva de los medios públicos, universitarios, sociales, comunitarios, y en general sin fines de lucro, de radiodifusión y la difusión de información institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias.



FOLIO: CMRE-DG/15/2019

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UPES Y, POR LA OTRA, **RADIO EDUCACIÓN**, EN LO SUCESIVO "**RADIO EDUCACIÓN**", REPRESENTADA POR EL **MTRO. GABRIEL SOSA PLATA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

1. **DECLARA LA UPES, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, REGULADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA.**
2. **QUE TIENE POR OBJETO DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS Y LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **QUE CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN RADIOFÓNICA.**
4. **LA RECTORA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE FORMA ALGUNA.**

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*

UPES

Alma Hortencia Olmeda Aguirre

*[Signature]*

*[Signature]*



- 5. QUE SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN CALLE CASTIZA S/N, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 80027 EN CULIACÁN, SINALOA.

**II. DECLARA "RADIO EDUCACIÓN":**

1. ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 41 BIS FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASIMISMO, FUE CREADO A TRAVÉS DEL "ACUERDO NÚMERO 203 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 22, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994, MISMO QUE SUFRIÓ MODIFICACIONES EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CUYAS MODIFICACIONES FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2018; ASIMISMO, SUS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN I; 5º, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO; 7º, FRACCIÓN V, FUERON REFORMADOS Y ADICIONADA LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 7º, MISMOS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019. QUE EN EL ARTICULO 5o. DEL CITADO ACUERDO, RESPECTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN, SE ESTABLECE EL "SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÓRGANO, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE CULTURA".

2. QUE OPERA LAS FRECUENCIAS XEEP AM, 1060 KHZ., XEPPM, ONDA CORTA 6185 KHZ. EN LA BANDA INTERNACIONAL DE 49 METROS Y XHEP, 96.5 FM, DESDE LA CIUDAD DE MÉXICO. QUE TRANSMITE VÍA SATÉLITE A TRAVÉS DEL CANAL 2 DEL SISTEMA EDUSAT DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; QUE OPERA, TAMBIÉN, UNA EMISORA DE FM EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN (XHYRE, 107.9 FM). QUE LAS CONCESIONES DE LAS FRECUENCIAS XHIAM, FM 95.3 EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y XHFLO, 104.3 FM, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, ADJUDICADAS A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, TAMBIÉN SE ENCUENTRAN BAJO SU COORDINACIÓN Y QUE, ASIMISMO, CUENTA CON VÍAS DE TRANSMISIÓN VIRTUAL DIGITAL A TRAVÉS DE WWW.EMISORASRE.GOB.MX Y UNA APP PARA TELÉFONOS MÓVILES.

an 7 Oct -



3. QUE CUENTA CON INSTALACIONES, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD PARA CUMPLIR, ADEMÁS DE LA OPERACIÓN DE LAS SEÑALES ARRIBA ANOTADAS, CON LAS FUNCIONES QUE SE LE HAN ENCOMENDADO LEGALMENTE:

- DISEÑAR, PRODUCIR, PROGRAMAR, TRANSMITIR, EVALUAR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR SUS CONTENIDOS DE ACUERDO CON SU PLAN DE TRABAJO Y CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
- INTEGRAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR, ENRIQUECER Y DIFUNDIR SU FONOTECA.
- PROVEER ASISTENCIA TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA, ASÍ COMO DOTAR DE CONTENIDOS A LAS EMISORAS NO LUCRATIVAS DEL PAÍS, A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REALICEN ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y/O CULTURALES, SIN FINES DE LUCRO, Y QUE ASÍ LO SOLICITEN.
- DISEÑAR, PRODUCIR, PROGRAMAR, TRANSMITIR, EVALUAR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR CONTENIDOS RADIOFÓNICOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS.
- PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN, ASÍ COMO DE LAS TECNOLOGÍAS Y PLATAFORMAS CIBERNÉTICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- PROMOVER LA EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA EN EL ÁMBITO SONORO.
- FORTALECER EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DE LAS DIVERSAS CULTURAS E IDENTIDADES REGIONALES DE MÉXICO, EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL.

4. QUE SU DIRECTOR GENERAL, GABRIEL SOSA PLATA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 203 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA 1º DE FEBRERO DE 2019 A TRAVÉS DEL CUAL, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, OTORGÓ A FAVOR DEL CIUDADANO GABRIEL SOSA PLATA, NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN, QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'Com' and several illegible signatures.*



SSPLGB66101709H500 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º. DEL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO 203 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE RADIO EDUCACIÓN", TIENE POR OBJETO:

- APOYAR LAS TAREAS CULTURALES ENCOMENDADAS A LA SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE LA RADIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE PUEDAN DESARROLLARSE EN EL SECTOR DE LA RADIODIFUSIÓN, OFRECIENDO TRANSMISIONES CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS PARA BENEFICIO DE LAS AUDIENCIAS.
- PROMOVER Y DIFUNDIR CONTENIDOS DE INTERÉS CULTURAL Y CÍVICO A TRAVÉS DE SUS FRECUENCIAS.
- DISEÑAR, PRODUCIR, PROGRAMAR, TRANSMITIR, EVALUAR, DIFUNDIR Y DISTRIBUIR CONTENIDOS EDUCATIVOS Y CULTURALES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL CULTURAL DE LA POBLACIÓN Y QUE FOMENTEN LA PROPIEDAD DEL IDIOMA NACIONAL, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL DE MÉXICO; Y LOS DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS.

- PROMOVER Y DIFUNDIR LA RADIODIFUSIÓN PÚBLICA, CULTURAL Y NO LUCRATIVA, ASÍ COMO PROPICIAR Y MANTENER INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

6. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO ES EL NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIDÓS DE LA CALLE ÁNGEL URRAZA, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C. P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

*Am 7 011 -*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE **RADIO UPES** Y "**RADIO EDUCACIÓN**", LLEVEN A CABO LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE DOTACIÓN, TRANSMISIÓN, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS CULTURALES Y EDUCATIVOS; LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES VINCULADAS A LA TAREA SUSTANTIVA DE LOS MEDIOS PÚBLICOS, UNIVERSITARIOS, SOCIALES, COMUNITARIOS, Y EN GENERAL SIN FINES DE LUCRO, DE RADIODIFUSIÓN Y LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE UPES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, RADIO UPES ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:**

- a. INCORPORAR EL BANNER DE "**RADIO EDUCACIÓN**" EN SU PORTAL ELECTRÓNICO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.
- b. COLABORAR EN LA INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE ALTA CALIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON "**RADIO EDUCACIÓN**".
- c. PARTICIPAR Y/O COLABORAR EN TAREAS DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RADIO CULTURAL Y EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON "**RADIO EDUCACIÓN**".
- d. INFORMAR A "**RADIO EDUCACIÓN**" LA PAUTA DE TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERIES RADIOFÓNICAS QUE SE LE HAYAN ENVIADO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE "**RADIO EDUCACIÓN**" Y ATENDER, EN TODO, LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA ENTREGA DE COPIAS DE ARCHIVOS FONOGRAFICOS QUE ACOMPAÑAN CADA PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE "**RADIO EDUCACIÓN**".

*[Handwritten signature and initials in blue ink, including the name 'Ortiz']*



### TERCERA. OBLIGACIONES DE "RADIO EDUCACIÓN"

POR SU PARTE, "RADIO EDUCACIÓN" SE COMPROMETE A:

- a. INCORPORAR EL BANNER DE **RADIO UPES** EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE SUS EMISORAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.
- b. PROPORCIONAR A **RADIO UPES** EL CATÁLOGO DE SUS SERIES RADIOFÓNICAS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE CONTENIDOS DE "RADIO EDUCACIÓN".
- c. COMPARTIR GRATUITAMENTE, CONTENIDOS RADIOFÓNICOS PROPIOS, DE ALTA CALIDAD TÉCNICA Y SONORA, A **RADIO UPES** DE ACUERDO A LA SELECCIÓN QUE ÉSTA ÚLTIMA REALICE, PARA LA TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE SUS FRECUENCIAS Y/O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y/O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, QUE FORMEN PARTE DE SU OBJETO.
- d. COLABORAR EN LA INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS CULTURALES Y EDUCATIVOS DE ALTA CALIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **RADIO UPES**.
- e. PARTICIPAR Y/O COLABORAR EN TAREAS DE DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RADIO CULTURAL Y EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **RADIO UPES**.
- f. REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO PROFESIONAL EN MATERIA DE RADIO CULTURAL Y EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONVENGAN CON **RADIO UPES**.

### CUARTA. OBLIGACIONES CONJUNTAS

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A APOYARSE EN LAS TAREAS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES VINCULADAS A LA TAREA SUSTANTIVA DE LOS MEDIOS PÚBLICOS, UNIVERSITARIOS, SOCIALES, COMUNITARIOS, Y EN GENERAL SIN FINES DE LUCRO, DE RADIODIFUSIÓN.

*Am 7 0111*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



LAS PARTES SE COMPROMETEN A UTILIZAR LOS MATERIALES SONOROS COMPARTIDOS ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS DE SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE SE ABSTENDRÁN DE EMPLEARLOS CON FINES DE LUCRO, PARTICULARES, PERSONALES O ELECTORALES, EN CUYO CASO, LAS PARTES PODRÁN PROCEDER CONFORME A SU DERECHO CONVENGA.

**QUINTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES**

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, **UPES** DESIGNA A, **MARISA PINEDA SANTOS**, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, MIENTRAS QUE "RADIO EDUCACIÓN" DESIGNA A LA **MTRA. ADRIANA SOLÓRZANO FUENTES**, DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PLANEACIÓN DE RADIO EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**OCTAVA. PROGRAMAS DE TRABAJO**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, LAS PARTES ELABORARÁN PROGRAMAS DE TRABAJO CON LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN, MISMAS QUE PARA SU REALIZACIÓN SE FORMALIZARÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS, SUJETOS A LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS LEGALES, ASÍ COMO A LA OPERACIÓN Y NORMATIVA INTERNA DE LAS PARTES.

*Handwritten signature and date: 7 de 2011*



**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE CELEBREN LAS PARTES, ESTIPULARÁN LAS CONDICIONES INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE AUTOR APLICABLES A LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN O INTERCAMBIEN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA.

**DÉCIMA. VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EN LA FECHA DE SU FIRMA, Y SU DURACIÓN SERÁ CINCO AÑOS, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ RESCINDIR ESTE CONVENIO, PREVIO AVISO EFECTUADO CON TREINTA DÍAS DE ANTELACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD MANIFIESTA DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, TALES MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES; EN EL SUPUESTO DE NO EXISTIR UNA RESOLUCIÓN CONVENIDA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBRE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CLÁUSULAS CONTRARIAS A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN, POR DUPLICADO, DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN.

*[Handwritten signature]*

*Am 7 om -*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**POR UPES**

**POR "RADIO EDUCACIÓN"**

  
DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE  
RECTORA DE LA UPES

  
MTRO. GABRIEL SOSA PLATA  
DIRECTOR GENERAL

  
MARISA PINEDA SANTOS  
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL

  
MTRA. ADRIANA SOLÓRZANO FUENTES  
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y  
PLANEACIÓN



# Conselva, Costas y Comunidades-UPES

## Convenio general de colaboración académica

Realizar conjuntamente proyectos de desarrollo, intervención e investigación educativa.

Realizar y participar en concursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, etc., de interés común para ambas instituciones.

Supervisar, coordinar y dirigir de manera conjunta el trabajo de campo de estudiantes con el fin de realizar, servicio social, prácticas profesionales, tesis y/o proyectos de titulación.

Actividad relativa a la formación y actualización de recursos humanos

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, UNIDAD MAZATLÁN, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "UPES", REPRESENTADA POR LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA, CONSELVA, COSTAS Y COMUNIDADES, A.C., A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "CONSELVA" REPRESENTADA POR SU DIRECTORA EJECUTIVA, M.C. SANDRA CONCEPCIÓN GUIDO SÁNCHEZ, O COMO "LAS PARTES", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

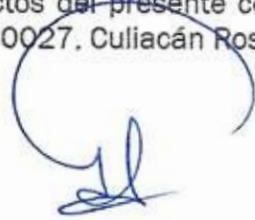
#### 1. DECLARA "UPES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Que es un Organismo Publico Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaria de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, condomicilio en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto numero 800, que expidió el H. Congreso del Estado libre y Soberano de Sinaloa el día lunes 08 de abril de 2013.

1.2.- Que tiene por finalidad de prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la entidad y del país; impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de realización de funciones básicas: Docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formaran especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinarios y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forma parte y actuar para su transformación.

1.3.- Que la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, en su carácter de Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte, acreditada su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 16 de Agosto de 2018 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel.

1.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.



2. DECLARA "CONSELVA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública 21,540 de fecha 8 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 130 de Mazatlán, Sinaloa, Lic. Jesús Agustín Noriega Galindo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19, Tomo XX, Sección III, de fecha 13 de junio del 2008.
- 2.2. Que modificó su razón social de "Conselva, Conservación y Uso Sustentable de la Selva Tropical Seca A.C." a "Conselva, Costas y Comunidades, A.C.", según consta en la escritura pública No. 28,235, de fecha 29 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Agustín Noriega Galindo, Notario Público No. 130 del estado de Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa bajo el No. 70, Tomo XXV, Sección III, de fecha 10 de octubre de 2011.
- 2.3. Que tiene por objeto el conservar la selva tropical seca y fauna asociada del Nor-Occidente de México e impulsar el desarrollo sustentable de las comunidades que la habitan; la promoción de la preservación y control de la contaminación del agua, aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación del equilibrio ecológico; realizar actividades y desarrollar proyectos de investigación, aplicación tecnológica y divulgación científica necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la asociación; ofrecer asesorías, capacitación, consultorías, impartir cursos, talleres y conferencias relacionadas con la conservación y uso sustentable del medio ambiente y el objeto de la asociación; otorgar apoyo técnico y logístico para la preservación de la flora y fauna de la región del noroeste mexicano; facilitar las herramientas de información, vinculación y capacitación para el desarrollo sustentable de las comunidades que habitan estos ambientes o tienen influencia sobre ellos; desarrollar una estrategia de recaudación de fondos que permita cumplir con el objeto social de la asociación; divulgar las actividades, objeto y logros de la asociación a través de medios electrónicos y/o impresos; desarrollar actividades de autofinanciamiento permanente, tales como venta de artículos, publicaciones y otros medios lícitos de recaudación de fondos para el financiamiento de las actividades de la asociación; realizar todo tipo de actos y celebrar los contratos de naturaleza civil, mercantil, administrativa o educativa, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines institucionales; y llevar a cabo todas aquellas actividades inherentes a la naturaleza de la asociación civil.
- 2.4. Que la Sra. Sandra Concepción Guido Sánchez en su calidad de Directora Ejecutiva, está facultada para suscribir este contrato, en función de los poderes que le han sido conferidos, según consta en la Escritura No. 21,540, de fecha 8 de Mayo del 2008 y que le fueron ratificados mediante la escritura pública No. 29,299 de fecha 11 de mayo de 2012, y que a la fecha no le han sido revocados.





- 2.5. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio legal e ubicado en Avenida Olas Altas No. 66, Colonia Centro, CP. 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- 2.6. Que es una asociación autorizada para recibir donativos deducibles para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta según consta en el oficio número 600-04-05-2012-56556 emitido por el SAT el día 17 de mayo de 2012 y cuya vigencia se publicó en el DOF el día 03 de mayo de 2019. anexo 14, tercera sección, pp. 32.

En virtud de las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan y se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

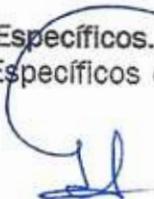
**PRIMERA** Objeto. "LAS PARTES" convienen en que para facilitar su mejor desarrollo en el campo académico, en este acto unen sus estructuras a través de este Convenio General de Colaboración a fin de optimizar la utilización de sus propios recursos a través de la ayuda mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias.

**SEGUNDA** Actividades Conjuntas. Para cumplir con lo anterior, "LAS PARTES" a través de convenios específicos, alentarán la actividad relativa a la formación y actualización de recursos humanos, y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, a través de:

- a. Realizar conjuntamente proyectos de desarrollo, intervención e investigación educativa.
- b. Realización y participación en cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, etc., de interés común para ambas instituciones.
- c. Supervisar, coordinar y dirigir de manera conjunta el trabajo de campo de estudiantes con el fin de realizar servicio social, prácticas profesionales, tesis y/o proyectos de titulación.

**TERCERA** Representantes. Para los efectos de coordinación y enlace en todo lo relacionado con el presente Convenio, "LAS PARTES" designan como sus representantes, por parte de "UPES" al Lic. Luis Miguel García Ontiveros, y por parte de "CONSELVA", a la M.C. Sandra Concepción Guido Sánchez.

**CUARTA** Convenios Específicos. "LAS PARTES" se obligan a presentar por escrito Programas Específicos de Trabajo a través de Convenios Específicos por medio









de un Grupo Permanente de Coordinación, cuyos integrantes son las personas señaladas en la Cláusula Tercera. Dichos convenios deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de "LAS PARTES", así como todos los datos y documentos que resulten necesarios para determinar las causas, fines y alcances de cada uno de ellos, los cuales deberán estar siempre en equilibrio en cuanto a derechos y obligaciones de "LAS PARTES".

**QUINTA** Responsabilidades.

- a. Cada una de las partes se hace responsable de su propio personal y/o estudiantes, tanto en aspectos de seguridad social e integridad física, como en aspectos de desempeño y cumplimiento responsable de cada participante. En este sentido, es responsabilidad de cada una de las partes supervisar el desarrollo de las actividades de su personal, coordinarlas y mantener un alto nivel de excelencia en el desempeño de sus agremiados.
- b. Los estudiantes y personal de "UPES" que participen en actividades de campo que impliquen trasladarse fuera de la institución académica podrán ser apoyados para sufragar los gastos relacionados con el traslado y la alimentación durante el desarrollo de estas actividades, siendo esto claramente definido en el convenio específico correspondiente.

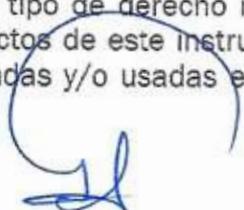
**SEXTA**

**Relación Laboral.** Ambas partes acuerdan que en todos los acuerdos específicos de colaboración se estipulará que el personal o los miembros de cada parte que sean designados para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios en las instalaciones de la parte a la que fue asignado.

**SÉPTIMA**

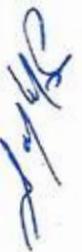
**Propiedad Intelectual.** "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" convienen que este Convenio no otorga a las mismas, licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de la otra parte. Para efectos de este instrumento, Propiedad Intelectual incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por "LAS PARTES".









así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, know-how, procesos de fabricación y/o distribución, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes. "LAS PARTES" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo por la otra parte, ni de cualquier Material o Material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual de la otra, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular.

"LAS PARTES" se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier proyecto realizado por "LAS PARTES", ni de cualquier Material o Material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual de "LAS PARTES" sin el consentimiento previo y dado por escrito de la otra parte. Queda estrictamente prohibido para "LAS PARTES" y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de "LAS PARTES", cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida por las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial; lo que constituirá además la rescisión al presente convenio.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra parte en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas actividades.

**OCTAVA** **Responsabilidad Civil y Penal.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES". En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

**NOVENA** **Avisos y Notificaciones.** Todas las notificaciones que deban realizarse serán por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra parte, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

**DÉCIMA** **Modificaciones.** En caso de que resulte necesario realizar alguna modificación al presente Convenio, "LAS PARTES" de común acuerdo podrán efectuarla, siempre y cuando se presente por escrito para sus respectivos representantes legales, la cual pasará a formar parte del Convenio como addendum.

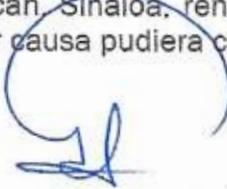
**DÉCIMA PRIMERA** **Confidencialidad.** "LAS PARTES" convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente Convenio, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por "LAS PARTES", salvo en los casos que expresamente lo exceptúen, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia "LAS PARTES" se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento, dicha información; siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que "LAS PARTES" serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA** **Vigencia.** El presente Convenio tendrá una duración de TRES años, sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo por acuerdo de "LAS PARTES", previo aviso por escrito con sesenta días de anticipación, pudiendo en todo caso, subsistir los Programas Específicos de Trabajo que se encuentren en ejecución, hasta su terminación total.

**DÉCIMA TERCERA** **Terminación Anticipada.** "LAS PARTES" convienen desde ahora en que, para el caso de terminación anticipada del presente Convenio, se cumplirán todas y cada una de las obligaciones que en el mismo se contienen y que a la fecha de la terminación se encontrasen pendientes de realizar.

**DÉCIMA CUARTA** **Definitividad.** Este Convenio constituye la voluntad de "LAS PARTES" y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente Convenio, por lo que "LAS PARTES" lo consideran como definitivo.

**DÉCIMA QUINTA** **Jurisdicción.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.









Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

POR "UPES"

  
DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE  
RECTORA DE LA UPES

POR "CONSELVA"

  
M.C. SANDRA CONCEPCIÓN GUIDO SÁNCHEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA

TESTIGOS

  
Adela Morales Poma

  
Teresa Romero Chiang.

# Convenio De colaboración



---

## UPES-ISEA

### Objeto:

Determinar la colaboración técnica y administrativa entre “EL ISEA” y “LA UPES”, así como establecer las bases conforme a las cuales ambas instituciones, en sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, unirán esfuerzos para promover la participación de los alumnos, como alfabetizadores, asesores, formadores, personal de apoyo o para difundir los servicios educativos a cargo de “EL ISEA”.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SECESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPES" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ALFONSO VALENZUELA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, O COMO "LAS PARTES" CUANDO SE HAGA REFERENCIA AMBAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL CONSTITUYE EL MARCO NORMATIVO QUE ORIENTA LAS ACCIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA LOGRAR UNA EDUCACIÓN SUFICIENTE Y DE CALIDAD QUE CONTRIBUYA DECISIVAMENTE AL DESENVOLVIMIENTO INTEGRAL DEL PAÍS, INSPIRADO EN EL LEGADO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

II.- LOS DERECHOS POSTULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS **ARTÍCULOS 1º Y 3º**, ESTABLECEN QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN. DE IGUAL MANERA SE ESTIPULA QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y CONSAGRAR ASÍ EL DERECHO QUE TIENEN TODOS LOS INDIVIDUOS DE RECIBIR GRATUITAMENTE LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTE, Y SE REGLAMENTA A TRAVÉS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

III.- QUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, DISPONE EN SU **ARTÍCULO 39**, QUE, EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, QUEDAN COMPRENDIDAS LA EDUCACIÓN INICIAL, LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y QUE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN PODRÁN IMPARTIRSE EDUCACIÓN CON PROGRAMAS O CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER DICHAS NECESIDADES.

ASIMISMO, EN SU **ARTÍCULO 43**, SEÑALA QUE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O

CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTA EDUCACIÓN SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

**IV.- LA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS;** PRECISA EL COMPROMISO SOCIAL DE LAS ENTIDADES EN CADA UNA DE SUS ESFERAS DE COMPETENCIA, CONTENIDO EN SU **CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS:** “PROMOVER, ESTABLECER, ORGANIZAR Y SOSTENER SERVICIOS PERMANENTES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS”.

**V.- EL ESTADO Y SUS ENTIDADES,** ORGANIZARÁN SERVICIOS PERMANENTES DE PROMOCIÓN Y ASESORÍA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y DARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS A SUS TRABAJADORES Y FAMILIARES PARA ESTUDIAR Y ACREDITAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

**VI.- DE ACUERDO AL CAPÍTULO XII, ARTÍCULOS DEL 71 AL 74 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA,** COMPRENDE EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, MISMA QUE ESTARÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**VII. LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA,** TIENEN ATRIBUCIONES DE PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, DICHS SERVICIOS SE CONTEMPLAN EN EL MARCO DEL FEDERALISMO Y LA CONCURRENCIA PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADEMÁS SE ESTABLECEN EN LA **LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 16,** QUE ESTABLECE: “LOS MUNICIPIOS APOYARÁN EN FORMA FINANCIERA, EJERCITANDO CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS, Y CONCURRIRÁN EN EL SOSTENIMIENTO PERMANENTE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CENTROS DE ALFABETIZACIÓN”.

**VIII. LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA,** EN SU CAPÍTULO III, DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS; ENUNCIA LA OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE PROMOVER LA ASISTENCIA DE LOS ANALFABETOS A LOS CENTROS DE ALFABETIZACIÓN Y DE ENSEÑANZA PARA ADULTOS.

**IX.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021,** ESTABLECE EN SU EJE ESTRATÉGICO II, “DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL”, TEMA2, “EDUCACIÓN DECALIDAD INCLUYENTE Y EFICAZ”, GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS, ES EL OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE FORMULADO POR LA UNESCO

A FAVOR DE LA EDUCACIÓN 2030 (DECLARACIÓN DE INCHEON A FAVOR DE LA EDUCACIÓN 2030. FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN. UNESCO, 2015.

PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, LA EDUCACIÓN ES CLAVE EN LA PROMOCIÓN DE LA PROSPERIDAD, EL BIENESTAR Y LA VIDA DEMOCRÁTICA. LA EDUCACIÓN AMPLÍA, LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS PARA DECIDIR SU FUTURO Y LES BRINDA ELEMENTOS PARA COMPRENDER SUS CIRCUNSTANCIAS Y ASÍ INVOLUCRARSE CRÍTICAMENTE EN LA PROBLEMÁTICA SOCIAL.

SE TRATA DE UNA EDUCACIÓN QUE NO SÓLO PREPARA PARA EL TRABAJO, SINO QUE TAMBIÉN AMPLÍA LOS HORIZONTES DE VIDA, COMBATE EL PREJUICIO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y ATIENDE LA DIVERSIDAD. EN SUMA, MAYOR JUSTICIA EDUCATIVA COMO ELEMENTO INDISPENSABLE DE LA JUSTICIA SOCIAL.

**X.- EL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN 2017-2021, ESTABLECE:** EL SISTEMA EDUCATIVO DE SINALOA (SES), ATIENDE TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS DESDE EDUCACIÓN INICIAL HASTA POSGRADO, MEDIANTE TRES MODALIDADES: LA ESCOLARIZADA, LA NO ESCOLARIZADA Y OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE ATIENDEN EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, LA EDUCACIÓN ESPECIAL, Y LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.

LA ESTRATEGIA GENERAL DEL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN LA BÚSQUEDA DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD INCLUYENTE Y EFICAZ, COMPRENDE TRES DIRECTRICES: LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA GESTIÓN, COMO UNA GUÍA DE ACCIÓN EDUCATIVA EN GENERAL; LA VISIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO COMO IMAGEN OBJETIVO; Y, SEIS POLÍTICAS EDUCATIVAS ESTRATÉGICAS, COMO MARCO PARA EL DESPLIEGUE DE ACCIONES Y PROYECTOS.

LAS TRES DIRECTRICES DE LA ESTRATEGIA GENERAL, SON UN REFERENTE OBLIGADO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE SINALOA, SUS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y SUS ORGANISMOS SECTORIZADOS. EL PROPÓSITO CENTRAL ES IMPULSAR EL SISTEMA EDUCATIVO SINALOENSE HACIA MAYORES NIVELES DE PROSPERIDAD, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS MUNICIPIOS Y REGIONES, ASÍ COMO HACIA UN EQUILIBRIO ENTRE POLÍTICA EDUCATIVA, POLÍTICA SOCIAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, EN UN MARCO DE MEJORES PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN.

**XI.- PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021.** EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE COMO MARCO REFERENCIAL LAS NUEVAS TENDENCIAS INTERNACIONALES EN EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y ORIENTADO TAMBIÉN A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INCLUSIÓN.

DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN; ESTABLECIDAS EN SUS CUATRO OBJETIVOS PRIMORDIALES, CONTEMPLA: **OBJETIVO I:** COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO. **OBJETIVO II.-** FORTALECER EL PROCESO EDUCATIVO A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD PEDAGÓGICA DE LOS DOCENTES. **OBJETIVO III.-** DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y MATERIALES PARA BRINDAR SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y DIVERSIFICADOS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EDUCATIVA. **OBJETIVO IV.-** COADYUVAR EN DESARROLLO Y MEJORAS DEL MODELO EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVyT) EN TODAS SUS VERTIENTES, RESPONDIENDO A LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO DE LOS ADULTOS.

CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS, SE BUSCA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS ADULTOS Y VISUALIZARLA COMO UNA TAREA MULTIDIMENSIONAL, QUE IMPLICA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FORMACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, ALTA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ASI COMO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS NOVEDOSAS E IMAGINATIVAS QUE PERMITAN LOCALIZAR Y ENCONTRAR A LA PERSONA EN REZAGO EDUCATIVO Y PONERLAS AL CORRIENTE EN SU CONDICIÓN DE MINUSVALÍA SOCIAL.

**XII.-** SE ESTABLECEN COMO ANTECEDENTE, QUE EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, SE CELEBRÓ UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES ENUNCIAN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES, PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

### DECLARACIONES

**A). - "LA UPES" DECLARA QUE:**

**I.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, SECTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, QUE SE CREA BAJO EL DECRETO NÚMERO 800 QUE EXPIDIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL 20 DE MARZO DEL 2013 Y SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA DEL 8 DE ABRIL DEL 2013.

**II.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3RO. FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL MENCIONADO DECRETO TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN

EN SUS NIVELES DEL LICENCIATURA, MAESTRÍA, DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS DISCIPLINAS, PARTICULARMENTE EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, REALIZAR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN, DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, ENTRE OTROS.

III.- QUE LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSUESUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018, POR EL LIC. QUIRINO ORDÁZ COPPEL EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

IV.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE CASTIZA S/N, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 80027, CULIACÁN ROSALES, SINALOA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPE1304096W7.

**B). - "EL ISEA" DECLARA QUE:**

I.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOPROPIO, CREADO POR DECRETO, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1999.

II.- TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

III.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

IV.- EL C. LIC. MARIO ALFONSO VALENZUELA LÓPEZ, CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 12 FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, ASI COMO EL

NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. QUIRINO ORDÁZ COPPEL, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019.

V.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: BOULEVARD CIUDADES HERMANAS 665 ORIENTE, COLONIA ANTONIO ROSALES, CP 80230, CULIACÁN, SINALOA.

**C). - "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**I.-** QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

**II.-** QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III.-** QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

*Handwritten signature*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO: **DETERMINAR LA COLABORACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE "EL ISEA" Y "LA UPES", ASI COMO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES "LAS PARTES", EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, UNIRÁN ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS, COMO ALFABETIZADORES, ASESORES, FORMADORES, PERSONAL DE APOYO O PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE "EL ISEA".**

*Handwritten signature*

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

"LAS PARTES", ADQUIEREN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:

**I.-** REALIZAR UN PLAN DE TRABAJO DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE, DONDE CONSTE POR ESCRITO, EL OBJETO Y LAS METAS A SEGUIR Y EL PERIODO PARA LOGRARLAS.

*Handwritten signature*

- 2.- SEÑALAR CON PRECISIÓN LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LAS ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR Y EL CALENDARIO PARA SU EJECUCIÓN.
- 3.- FACILITAR LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES O FINANCIEROS QUE EN SU CASO SE APORTARÁN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, ASÍ COMO LOS APOYOS QUE "EL ISEA" OTORGARÁ A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN.
- 4.- PRECISAR EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
- 5.- ENUNCIAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR.
- 6.- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 7.- DEFINIR LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.
- 8.- LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA"

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS A LO LARGO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL ISEA" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- 1.- ACORDAR EN COORDINACIÓN CON "LA UPES" LOS NOMBRES DE LOS ALUMNOS QUE PODRÍAN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- 2.- ELABORAR Y PONER A DISPOSICIÓN LAS CONVOCATORIAS, LA INFORMACIÓN Y DEMÁS MATERIALES, POR MEDIO DEL CUAL SE PROMOVERÁ ENTRE LOS ALUMNOS QUE DESEEN PARTICIPAR, COMO ALFABETIZADORES, ASESORES, PROMOTORES, FORMADORES, PERSONAL DE APOYO O PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE "EL ISEA".
- 3.- PROPORCIONAR EL PERSONAL Y LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN PARA LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE LIBREMENTE DESEEN INCORPORARSE.
- 4.- INCORPORAR Y FORMAR A LOS ALUMNOS, QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO Y EN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR, PARA QUE PUEDAN

FUNGIR COMO ALFABETIZADORES, ASESORES, PROMOTORES, FORMADORES, PERSONAL DE APOYO O PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE “EL ISEA”, YA SEA EN SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES DE ORIGEN O EN LA INSTITUCIÓN EN LA QUE ESTÉN INSCRITOS.

LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCOMIENDEN A LOS ALUMNOS SE REALIZARÁN EN LOS HORARIOS Y LUGARES QUE LES PERMITAN CUMPLIR NORMALMENTE CON SUS PROPIAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.

5.- REGISTRAR A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN, MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

6.- PROPORCIONAR APOYOS A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES COMO ALFABETIZADORES, ASESORES, PROMOTORES, FORMADORES, PERSONAL DE APOYO O PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE “EL ISEA”, ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE REQUIERAN PARA ESOS FINES, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

7.- ACREDITAR EN SU CASO, EL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN, EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO Y LAS NORMAS VIGENTES QUE EN ESTA MATERIA APLIQUEN.

8.- INTERCAMBIAR Y CONOCER EL LISTADO DE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS AVANCES EN LA FORMACIÓN DE LOS MISMOS Y DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO COMO ALFABETIZADORES, ASESORES, PROMOTORES, FORMADORES, PERSONAL DE APOYO O PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE “EL ISEA”, YA SEA EN SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES DE ORIGEN O EN LA INSTITUCIÓN EN LA QUE ESTÉN INSCRITOS.

9.- ELABORAR Y PROPORCIONAR LAS CONVOCATORIAS, TRÍPTICOS, FOLLETOS, CARTELONES O CUALQUIER OTRO MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A SU CARGO, PARA SER DIFUNDIDOS AL INTERIOR DEL PLANTEL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN DE TRABAJO QUE SE ELABORE.

10.- PROPONER LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE OFRECEN EN EL PLANTEL CONFORME A LO PREVISTO EN EL PLAN DE TRABAJO QUE SE ELABORE.

11.- INFORMAR A SU CONTRAPARTE SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

2702

43

12.- ESTABLECER UN MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO PARA DETECTAR ANTICIPADAMENTE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD, EN LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE OTORGA "EL ISEA" A LOS BENEFICIARIOS Y EN LOS TALLERES DE FORMACIÓN QUE SE BRINDE AL PERSONAL OPERATIVO.

13.- INTEGRAR EN LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN LOS SERVICIOS QUE SE OFREZCAN EN LOS SITIOS WEB Y PLATAFORMAS OFICIALES DE "LAS PARTES".

14.- SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE "EL ISEA".

DICHA INFORMACIÓN ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11,12 Y 88 FRACCIÓN V, XII Y XII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, POR LO QUE SU USO DEBERÁ SER DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES COMPROMISOS: MANTENER EL RESGUARDO Y ASEGURAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS, INDEPENDIEMENTE DEL MEDIO EN QUE SE ENTREGUE, ASEGURAR EL USO DE LA INFORMACIÓN SOLO PARA LOS FINES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONVENIO, COMO COMPROMISO COMPARTIDO.

15.- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE ACUERDEN POR ESCRITO LAS PARTES.

#### CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UPES"

A FIN DE LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA UPES" SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1.- DIFUNDIR Y DISTRIBUIR EN LAS CONVOCATORIAS, TRÍPTICOS, FOLLETOS, CARTELONES O CUALQUIER OTRO MEDIO IMPRESO O ELECTRÓNICO QUE LES PROPORCIONE "EL ISEA".

2.- COLABORAR CON "EL ISEA" PARA QUE ESTE, LLEVE A CABO ACTIVIDADES EN EL PLANTEL, QUE TENGAN POR OBJETO LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y ASESORÍA QUE DERIVEN DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PLAN DE TRABAJO QUE AL EFECTO SE SUSCRIBA Y EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

3.- LIBERAR EN SU CASO, EL SERVICIO SOCIAL A LOS ALUMNOS DEL PLANTEL QUE PARTICIPEN, COMO ALFABETIZADORES, ASESORES, PROMOTORES, FORMADORES,

PERSONAL DE APOYO O PARA DIFUNDIR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE "EL ISEA" EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO Y LAS NORMAS VIGENTES QUE EN ESTA MATERIA APLIQUEN.

- 4.- PROPORCIONAR A "EL ISEA" INFORMACIÓN GENERADA POR "LA UPES" (CALENDARIO DE ACTIVIDADES, ETC.), NECESARIA PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONVENIO, CUIDANDO QUE SU MANEJO SE APEGUE A LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- 5.- TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON "EL ISEA" A FIN DE BUSCAR QUE EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ALUMNOS DEL PLANTEL PARTICIPE ACTIVAMENTE.
- 6.- PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS VINCULADOS AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- 7.- LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE ACUERDEN POR ESCRITO LAS PARTES.

#### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDERÁ A QUIENES LOS HAYAN REALIZADO.

EN CASO DE QUE SEAN PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO, AMBAS COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE DICHS DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA. EL DERECHO MORAL DE QUIENES PARTICIPEN EN LA ELABORACIÓN DE DICHS TRABAJOS SERÁ RECONOCIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, MEDIANTE LA MENCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS DERECHOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES TENGA SOBRE PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A INFORMAR A LA OTRA, SOBRE LAS PUBLICACIONES O DIFUSIÓN QUE PRETENDA REALIZARSE, O SE REALICE, DE LOS DOCUMENTOS O TRABAJOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTRUMENTO.

1  
L  
0  
a 7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## SEXTA. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES ACUERDAN EN TRATAR COMO CLASIFICADA TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EXCEPTO AQUELLA QUE DEBA CONSIDERARSE PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

"EL ISEA" MANTENDRÁ COMO CONFIDENCIAL TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "LA UPES", PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DURANTE EL PERIODO DE SU VIGENCIA Y AUN CUANDO ESTA CONCLUYA. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" USARÁN LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.

## SÉPTIMA. SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A SUPERVISAR, EN TODO MOMENTO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONVENIDOS, "LAS PARTES" ACUERDAN NOMBRAR A LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES:

POR "LA UPES": LA LCDA. DENISE OSUNA MALDONADO, COORDINADORA ESTATAL DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.

POR "EL ISEA": EL ING. LORENZO BLADIMIR MARTÍNEZ ESPINOZA, COORDINADOR REGIONAL.

"LAS PARTES" ESTÁN OBLIGADAS A DAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUPERVISIÓN.

## OCTAVA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES" POR ESCRITO. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

## NOVENA. VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA VIGENCIA **INDEFINIDA**, PUDIÉNDOSE MODIFICAR O ADICIONAR LO ANTERIOR DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".

#### DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA POR ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", POR CASO FORTUITO, POR FUERZA MAYOR, O POR INICIATIVA DE CUALQUIERA DE ELLAS, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA Y SIN PERJUICIO DE LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, LOS CUALES CONTINUARÁN SU VIGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN ELLOS PREVISTOS. LA NOTIFICACIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A **TREINTA DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LAS CAUSAS QUE LA MOTIVEN DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE A LA QUE SE COMUNIQUE LA TERMINACIÓN. EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN TOMARSE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS ENTRE AMBAS PARTES O A TERCEROS.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** MANIFIESTAN SU MÁS AMPLIA CONFORMIDAD QUE EL PRESENTE CONVENIO SUSTITUYE AL **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA Y EL INSTITUTO SINALOENSE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EL DÍA 31 DE OCTUBRE 2016.** POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDAN SIN EFECTO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR "LAS PARTES" EN DICHO CONVENIO DE FECHA SEÑALADA ANTERIORMENTE, NO RESERVÁNDOSE "LAS PARTES" ACCIÓN O DERECHO ALGUNO QUE RECLAMARSE POR TALES DERECHOS Y/O OBLIGACIONES.

#### DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

"**LAS PARTES**" MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE PARA EL OBJETO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, REQUIEREN HACER USO DE SU PERSONAL O DE PERSONAS QUE CONTRATEN PARA ESTE FIN, RECONOCIENDO QUE CADA PARTE, SERÍA LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES, AL CONTAR CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA RESPONDER ANTE ELLOS DE SUS OBLIGACIONES LABORALES, POR LO QUE CADA UNA DE LAS "LAS PARTES", EN NINGÚN MOMENTO SERÍA CONSIDERADA COMO INTERMEDIARIA NI TENDRÍA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL RESPECTO DE LOS TRABAJADORES DE LA OTRA, POR LO QUE ESTAS SE OBLIGAN A RESPONDER POR CUALQUIER CONFLICTO LABORAL QUE SURJA CON SUS TRABAJADORES, RELEVANDO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y COMPROMETIÉNDOSE POR LO TANTO A SACARLA A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS Y ASUMIRÁ SUS RESPONSABILIDADES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE QUE SURGIERAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE DETERMINAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEBAN PREVALECER, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA.

EN CASO CONTRARIO, CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

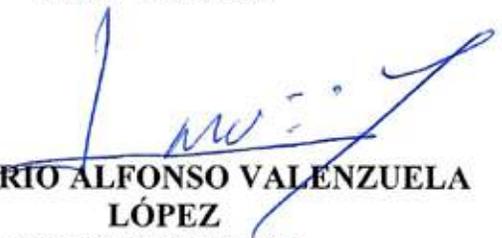
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR CUADRUPPLICADO PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019, EN CULIACÁN, SINALOA.

**POR “LA UPES”**



**DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA  
AGUIRRE**  
RECTORA DE LA UPES

**POR “EL ISEA”**



**LIC. MARIO ALFONSO VALENZUELA  
LÓPEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**



**M.C. JESÚS AARÓN QUINTERO PÉREZ**  
SECRETARIO GENERAL DE LA UPES



**ING. L. BLADIMIR MARTÍNEZ ESPINOZA**  
COORDINADOR REGIONAL

# Universitat de Barcelona España-UPES

## Convenio Específico de Colaboración Académica

### OBJETO:

Establecer un marco de colaboración conjunta que permita la aplicación de resultados de INCLUD-ED. El cual es el único proyecto Integrado de los Programas Marco de Investigación de la Comisión Europea sobre educación escolar.

ESTABLECER MARCO  
GLOBAL DE COLABORACIÓN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA  
(MÉXICO) Y LA UNIVERSITAT DE BARCELONA (ESPAÑA) EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LOS  
RESULTADOS DEL PROYECTO INCLUD-ED**

---

Barcelona, a 31 de octubre de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Alejandro Aguilar Vila, vicerrector de Proyección e Internacionalización de la Universitat de Barcelona, en nombre y representación esta Universidad, por resolución del Rector de 16 de enero de 2017, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Por otra parte, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará como "LA UPES", representada en este acto por la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, en su carácter de Rectora y en su conjunto como "las partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

*Alma Hortencia Olmeda Aguirre*

**DECLARACIONES:**

**I. La Universitat de Barcelona declara:**

I.1. Que la Universitat de Barcelona, como corporación de derecho público, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes de acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

**II. "LA UPES" declara:**

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo

*[Handwritten mark]*

el decreto número 800, que expidió el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el día 08 de Abril de 2013.

- II.2 Que tiene por finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades de la entidad y del país, así como impulsar el conocimiento científico y pedagógico a través del trabajo en docencia y la investigación científica en materia educativa y, la difusión de la cultura; por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que, habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata y, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.
- II.3 Que la **Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, en su carácter de Rectora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con el **artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa**, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte; y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 16 de Agosto de 2018 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel.
- II.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio: Castiza s/n, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa.
- II.5 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

### III. **Ambas partes declaran:**

Que están interesadas en establecer un marco de colaboración conjunta que permita la aplicación de resultados de *INCLUD-ED. Strategies for inclusion and social cohesion in Europe from education (2006- 2011. Comisión Europea, CIT4-CT-2006-028603)* es el único Proyecto Integrado de los Programas Marco de Investigación de la Comisión Europea sobre educación escolar. Que los resultados de INCLUD-ED, y su aplicación, se ponen a disposición de los organismos públicos de la Unión Europea y sus estados miembros con el fin de mejorar los resultados de sus inversiones en inclusión social de toda la población.

Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto de este convenio es establecer un marco global de colaboración entre "LA UPES" y la "Universitat de Barcelona"<sup>\*</sup>, a través de CREA- *Community of Research on Excellence for All*, para llevar a cabo actuaciones destinadas a la aplicación (resultados y actividad investigadora) de INCLUD-ED.

**SEGUNDA:** El desarrollo de esta colaboración inicial podrá establecerse a través de una programación anual y específica que se elaborará de común acuerdo entre ambas partes. Esta programación anual será sometida a la aprobación de las autoridades competentes de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada una de las partes y será objeto de los convenios específicos oportunos.

**TERCERA:** La colaboración que por este acuerdo establecen la Universitat de Barcelona, a través de CREA- *Community of Research on Excellence for All* y UPES se concretará en las siguientes actividades:

- Aportación por parte de CREA- *Community of Research on Excellence for All* de las Actuaciones de Éxito reconocidas por la Comunidad Científica Internacional
- Aportación por parte de CREA- *Community of Research on Excellence for All* de las bases teóricas, científicas y prácticas en la formación universitaria de la UPES sobre las Actuaciones Educativas de Éxito.
- Asesoramiento y formación que se solicite a CREA- *Community of Research on Excellence for All* en la formación Actuaciones Educativas de Éxito.
- Acceso libre pero no en exclusividad a recursos y materiales educativos para favorecer la formación on-line de los y las profesionales de la educación.
- La UPES se compromete a difundir o implementar las Actuaciones Educativas de Éxito (AEE) basadas y avaladas por la comunidad científica internacional sin introducir modificaciones en las mismas.
- Participación del alumnado de la UPES como voluntario en actuaciones de éxito, identificadas por el proyecto INCLUD-ED, acogidos al Régimen General del Seguro Escolar en la cobertura

\*Facultad de Economía y Empresa

- obligatoria de seguros de accidentes y la complementaria de responsabilidad civil de sus estudiantes, comprometiéndose a suscribir aquellas pólizas de seguro que fuesen necesarias.
- Supervisión por parte de UPES de la participación de otros agentes de la comunidad educativa como voluntarios en la implementación de las actuaciones de éxito.

**CUARTA:** Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de este convenio marco. La persona responsable de este acuerdo por parte de la Universitat de Barcelona será el profesor **Javier Díez Palomar**, miembro de *CREA- Community of Research on Excellence for All* y por parte de la "UPES" será el profesor **Luis Miguel Díaz Rodríguez**.

**QUINTA:** La firma del presente convenio no implica ningún compromiso económico para ninguna de las partes. Asimismo, las partes podrán solicitar subvenciones a otros organismos nacionales, regionales e internacionales que den cobertura a las actividades programadas.

**SEXTA:** Ambas partes se comprometen a cumplir con la Legislación vigente: en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos a las que se da acceso no aplicarán o se utilizarán con ningún otro fin que el descrito en este documento. Los datos no se comunicarán, ni para su conservación, a otras personas. Se aplicarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos a los que se ha facilitado el acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

**SÉPTIMA:** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán resueltas por acuerdo de ambas partes y si no fuera posible este acuerdo, se resolverán ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

**OCTAVA:** Este acuerdo tendrá una **duración de tres años** a partir de la fecha de su firma, antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por periodos de 2 años, hasta un máximo de 4 años. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante aviso por escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de 30 días hábiles.

**NOVENA: "LAS PARTES"** convienen y aceptan expresamente que podrán dar por terminado de manera anticipada el presente convenio en cualquier momento, por caso fortuito, por fuerza mayor, o por iniciativa de cualquiera de ellas, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito en un plazo no mayor a **treinta días hábiles** posteriores a las causas que la motiven dirigido al representante legal de la parte a la que se comunique la terminación, previo cumplimiento de las obligaciones convenidas que se encuentran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

**DÉCIMA.** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos o solidarios y por tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

**UNDÉCIMA.** La firma del presente convenio no autoriza a ninguna de las partes a hacer uso del logotipo ni de la marca de la otra parte, salvo autorización expresa y por escrito de los órganos de gobierno de cada institución.

**DUODÉCIMA.** El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado

Barcelona,

Por la Universitat de Barcelona



Alejandro Aguilar Vila

Vicerrector de Proyección e Internacionalización  
Por delegación del rector

Culiacán Rosales, Sinaloa,

Por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa



Alma Hortencia Olmeda Aguirre  
Rectora



# Convenio UPES-SEPyC

## Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicio Social



### OBJETO:

Establecer las bases conforme a las cuales “LA UPES” y “SEPyC”, en una estrategia conjunta, puedan desarrollar y llevar a cabo políticas públicas que beneficien a los alumnos de licenciatura de la “LA UPES”, en la prestación de servicio social, y con lo que se les permita aplicar sus conocimientos en las entidades o áreas dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, acorde a su profesión, a la vez que otorguen un servicio a la comunidad apoyando la labor de “SEPyC”, en sus proyectos y objetivos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "SEPYC" Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA UPES", REPRESENTADA POR LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- De "SEPYC":

- I.1.- Que la Secretaría de Educación Pública y Cultura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3°, 8°, 9° y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa;
- I.2.- Que su representante el Dr. Juan Alfonso Mejía López, acredita su personalidad con copia del nombramiento como Secretario de Educación Pública y Cultura, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Quirino Ordaz Coppel, con efectos a partir del 05 de octubre del 2018;
- I.3.- Que el Dr. Juan Alfonso Mejía López, en su carácter de Secretario de Educación Pública y Cultura, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, en su artículo 24, fracción XVII, y en el artículo 5°, fracción XVI, del Reglamento Interior de la propia dependencia;
- I.4.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Pedro Infante Cruz, Núm. 2200 poniente, Colonia Recursos Hidráulicos, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80100.

### II.- De "LA UPES":

- II.1.- Que es un organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto Número 800 que expidió el H. Congreso del Estado libre y soberano de Sinaloa, el 20 de marzo del 2013 y se publicó en el periódico oficial del 8 de abril del 2013.
- II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, Fracciones I, II, III, IV, V del mencionado decreto, tiene por objeto impartir educación en sus niveles de Licenciatura, Maestría, Doctorado y otros estudios de Posgrado, así como uso de sus cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación

de profesionales de la educación e investigación en la materia educativa, realizar investigación y desarrollo pedagógico pertinentes para el desarrollo económico y social del Estado y de la nación, difundir el conocimiento y la cultura entre otros.

- II.3- Que su titular cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, y con fundamento del nombramiento otorgado con fecha 16 de agosto del 2018, por el Gobernador del Estado de Sinaloa, el Lic. Quirino Ordaz Coppel.
- II.4- Que tiene su domicilio para efecto de este Convenio en calle Castiza, S/N Col. Cuauhtémoc, C.P. 80027 en Culiacán Rosales, Sinaloa.

### III.- De "LAS PARTES":

- III.1.- Que expuesto lo anterior, "LA UPES" y "SEPYC" manifiestan, que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para desarrollar y llevar a cabo políticas públicas que beneficien a los alumnos de licenciatura de "LA UPES" ("PRESTADORES"), en la prestación de servicio social ("SERVICIO SOCIAL"), y con lo que se les permita aplicar sus conocimientos en las entidades o áreas dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, acorde a su profesión, a la vez que otorguen un servicio a la comunidad apoyando a la labor de "SEPYC", en sus proyectos y objetivos.
- III.2.- Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- III.3.- Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico, para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.
- III.4.- Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

Es objeto del presente Convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA UPES", y "SEPYC", en una estrategia conjunta, puedan desarrollar y llevar a cabo políticas públicas que beneficien a los alumnos de licenciatura de "LA UPES", en la prestación de servicio social, y con lo que se les permita aplicar sus conocimientos en las entidades o áreas dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, acorde a su profesión, a la vez que otorguen un servicio a la comunidad apoyando a la labor de "SEPYC", en sus proyectos y objetivos.

## SEGUNDA. DEFINICIONES:

“**LAS PARTES**” acuerdan que, para el cumplimiento del presente Convenio, se entenderá por **Servicio Social** el desempeño temporal y obligatorio de actividades que, acorde con la formación académica del Prestador, estén encaminadas a desarrollar trabajos sin remuneración en las diversas instituciones gubernamentales educativas que beneficien a la comunidad universitaria y, asimismo, a la sociedad y, tendrá por objeto:

- I. Desarrollar una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad;
- II. Realizar un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la cultura educativa, la ciencia y la tecnología en la comunidad;
- III. Fortalecer y completar la formación académica del alumnado y contribuir a su competencia profesional;
- IV. Incidir en el desarrollo del profesional de manera directa o indirecta con un sector de la sociedad, con el fin de reforzar en él su conciencia social; y
- V. Propiciar experiencias profesionales favoreciendo la inserción al campo laboral.

## TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO:

La prestación del servicio social, por parte del alumnado de “**LA UPES**”, se regirá por los programas o proyectos aprobados y registrados a través de la Coordinación del Servicio Social y, en ningún caso, generará una relación de carácter laboral entre el Prestador y la Institución Receptora.

## CUARTA. REPRESENTANTES:

Para efectos de coordinación y atención de todo lo relacionado con los programas de trabajo, ambas partes acuerdan nombrar a los siguientes representantes:

Por “**LA UPES**” Lcda. Denise Osuna Maldonado, Coordinadora Estatal de Servicio Social Universitario.

Por la “**SEPYC**” Lcda. Marisol Luque Mendoza, Enlace de los Centros de Desarrollo Humano de la Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Básica.

Ambas partes, por medio de sus representantes, deberán autorizar los programas de trabajo, objeto del presente Convenio, los cuales quedarán asentados en un anexo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

## QUINTA. OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL:

- 1.- “**LA UPES**” dará a conocer a sus alumnos las características del Programa de Servicio Social de “**SEPYC**”;
- 2.- Para poder participar en el Programa de Servicio Social, “**LA UPES**” autorizará y entregará al alumno una carta de presentación, dirigida a “**SEPYC**”, en la que avale los créditos correspondientes, que se menciona en la cláusula sexta;

- 3.- Asimismo, el alumno interesado en participar en el presente Programa, deberá presentar, por escrito, su solicitud al responsable de "SEPYC";
- 4.- "SEPYC" seleccionara a los mejores alumnos propuestos por "LA UPES", debiendo informar su decisión a la institución educativa a fin de que se notifique a los interesados;
- 5.- El responsable de "SEPYC", asignará al estudiante el área en la que prestará su Servicio Social, con base en su perfil, orientación profesional y a las necesidades de "SEPYC"; y
- 6.- El responsable de "SEPYC", elaborará la carta Convenio en la que se establecerán las condiciones en las que el estudiante prestará su servicio social. Dicha carta deberá ser firmada de conformidad por el estudiante.

#### SEXTA. REQUISITOS:

La prestación del servicio social estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Son sujetos elegibles para el desarrollo de programas de prestación de Servicio Social en "SEPYC", los estudiantes de los programas de licenciaturas de "LA UPES";
- b) Los alumnos participantes deberán haber cubierto, como mínimo, el 70% de los créditos académicos previstos en el plan de estudios, para que puedan realizar el Servicio Social;
- c) El procedimiento de acreditación se apegará a los Lineamientos de Servicio Social de "LA UPES"; y
- d) Los estudiantes se identificarán ante "SEPYC" con su credencial oficial expedida por "LA UPES", misma que deberá ser vigente y correspondiente al semestre y carrera que efectivamente cursan, además de portar playera con logotipo institucional.

#### SÉPTIMA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:

El servicio social deberá realizarse en un plazo no menor a 6 ni mayor de 24 meses, y cumplir con 480 horas de trabajo; tiempo que podrá distribuirse de acuerdo con las características del programa de prestación seleccionado. Exceptuando aquellos casos en que los programas o proyectos de las Instituciones Receptoras operen de manera intensiva.

#### OCTAVA. ASISTENCIA:

Elaborar reportes de actividades, registro de control de asistencia y de actividades realizadas o cualquier requisito que necesite el alumno para liberar su Servicio Social, por así requerirlo "LA UPES", será responsabilidad exclusiva del alumno, a efecto de que al concluir el periodo establecido se otorgue la constancia correspondiente a quienes lo hayan realizado satisfactoriamente.

Los "PRESTADORES" de servicio social deberán asistir los días y horas que se les indique para la prestación de su servicio social, siempre y cuando no afecte el desarrollo de clases de acuerdo al calendario escolar, en el entendido de que, con más de tres faltas injustificadas en un periodo de treinta días, será dado de baja del programa.

## **NOVENA. EVALUACIÓN:**

El procedimiento de evaluación de las actividades que se lleven a cabo, dentro de los programas objeto del presente Convenio, corresponderá tanto a "SEPYC", como a los responsables de cada programa de actividades.

## **DÉCIMA. PAGO:**

No obstante que todas las actividades que se lleven a cabo, dentro del programa objeto del presente Convenio, serán a título gratuito por parte de los estudiantes, quedará a juicio particular y voluntario de la "SEPYC", otorgar algún estímulo económico o becas al prestador o prestadores participantes por el desarrollo de sus actividades académicas dentro de la misma.

## **DECIMAPRIMERA. COMPROMISOS DE "SEPYC":**

En términos del presente Convenio, "SEPYC" está de acuerdo en adquirir los siguientes compromisos específicos, sin excluir a los que puedan contener las demás cláusulas del presente Convenio:

- 1.- Fomentar la participación de los estudiantes de "LA UPES" que cubran los requisitos señalados en la cláusula **SEXTA** del presente Convenio, dentro de su Programa de Servicio Social y, de esta manera, brindarles la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas;
- 2.- Informar a "LA UPES" de los cursos de capacitación y conferencias que imparta, y que puedan ser de utilidad para los maestros y los alumnos de "LA UPES";
- 3.- Solicitar "**PRESTADORES**" para el programa o proyecto registrado de acuerdo a lo previsto en este Convenio y en las reglas que para tal efecto se expidan;
- 4.- Designar a un representante que será el enlace con la Coordinación;
- 5.- Expedir, a los "**PRESTADORES**", la documentación que acredite su incorporación al programa o proyecto, así como el avance y la terminación del servicio social, debidamente firmada y sellada por la autoridad respectiva;
- 6.- Proporcionar a los "**PRESTADORES**" la infraestructura y los recursos necesarios para el desarrollo óptimo de sus actividades, dentro de los programas;
- 7.- Firmar, a través del representante autorizado, los informes periódicos de los "**PRESTADORES**", así como expedir el aviso de terminación del servicio social de los mismos;
- 8.- Hacer del conocimiento a la Coordinación sobre las irregularidades en el desempeño de las actividades del Prestador o la deserción de éstos sin causa justificada; e
- 9.- Informar por escrito, a la Coordinación, en un plazo no mayor de 15 días naturales, a partir de que se genere, cualquier tipo de problema que presente el Prestador en el desarrollo de su servicio social.

## DECIMASEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UPES":

En términos del presente Convenio, "LA UPES" está de acuerdo en adquirir los siguientes compromisos específicos, sin excluir los que puedan contener las demás cláusulas del presente Convenio:

- 1.- A facilitar los "PRESTADORES" de servicio social que le solicite la "SEPYC" para el programa o proyecto registrado, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos y en las reglas que para tal efecto se expidan;
- 2.- Verificar, en coordinación con la "SEPYC", que se expidan a los "PRESTADORES" la documentación que acredite su incorporación al programa o proyecto, así como el avance y la terminación del servicio social, debidamente firmada y sellada por la autoridad respectiva;
- 3.- Cambiar de representante cuando no éste no desarrolle las funciones debidamente, conforme a lo dispuesto en los lineamientos y este Convenio;
- 4.- Enviar de nuevo "PRESTADORES" de servicio social, cuando la "SEPYC" le notifique el incumplimiento por parte del Prestador o que éste haya renunciado injustificadamente; así como dar curso a los informes que la "SEPYC" le haga llegar por escrito, a la Coordinación de Servicio Social, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de que se genere, cualquier tipo de problema que presente el Prestador en el desarrollo de su servicio social;
- 5.- A resolver, de mutuo acuerdo, cualquier conflicto que se suscite con relación al objeto del presente Convenio;
- 6.- Entregar a las entidades o áreas, dependientes de la Subsecretaría de Educación Básica, los requerimientos necesarios, como el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los "PRESTADORES" de acuerdo al Programa registrado, comprometiéndose, de la misma manera, a que el "SERVICIO SOCIAL" sea proporcionado y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos;
- 7.- Recibir la carta de presentación y emitir la carta de aceptación para la realización del "SERVICIO SOCIAL", de acuerdo con el formato que la Coordinación de Servicio social le proporcione;
- 8.- Designar a un responsable del "Programa de Servicio Social", quien debe supervisar las labores que lleve a cabo el "PRESTADOR", obligándose a realizar mensualmente la evaluación, considerando el nivel de desempeño y metas alcanzadas por parte del "PRESTADOR";
- 9.- Suministrar, a través del responsable del "Programa de Servicio Social", los recursos físicos y materiales que le permitan, al "PRESTADOR", cumplir de manera eficaz con las labores encomendadas en el marco del objeto del presente instrumento;
- 10.- Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al "PRESTADOR";
- 11.- Conceder el tiempo suficiente para que el "PRESTADOR" cumpla con las obligaciones académicas con la "SEPYC";

- 12.- Comunicar, a la Coordinación de Servicio Social, cualquier irregularidad que se presente, relacionada con **"PRESTADOR"** en el desarrollo de las actividades que se le han asignado;
- 13.- Informar a la Coordinación de Servicio Social y a los **"PRESTADORES"**, cuando la información y documentación a la que tengan acceso, con motivo del desempeño de las actividades del **"SERVICIO SOCIAL"**, relacionada con la **"SEPYC"** y que sea considerada como confidencial;
- 14.- Emitir, a favor del **"PRESTADOR"**, la carta de terminación del servicio social;
- 15.- Proporcionará los **"PRESTADORES"**, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario; y
- 16.- Dar a conocer, al **"PRESTADOR"** que inicia su **"SERVICIO SOCIAL"**, aquellos reglamentos y demás normatividad de **"SEPYC"**, que debe cumplir durante la estancia en la misma.

### DECIMATERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

El **"PRESTADOR"** será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por la **"SEPYC"**;
- b) Presentar y, en su caso, entregar a la **"SEPYC"** en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: solicitud de **"SERVICIO SOCIAL"**; carta de asignación; constancia de asistencia al "Curso de Inducción para la realización del **"SERVICIO SOCIAL"**"; plan de trabajo del **"SERVICIO SOCIAL"**; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo del **"SERVICIO SOCIAL"**;
- c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su **"SERVICIO SOCIAL"**;
- d) Elaborar tres reportes bimestrales y un reporte final, en los tiempos y términos que al efecto establezca **"LA UPES"** o **"SEPYC"**;
- e) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo del **"SERVICIO SOCIAL"**;
- f) Responder civilmente ante **"SEPYC"** y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia del **"SERVICIO SOCIAL"**, previa acreditación del acto. Por lo que el **"PRESTADOR"** deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por **"LA UPES"** y la **"SEPYC"**;
- g) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de **"SEPYC"**;
- h) Realizar el **"SERVICIO SOCIAL"** en **"SEPYC"**, en función de la disponibilidad de la misma y sus intereses; y
- i) Que se emita a su favor la constancia de liberación del **"SERVICIO SOCIAL"**, por parte de la **"SEPYC"**, con la evaluación correspondiente, una vez que haya cumplido con los requerimientos del **"SERVICIO SOCIAL"**.

#### **DECIMACUARTA. ACCIDENTES PERSONALES:**

"SEPYC" queda librada de cualquier compromiso relacionado con accidentes personales que ocurran a los alumnos a que participen en programas derivados de este Convenio, toda vez que "LA UPES" dispone de seguro estudiantil de servicios médicos por accidentes en sus actividades académicas.

#### **DECIMAQUINTA. CONFIDENCIALIDAD:**

"LA UPES", se hace sabedora de que por tratarse de un proceso de colaboración entre instituciones y que existen datos personales, la información es de uso exclusivo de aquellos alumnos, por lo que "LA UPES" y "SEPYC" asumen el compromiso de guardar secrecía respecto a ésta conforme a las leyes aplicables.

#### **DECIMASEXTA.- MODIFICACIONES:**

"LAS PARTES" convienen, que ninguna modificación a cualquiera de los compromisos contenidos en este Convenio tendrá efecto, a menos que conste por escrito con 30 (treinta) días de anticipación y esté firmada por "LAS PARTES". En este caso, dicha modificación sólo tendrá efectos en el sentido específico para el cual haya sido otorgado, sin afectar las operaciones ya realizadas por "LAS PARTES".

#### **DECIMASÉPTIMA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio.

**DECIMAOCTAVA.**-El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, por un periodo de dos años y se renovará automáticamente por un plazo igual al indicado, salvo que alguna de "LAS PARTES" comunique por escrito a la otra su decisión darlo por terminado, al menos con **30 (treinta)** días de anticipación, respecto a la fecha de vencimiento.

En este caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

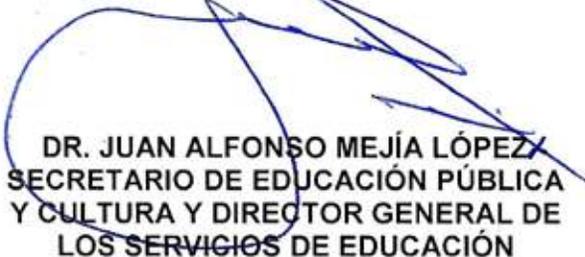
**DECIMANOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se comprometen a resolver cualquier conflicto de manera pacífica y con base a la buena fe, pero de no haber acuerdo, estipulan que se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, lo firman en 2 dos tantos en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 6 del mes de noviembre de 2019.

POR "SEPYC":



DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Y CULTURA Y DIRECTOR GENERAL DE  
LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL  
ESTADO DE SINALOA

POR "LA UPES":



ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE  
RECTORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, LA SEPYC Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UPES) EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.



# Convenio UPES-INAPI

## Convenio de Colaboración

### OBJETO:

Establecer las bases de colaboración y coordinación entre el INAPI y la UPES para implementar las acciones que permitan lograr los objetivos del proyecto: Centros Comunitarios Digitales y de Educación Incluyente (CCDEI) bajo la responsabilidad del INAPI.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INAPI**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. BERNARDINO ANTELO ESPER**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO “**LA UPES**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE Rectora, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES Y COMO TESTIGO DE HONOR, EL **M.C. JOSÉ DE JESÚS GÁLVEZ CÁZARES**, SECRETARIO DE INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

#### ANTECEDENTES

1. El día 22 de julio de 2003, el “**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**” y el “**CONACYT**”, con fundamento en los artículos 23, fracción IV; 26 y 35 de la “**LCyT**” celebraron un Convenio de Colaboración para establecer el “**FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**” (“**CONVENIO**”).
2. Con fecha 22 de julio de 2003, las partes, en su carácter de “**FIDEICOMITENTES**”, y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, constituyeron el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión, denominado “**FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**”, para fomentar y apoyar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Estado de Sinaloa, previstas en el “**CONVENIO**”.
3. Con fecha 15 de agosto de 2008, se firmó entre los “**FIDEICOMITENTES**” y la “**FIDUCIARIA**” un Convenio Modificatorio al “**CONTRATO**”, con el objeto de modificarlo integralmente, denominando al Fideicomiso como “**FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**”.
4. El 30 de octubre de 2014, los “**FIDEICOMITENTES**” y la “**FIDUCIARIA**” acordaron modificar integralmente el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado “**FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**” (“**FONDO MIXTO**”), con la finalidad de dotarlo de mayor funcionalidad administrativa y técnica, en beneficio de los Sujetos de Apoyo del “**FONDO MIXTO**” y de que los apoyos otorgados se apeguen a los principios de transparencia y rendición de cuentas que la sociedad demanda; asimismo, para



asegurar un instrumento que brinde los elementos necesarios para dispersar el recurso con mayor dinamismo, y en apoyo a los beneficiarios del **"FONDO MIXTO"**.

5. El 03 de julio de 2019, el Comité Técnico y de Administración **"CTA"** del **"FONDO MIXTO"** tomó conocimiento del Plan de Acción 2019-2021 y ratificó la Demanda Estratégica para Convocatoria 2019, la cual fue definida acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Asimismo, el **"CTA"** aprobó el monto máximo a comprometer, así como la emisión de la convocatoria requerida para su atención, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

6. Que el día 15 de julio del 2019, se publicó la **CONVOCATORIA SIN-2019-01 "INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DIGITALES"** dirigida a universidades e instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas inscritas y preinscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de Creación y Fortalecimiento de Infraestructura que respondan a la Demanda Específica: **SIN-2019-01-01 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN APOYO AL SECTOR EDUCATIVO, REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y FOMENTAR LA CULTURA CIENTÍFICA EN ESPACIOS COMUNITARIOS DE SINALOA**, emitida por el **"FONDO MIXTO"**.

7. Que con fecha 17 de julio de 2019, **"LA UPES"** mediante oficio expresó su interés para participar en la propuesta **"CENTROS COMUNITARIOS DIGITALES Y DE EDUCACIÓN INCLUYENTE (CCDEI)"** presentada por **"EL INAPI"**, a través de actividades que contribuyan a fortalecer la educación, atención de la violencia, buen trato e importancia del manejo de la tecnología en los Centros Comunitarios Digitales a instalarse en el Estado de Sinaloa.

8. El Comité Técnico y de Administración (**"CTA"**) del **"FONDO MIXTO"**, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 11 de octubre de 2019, mediante el Acuerdo SIN/2019/SE-02/03, autorizó la canalización de recursos a favor de **"EL INAPI"**, para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** el cual se titula: **"CENTROS COMUNITARIOS DIGITALES Y DE EDUCACIÓN INCLUYENTE (CCDEI)"** con la clave **SIN-2019-01-01-182167**.

9. Que el día 25 de octubre de 2019 se firmó el Convenio de Asignación de Recursos entre el **"FONDO MIXTO"** y el Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación (**"EL INAPI"**) para la realización de **"EL PROYECTO" SIN-2019-01-01-182167 "CENTROS COMUNITARIOS DIGITALES Y DE EDUCACIÓN INCLUYENTE (CCDEI)"**.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and marks along the right margin.



10. Que “EL PROYECTO” considera la colaboración con instituciones de educación y dependencias del estado de Sinaloa, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, en beneficio de la población de 11 municipios de la entidad.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL INAPI”:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Innovación, como lo establecen los artículos 13 y 14 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Sinaloa.
- I.2. Que el **Ing. Bernardino Antelo Esper**, Director General del Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación, de conformidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2018, otorgado por el Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo con la fracción III del artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa.
- I.3. Que es el Representante Legal y está facultado para suscribir convenios con dependencias e instituciones para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 fracción I, II y III de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Sinaloa y al artículo 12 del Reglamento de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Sinaloa. Su nombramiento fue dado por el Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 16 de octubre 2018.
- I.4. Que tiene como objetivo, con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa; y 4 del Reglamento a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa, articular las políticas públicas de Gobierno del Estado y promover el desarrollo de la investigación científica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica de las unidades económicas de la entidad.
- I.5. Que “EL INAPI” cuenta con infraestructura y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

*Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Bernardino' and the date '10/16/18'.*



- I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (**RENIECYT**) bajo el número **1801163** el cual se encuentra vigente.
- I.7. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le expidió el Registro Federal de Contribuyentes: IAA121017N63.
- I.8. Que para efectos de este convenio señala que tiene su domicilio legal en Calle Miguel Hidalgo número 1058 poniente, entre carretera Internacional y Malecón, Col. Centro, C.P 80000, Culiacán, Sinaloa.

## II. DECLARA "LA UPES":

- II.1. "LA UPES" declara ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, instituida través del decreto Número 800 expedido por el H. Congreso del Estado libre y soberano de Sinaloa, el 20 de marzo del 2013 y publicado en el periódico oficial el 08 de abril del 2013.
- II.2. "LA UPES" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 Fracciones I, II, III, IV, V del mencionado decreto, tiene por objeto impartir educación en sus niveles del **Licenciatura, Maestría, Doctorado** y otros estudios de **Posgrado**, así como uso de sus cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación e investigación en la materia educativa, realizar investigación y desarrollo pedagógico pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y de la nación., difundir el conocimiento y la cultura entre otros.
- II.3. Que la **Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con el **artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa**, y con fundamento del nombramiento otorgado con fecha 16 de agosto del 2018, por el Gobernador del Estado de Sinaloa, el Lic. Quirino Ordaz Coppel.
- II.4. "LA UPES" cuenta con infraestructura y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and marks along the right margin.



II.5. Tiene su domicilio para efecto de este convenio en calle Castiza, S/N Col. Cuauhtémoc, C.P. 80027 en Culiacán Rosales, Sinaloa, con Registro Federal de Contribuyentes UPE1304096W7.

II.6. Que es su interés suscribir el presente convenio con objeto de establecer las bases conforme a las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "EL PROYECTO".

**III. DE "LAS PARTES".**

III.1. Es su propósito celebrar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de normar las bases de colaboración y el apoyo recíproco en temas diversos de interés compartido.

III.2. Están de acuerdo y es su interés encaminar esfuerzos conjuntos y que en este acto jurídico no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.3. Manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en este convenio de colaboración.

Atento a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de éste, por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración y coordinación entre "EL INAPI" y "LA UPES" para implementar las acciones que permitan lograr los objetivos de "EL PROYECTO" bajo la responsabilidad de "EL INAPI".

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INAPI"**

Se compromete a desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en el mismo. Lo anterior de la forma siguiente:

- a) Proporcionar las facilidades para cumplir con las actividades, los objetivos, fechas y alcances definidos en el programa de trabajo establecido en "EL PROYECTO".
- b) Gestionar las acciones necesarias para llevar a cabo las actividades definidas en el programa de trabajo establecidas en "EL PROYECTO" en los municipios de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- Angostura, Choix, Badiraguato, Mocorito, Cosalá, San Ignacio, Concordia, El Rosario, Culiacán, Mazatlán y Ahome.
- c) Se compromete a expedir los documentos que avalen la participación del personal de “LA UPES”, en las actividades que se realicen en el marco de “EL PROYECTO”.
  - d) Las demás necesarias para el desarrollo de los programas contemplados en el presente instrumento.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UPES”.

Se compromete a colaborar con “EL INAPI” para lograr los objetivos planteados en “EL PROYECTO”. Para lo cual realizará las siguientes acciones:

- a) Apoyar durante la fase de diseño de los Programas de Trabajo para “EL PROYECTO”, facilitando la información requerida sobre las actividades a desarrollarse.
- b) Brindar las facilidades y acompañamientos acordados con “EL INAPI” en los Programas de Trabajo para “EL PROYECTO”.
- c) Ofrecer talleres, pláticas, cursos, asesoría, orientación en los temas acordados en los Programas de Trabajo.
- d) Identificar estrategias para incrementar el número de participantes a través de la utilización de los diferentes medios remotos.

### CUARTA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

Para lograr el objeto de este convenio, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a) Realizar de manera conjunta y coordinada las acciones necesarias para establecer las bases y mecanismos operativos para ejecutar las acciones para el cumplimiento de este convenio tomando en cuenta los objetivos de “EL PROYECTO”.
- b) Coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la realización de la promoción y difusión del proyecto.
- c) Actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio de colaboración.

### QUINTA.- ÁREAS DE COORDINACIÓN.

Para este efecto, “LA UPES” designa a la MTS. Sania Elizet Moreno Moreno; y, por parte de “EL INAPI” se designa a la M.C. Fabiola Cuamea Navarro, Directora de Programas Federales.

### SEXTA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, se crearán los instrumentos adecuados que norman las acciones en lo concreto, mismas que se sujetarán a



su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán tareas a desarrollar, calendarización de acciones, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, vigencia y jurisdicción.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

“LAS PARTES” convienen en que el personal designado por cada una de ellas, para la concreción del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

#### **OCTAVA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS.**

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que generen “LAS PARTES”, deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y demás normativa aplicable, relativa al tratamiento confidencial de la referida información, ya sea escrita, verbal o gráfica contenida en medios electrónicos o electromagnéticos que “LAS PARTES” intercambien, incluyendo aquella que haya sido suministrada previamente a la entrada en vigor del presente convenio.

El manejo de la información confidencial incluye:

- a) La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
- b) La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo los usuarios utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con los fines del presente convenio.
- c) La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo los derechos de propiedad intelectual o industrial de “EL INAPI” y de “LA UPES”, contenidos o derivados de la información confidencial.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



Asimismo, “EL INAPI” y “LA UPES”, se obligan a utilizar la información confidencial con absoluta confidencialidad por tiempo indefinido, hasta en tanto dicha información confidencial se vuelva del dominio público por medio ajeno al incumplimiento de este convenio.

De igual manera, “EL INAPI” y “LA UPES” se obligan a tomar todas las precauciones necesarias, a fin de garantizar que todas las personas que por su conducto pudieran llegar a tener acceso a la información confidencial con motivo de la realización de los fines del presente instrumento, cumplan también con lo dispuesto en la presente cláusula. Con dicho fin, se asegurarán de que cualquier persona física o moral que pueda tener acceso a la información confidencial a través de ellos, se obliguen en los términos de este convenio, debiendo demostrar dicho cumplimiento cuando la otra parte así lo solicite.

Lo anterior, en el entendido de que los usuarios de la información confidencial serán solidariamente responsables por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de las personas a las que se refiere el párrafo precedente.

“EL INAPI” y “LA UPES” siempre que la información de la que tengan conocimiento no sea pública, no podrán divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que exista una orden legal o administrativa que así lo instruya; o se tenga autorización previa y por escrito del titular de la información, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para efectos del presente convenio.

#### DÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de octubre del 2021. Si alguna de “LAS PARTES” desea darlo por terminado, notificará a la otra con treinta días de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de las actividades programadas.

#### DÉCIMA PRIMERA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.



#### DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboración sólo podrá ser modificado y/o adicionado por escrito en donde conste la firma de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" convienen que cualquier modificación al contenido del presente Convenio de Colaboración, deberá formalizarse por escrito a la otra parte, notificándola con al menos quince días naturales de anticipación, en tal caso, a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

Toda modificación al presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "LAS PARTES".

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte responsable, o bien, declarar la rescisión del convenio por escrito, señalando las causas del mismo.

#### DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Toda interpretación o controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes o por una comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable, mismas que serán de mutuo acuerdo y quedarán plasmadas por escrito.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN "LAS PARTES" INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the number '2701101']*



**POR "EL INAPI"**

**POR "LA UPES"**

**ING. BERNARDINO ANELO ESPER**  
DIRECTOR GENERAL

**DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA**  
AGUIRRE  
RECTORA

**M.C. FABIOLA CUAMEA NAVARRO**  
DIRECTORA DE PROGRAMAS FEDERALES

**MTS. SANIA ELIZET MORENO MORENO**  
ENCARGADA DEL PROGRAMA DE  
EDUCACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL

**LIC. JESÚS ABEL CAMACHO LÓPEZ**  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

**LIC. MIGUEL ALBERTO MEDINA VIEDAS**  
ABOGADO GENERAL

**TESTIGO DE HONOR**

**M.C. JOSÉ DE JESÚS GÁLVEZ CÁZARES**  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "EL INAPI" Y "LA UPES", DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2019 -----

-----CONSTE.-----



# Convenio General de Colaboración y Coordinación Institucional

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SINALOA.

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA.

INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.



## OBJETO:

Establecer las bases de colaboración y coordinación institucional entre las partes, con la finalidad de ejecutar e instrumentar las acciones y mecanismos encaminados a dar cumplimiento a tres objetivos específicos.



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, ASIMISMO, EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LA LCDA. ALEJANDRA VELLATTI PÉREZ, EN LO SUCESIVO “EL CENTRO”, ASI MISMO, EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MC. PAOLA IVETH GÁRATE VALENZUELA, EN LO SUCESIVO “EL CEPREVSIN”, ASI COMO EL INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. FEDERICO GUILLERMO SCHACHT CHÁVEZ, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE “EL SECRETARIADO”:

I.1. Que en los términos del artículo 68 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, es el órgano operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dotado de autonomía técnica y de gestión, quien para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con los Centros Estatales de Información; Prevención del Delito y Participación Ciudadana; de Evaluación y Control de Confianza y de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, como organismo público desconcentrado; así como, el Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado;

I.2. Que el Ing. Renato Ocampo Alcántar, fue designado en fecha 07 de febrero del año 2018, como **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, **Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa**, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

I.3. Que en los términos del artículo 70, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y artículo 12, fracción XVII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el titular de “EL SECRETARIADO” funge como su representante legal y, por tanto, está facultado para celebrar el presente instrumento.

I.4. Que la MC. Paola Iveth Gárate Valenzuela, en su carácter de Titular del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, de conformidad con los artículos 26, 27, fracciones XXIII y XXIV y 37, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, sito en carretera a Navolato Km. 12.5, colonia Bachigualato, edificio #4, Código Postal 80140, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

### II. DE “EL CENTRO”:

II.1. Que es un organismo público desconcentrado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que tiene como objeto coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente las áreas de procuración de justicia,



SECRETARADO EJECUTIVO  
DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA



seguridad pública, salud, educación, desarrollo social, desarrollo económico y otras instituciones afines en un marco de cooperación y de absoluto respeto a sus facultades constitucionales y ordenamientos legales que regulan sus funciones y atribuciones, para impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a los siguientes objetivos:

- I. Promover y garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de la violencia y sus respectivos descendientes;
- II. Incidir en la reducción de los diferentes tipos de violencia de género contra las mujeres;
- III. Promover el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres; y
- IV. Apoyar a las mujeres en la construcción de un nuevo proyecto de vida sin violencia que favorezca su desarrollo integral y el de su familia.

II.2. Que el día 18 de julio de 2018, la **Lcda. Alejandra Vellati Pérez**, fue nombrada **Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa**, mediante nombramiento oficial expedido por el Licenciado **Quirino Ordaz Coppel**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.

II.3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, fracción VIII, del Decreto de Creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, la Coordinadora General de "EL CENTRO", se encuentra facultada para la suscripción del presente convenio.

II.4. Que para efectos de este convenio señala que tiene su domicilio en Blvd. Enrique Sánchez Alonso S/N, Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80194 en esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

### III. DE "EL INSTITUTO":

III.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 838 expedido por el H. Congreso del Estado, que reforma y adiciona los artículos 237 Bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y 2 de la Ley Orgánica del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública respectivamente y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 046 de fecha 15 de abril de 2013.

III.2. Que en observancia a los artículos 237 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública de Sinaloa; 3 y 7 de la Ley Orgánica de "EL INSTITUTO"; 5, 6 y demás relativos del Reglamento Interior de "EL INSTITUTO", tiene entre otras atribuciones, impartir educación superior, formar técnicos, investigadores, docentes y especialistas en las diversas áreas de seguridad pública y de las ciencias penales; realizar investigaciones y estudios sobre los principales problemas delictivos que afectan a la sociedad y difundir los resultados y recomendaciones; prestar servicios de asesoría a instituciones públicas y privadas, conforme a los términos de esta Ley y demás normatividad aplicable.

III.3. Que de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior de "EL INSTITUTO", tiene como objeto la aplicación de los Programas Rectores de Profesionalización y demás normativa vigente aplicable al personal de Seguridad Pública, de Procuración y Administración de Justicia, de la Defensoría Pública, del Sistema Penitenciario y de Reinserción Social y es el único responsable de la operación del Sistema de Formación y Profesionalización en el Estado, previsto tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa como en su Ley Orgánica.



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO DE SINALOA



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES Y NIÑOS



UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA DEL  
ESTADO DE SINALOA

III.4. Que el Lic. **Quirino Ordaz Coppel**, Gobernador Constitucional del Estado designó al Lic. **Federico Guillermo Schacht Chávez**, en fecha 01 de abril del año 2018, como Director General de "EL INSTITUTO" y por lo tanto, cuenta con las facultades para signar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 241 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, y los artículos 7, fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica de "EL INSTITUTO", 33, 38 fracción XIV y 39 fracción XXX del Reglamento Interior de "EL INSTITUTO".

III.5. Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento, asimismo, cuenta con la infraestructura, equipamiento necesario, recursos materiales, técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente documento, así como con el personal docente e instructores profesionales con amplia experiencia, para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio.

III.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera a Navolato Km. 12.5, colonia Alto de Bachigualato, Código Postal 80140, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

#### IV. DE "LA UNIVERSIDAD":

IV.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, que se crea bajo el decreto número 800 que expidió el h. congreso del estado libre y soberano de Sinaloa, el 20 de marzo del 2013 y se publica en el periódico oficial del estado de Sinaloa del 8 de abril del 2013.

IV.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3ro. fracciones I, II, III, IV, V del mencionado decreto tiene por objeto impartir educación en sus niveles de **Licenciatura, Maestría, Doctorado**, así como cursos de actualización en sus diversas disciplinas, particularmente en la formación de profesionales de la educación e investigación en materia educativa, realizar investigación y desarrollo pedagógico pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y de la nación, difundir el conocimiento y la cultura, entre otros.

IV.3. Que la **Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, en su carácter de Rectora, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 21 fracción II de la ley Orgánica de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte; y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor con fecha 16 de agosto del 2018, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel en su carácter de gobernador constitucional del Estado de Sinaloa.

IV.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Castiza S/N, col. Cuauhtémoc, C.P. 80027, Culiacán Rosales, Sinaloa, con registro federal de contribuyentes **UPE1304096W7**.

#### V. DECLARACIONES CONJUNTAS:

V.1. Atendiendo las razones expresadas en las declaraciones, "LAS PARTES" manifiestan que es su decisión establecer compromisos concretos de apoyo mutuo.

V.2. Las partes dispondrán y programarán las acciones en materia de este documento, con sus propias estructuras administrativas, humanas y operativas.



V.3. Hechas las declaraciones anteriores se comprometen "LAS PARTES" bajo el tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración y coordinación institucional entre "LAS PARTES", con la finalidad de ejecutarse instrumentar las acciones y mecanismos encaminados a dar cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

- I. Realización de proyectos y programas en las áreas académicas, científicas, tecnológicas y sociales que sean de interés y para beneficio de las partes firmantes, así como, llevar a cabo actividades en materia de estancias, estadías y servicio social;
- II. Organización e implementación de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; y,
- III. Atención de personas y dependientes en estado de vulnerabilidad que así lo requieran.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

A) "EL SECRETARIADO" a través de "EL CENTRO", se compromete a:

- I. Brindar orientación a los alumnas y alumnos, docentes y personal administrativo de "LA UNIVERSIDAD", respecto a diversos tópicos sobre derechos de las mujeres, violencia familiar y otros más relacionados en la materia, los cuales sean de utilidad para mejorar el estatus social de las mujeres sinaloenses; y,
- II. De manera enunciativa y no limitativa, brindará los siguientes servicios de atención a las personas que para tales efectos remita vía oficio "LAS PARTES":
  - a) Atención especializada de Agentes del Ministerio Público;
  - b) Acceso a servicios periciales;
  - c) Atención médica;
  - d) Atención psicológica;
  - e) Tramitación de órdenes de protección, custodia y pensión alimenticia, a través de los Juzgados en materia familiar;
  - f) Acceso a refugio y albergue temporal;
  - g) Asesoría y representación jurídica;
  - h) Bolsa de trabajo;
  - i) Guardería y servicios educativos para niños y niñas; y,
  - j) Capacitación.

B) "EL SECRETARIADO" a través de "EL CEPREVSIN", se compromete a:

- I. Diseñar, planear, proponer, coordinar, monitorear y ejecutar programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, dirigidas al personal y comunidad estudiantil



de "LA UNIVERSIDAD", y que, en el marco del presente instrumento, de común acuerdo "LAS PARTES" decidan;

- II. Impulsar de manera conjunta con "LA UNIVERSIDAD" la instalación de un observatorio ciudadano en materia de prevención del delito y participación ciudadana;
- III. Colaborar con "LAS PARTES" en el diseño científico de políticas criminológicas, así como en el estudio sobre las causas y factores que confluyen en el fenómeno de la criminalidad;
- IV. Realizar en coordinación con "LAS PARTES" encuestas sobre victimización; y,
- V. Recibir y atender, en el marco de sus atribuciones, a las personas víctimas de violencia y sus dependientes en estado de vulnerabilidad, que sean canalizados por "LAS PARTES".

**C) "EL INSTITUTO", se compromete a:**

- I. Organizar y realizar en la medida de sus posibilidades, actividades dirigidas al personal y comunidad estudiantil de "LA UNIVERSIDAD"; entre ellas cursos, seminarios, conferencias, diplomados, congresos académicos, simposios de investigación; de docencia; de producción y comercialización editorial; de difusión; extensión cultural, deportiva, social y de formación de profesional.
- II. Otorgar la facilidad pertinente a la población escolar de "LA UNIVERSIDAD" para que conozcan los planes y programas de estudios, becas, instalaciones y demás información relativa a la carrera policial y oferta educativa con la cual cuenta.

**D) "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:**

- I. Realización de proyectos de investigación relacionados a la violencia en las redes y a la formación docente para una ciudadanía responsable y segura, así como programas en las áreas académicas, científicas, tecnológicas y sociales que sean de interés y para beneficio de las partes firmantes, de igual manera, llevar a cabo actividades en materia de estancias, estadías y servicio social;
- II. Organización e implementación de talleres de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana y de la comunidad universitaria.
- III. Proporcionar capacitación por expertos de la UPES, para personal administrativo y docente solicitado vía oficio por "LAS PARTES".

E) "LAS PARTES", dentro del marco de sus atribuciones y de común acuerdo se comprometen a:

- a) Difundir a través de los medios de comunicación a los que tengan acceso, las acciones derivadas del presente convenio, esto, en medida de sus posibilidades presupuestarias y materiales;
- b) Concertar acciones conjuntas, programar una agenda de trabajo común y, en la medida de lo posible, ofrecer sus respectivos espacios y recursos para el apoyo de las actividades que la otra parte realice;
- c) Otorgar el acceso y facilidades necesarias para el uso de las sedes e instalaciones, con las que cuentan las mismas, para la realización de los programas, actividades y trabajos en alcance al objeto del presente instrumento;
- d) En medida de sus posibilidades, recibir a las y los estudiantes que remita "LA UNIVERSIDAD", para ambas, la realización de prácticas profesionales y servicio social;
- e) Realizar intercambio de material didáctico, bibliográfico, tecnológico y cultural; y,
- f) Demás actividades y trabajos que "LAS PARTES" de común acuerdo determinen para despegar el cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Para la instrumentación y ejecución del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", acuerdan realizar de forma conjunta, programas de trabajo los cuales deberán contener por lo menos los siguientes puntos:

- a) Objetivos;
- b) Calendario o cronograma de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades;
- e) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- f) Responsables;
- g) Actividades de evaluación; y,
- h) Los demás que acuerden "LAS PARTES".

#### CUARTA. COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE.

Para efecto de la atención en tiempo y forma del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", establecerán una Comisión de Coordinación y Enlace, con las siguientes atribuciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Coordinar la elaboración y firma de los programas emanados del presente instrumento;
- III. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados; y,
- IV. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

#### QUINTA. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y ENLACE.

- o Por "EL SECRETARIADO, a través de:



SECRETARADO EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA



INSTITUTO ESTADAL  
DE INVESTIGACION PEDAGOGICA  
ESTADO DE SINALOA



UNIVERSIDAD  
PEDAGOGICA DEL  
ESTADO DE SINALOA

“EL CENTRO”: Lcda. Daiza María Benítez Montaña. Directora Operativa.

“EL CEPREVSIN”: Lic. Emma Rafaela Zavala Zazueta. Jefa del Departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Institucional.

“EL INSTITUTO”: Lic. Juan Antonio Murillo Torres. Director Jurídico y de Control Interno.

- Por “LA UNIVERSIDAD”: Dra. María Luisa Pereira Hernández. Coordinadora General de Investigación y Posgrado.

#### SEXTA. NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que las notificaciones y/o comunicaciones que se formulen entre si, deberán de ser por escrito y con la firma autógrafa de sus titulares, o de los integrantes de la Comisión de Coordinación y Enlace, y/o quien esté facultado para tales efectos.

Asimismo, cuando se trate de solicitudes y peticiones en el marco del presente convenio, dicha comunicación deberá realizarse con la antelación suficiente, para efecto de evitar demoras en la autorización o imposibilidad de incumplimiento de la petición de que se trate.

#### SÉPTIMA. ANEXOS.

Los acuerdos específicos que se generen se considerarán como anexos de este convenio, los cuales, deberán de contener las mismas formalidades que la suscripción del presente instrumento para su validez.

#### OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio de colaboración por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte originalmente le haya contratado.

#### NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será hasta el 31 de octubre de 2021 y comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la firma del mismo. Si alguna de “LAS PARTES” desea darlo por terminado, notificará a la otra con tres meses de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de las actividades que se estén ejecutando.

#### DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente planteado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial, los que provoquen en la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

#### DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio, podrá ser modificado por voluntad de “LAS PARTES” durante su vigencia, apegándose a la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose “LAS PARTES” a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN.



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA



"LAS PARTES" convienen que cualquier duda o aclaración que llegará a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de común acuerdo, asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio de colaboración y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, así como cualquier conflicto que resulte de la ejecución, interpretación y cumplimiento del mismo será resuelto conjuntamente por "LAS PARTES" que suscriben el presente convenio, así como por la comisión a que se refiere la Cláusula Tercera del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de la Comisión de Enlace y Seguimiento, las controversias que surjan al respecto.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR "EL SECRETARIADO"

ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR  
SECRETARIO EJECUTIVO

POR "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre  
Rectora de UPES

POR "EL CENTRO"

LCDA. ALEJANDRA VELLATTI PÉREZ  
Coordinadora General

POR "EL CEPREVSIN"

MC. PAOLA IVETH GÁRATE VALENZUELA  
TITULAR

POR "EL INSTITUTO"

LIC. FEDERICO GUILLERMO SCHACHT CHÁVEZ  
Director General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO POR SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA, EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO, EL INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA, FORMALIZADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE.

# LINEAMIENTOS

Crterios para la evaluaci3n y la acreditaci3n de los aprendizajes en los programas de licenciatura

Lineamientos para la conformaci3n y funcionamiento de las academias

Lineamientos para la organizaci3n y realizaci3n de las pr3cticas profesionales

C3digo de 3tica de La radio

# CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA

Los siguientes criterios tienen como propósito complementar y/o hacer explícitos algunos aspectos relacionados con la evaluación y la acreditación de los aprendizajes en los programas de licenciatura vigentes, que operan en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa bajo la modalidad presencial y semipresencial, teniendo como sustento lo estipulado en el Reglamento de los Servicios Escolares de los Estudios de Licenciatura.

1. Los cursos se califican en una escala de 5 a 10, siendo la mínima aprobatoria 6 (seis), de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Estudios de Licenciatura de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

2. En los programas educativos que operan bajo modalidad presencial y semipresencial, la/el estudiante deberá asistir al 80 por ciento de las sesiones programadas en el curso, para tener derecho a calificación en periodo ordinario de evaluaciones.

3. En caso de no cubrir el 80 por ciento de asistencia a las sesiones programadas, en el acta se anotará la calificación de 5 (cinco), y en este caso la/el estudiante podrá solicitar evaluación extraordinaria –en los periodos establecidos para ello–, siempre y cuando haya asistido a más del 50 por ciento de las sesiones del curso ordinario.

4. Cuando la/el estudiante asista al 50 por ciento o menos de las sesiones programadas en el curso, se asentará como calificación NP (No Presentó), por lo que deberá cursar nuevamente la materia.

5. Cuando la/el estudiante cumpla con la asistencia al curso pero no logre los aprendizajes esperados, se asentará la calificación de 5 (cinco), en cuyo caso podrá solicitar examen extraordinario, de acuerdo a los periodos establecidos para ello.

6. Si la/el estudiante no acredita un curso en

el período ordinario, podrá someterse a evaluación hasta en dos periodos extraordinarios y/o repetir el curso por una sola vez, teniendo derecho a los dos periodos extraordinarios correspondientes. Es decir, tendrá derecho a regularizarse en las siguientes oportunidades:

Tipo de evaluación	Correspondiente
extraordinario 1	1ª vez que se inscribe al curso
extraordinario 2	1ª vez que se inscribe al curso
repetir el curso	ser evaluado en periodo ordinario
extraordinario 1	2ª vez que se inscribe al curso
extraordinario 1	2ª vez que se inscribe al curso

7. La evaluación extraordinaria podrá presentarse en cualquier período subsecuente al semestre en el que no se aprobó el curso.

8. Por semestre, la/el estudiante podrá presentar evaluación en período extraordinario por un máximo de 2 asignaturas, y solamente se podrá autorizar por la Secretaría Académica un número mayor, a propuesta del Director o Directora de la Unidad, tomando en cuenta las circunstancias especiales del caso.

9. Una vez agotadas las oportunidades de regularización, si la/el estudiante no acreditara un curso, causará baja.

Aprobado en la sesión del Consejo Académico del 8 de julio de 2019. Acuerdo No. 5.

# Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias

## CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa es una institución creada según Decreto número 800, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y publicado el 08 de abril del 2013 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, y a partir de ese momento se ha venido configurando su marco normativo necesario para el funcionamiento institucional, con base en los diversos aspectos estructurales que se derivan de su objeto, como son: la formación de profesionales de la educación, la investigación y la difusión de la cultura.

Que de acuerdo con la política de la Universidad, la mejora de la calidad contempla el fortalecimiento de la gestión académica, en el marco de una etapa de crecimiento y desarrollo institucional.

Que el proyecto académico de la UPES tiene el propósito de desarrollar la capacidad para alcanzar el reconocimiento como una institución de educación superior especializada en la formación pedagógica de los profesionales de la educación; asumiendo que esto es posible, mediante la participación activa y colegiada de las y los universitarios para coadyuvar en una política educativa de calidad, de acuerdo a la Ley Orgánica que la rige, al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y al Programa Estatal de Educación 2017-2021.

Que parte importante de este proceso es la normatividad, en tanto proyecto comprometido en el Plan Institucional de Desarrollo Educativo de la UPES (PIDE) 2017-2021; en el que se enmarcan los presentes Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las academias en Licenciatura

Que bajo esas premisas, queda establecido que los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Academias de Licenciatura se orientan y fundamentan de acuerdo a lo previsto en los respectivos planes de estudio de licenciatura y, en la política y filosofía institucional, así como en el modelo educativo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se tiene a bien expedir los presentes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACADEMIAS DE LICENCIATURA**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **A. Objetivo**

Establecer los términos y consideraciones que deben observarse para la integración y funcionamiento de las academias en la implementación de los programas educativos de las licenciaturas de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

#### **B. Ámbitos de aplicación**

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Unidades, Subsedes y Extensiones de la UPES incluyendo:

- Los Directivos.
- El Personal Académico.
- Los responsables de la Coordinación de Programas de Licenciatura Escolarizados y Semiescolarizados.

2. La Dirección de Desarrollo Académico, a través de la Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico será la responsable

de dar seguimiento a la aplicación de estos lineamientos.

### **C. De la conformación de las Academias**

1. Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por Academias a los órganos colegiados constituidos por un cuerpo de profesores en activo, cuya finalidad es reflexionar, analizar, evaluar y generar propuestas que permitan mejorar el proceso educativo en el desarrollo de los programas de licenciatura que ofrece la UPES.

2. La totalidad de las Unidades, Subsedes y Extensiones deberán establecer las academias correspondientes a los programas de licenciatura de la UPES.

3. Los/las directores(as), subdirectores(as) académicos y coordinadores(as) de programas educativos de licenciatura escolarizados y semiescolarizados, deberán proporcionar y gestionar los recursos, apoyos logísticos y espacios físicos necesarios para el funcionamiento de las academias conformadas en la Unidad, Subsede y/o Extensión.

4. Al interior de las academias sólo podrán tratarse asuntos relacionados con las actividades sustantivas de la docencia, la investigación educativa y la extensión de la cultura, concernientes a la licenciatura que corresponda.

### **D. Integración de las academias**

1. Las academias se integrarán como estructura funcional de la Coordinación de Programas de Licenciatura Escolarizados y Semiescolarizados y deberán organizarse en:

- Academia por programa de licenciatura: su conformación se realizará al inicio de cada semestre, pudiendo en su transcurso incorporar nuevos profesores.
- Academia por línea curricular del programa de licenciatura: su conformación se realizará cada semestre, pudiendo en su transcurso incorporar nuevos profesores.

2. Los acuerdos de las academias por programa

de licenciatura funcionarán como directriz del trabajo de las academias por programa educativo o línea curricular, por lo tanto, tendrán como actividades principales las de:

- Elaborar un plan de trabajo, considerando las tareas propias de las funciones que estos Lineamientos establecen, así como las temáticas propuestas por la Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico.
- Orientar y elaborar la planeación didáctica y validación de las antologías.
- Atender y dar seguimiento a las funciones establecidas en la Sección E "De las funciones de las academias" de los presentes lineamientos.

3. Las academias por programa de licenciatura y línea curricular, tienen como propósito resolver problemas de docencia dando mayor énfasis a los rubros de:

- Programas de las asignaturas correspondientes.
- Planeación didáctica.
- Antologías.
- Evaluación del aprendizaje.
- Seguimiento del proceso educativo y desempeño académico de los estudiantes.
- Recursos educativos.
- Fortalecimiento de la formación para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Mejora del desempeño docente de sus integrantes.

### **E. De las funciones de las academias**

1. En lo que se refiere a los programas de las asignaturas, a las academias les corresponde:

- Elaborar, revisar y actualizar los programas indicativos de las asignaturas, en sus aspectos teóricos y prácticos, así como las respectivas antologías, con el propósito de mejorar la calidad de los cursos, así como la coherencia y profundidad a los contenidos temáticos.
- Definir las estrategias didácticas que mejor se adapten a las características de cada uno de los programas de licenciatura y a las asignaturas que los integran.

Elaborar planeaciones didácticas individuales y colegiadas en congruencia con los programas indicativos.

- Difundir, por conducto de sus integrantes, los

programas de estudio entre los estudiantes al inicio de cada semestre.

- Evaluar periódicamente las asignaturas del plan de estudios, a través de los programas indicativos, con el fin de lograr una mayor congruencia entre la práctica del aula y los objetivos del programa, los contenidos temáticos y estrategias didácticas con los objetivos curriculares y el perfil de egreso del plan de estudios.

2. En lo que se refiere a la evaluación del aprendizaje, las academias deberán:

- Establecer, al inicio de cada semestre, los criterios e instrumentos de evaluación del aprendizaje de cada asignatura o módulo a cursar, validando su pertinencia y congruencia con los objetivos y contenidos temáticos.
- Elaborar evaluaciones de tipo departamental para las materias que se impartan simultáneamente en dos o más grupos.
- Integrar un banco de reactivos y los instrumentos de evaluación pertinentes que permitan, de manera colegiada, una mejor evaluación del aprendizaje y de las competencias desarrolladas durante el proceso formativo, particularmente para los periodos de: ordinario, extraordinario, regularización y cursos de nivelación.

3. En lo que corresponde a los recursos educativos, sus funciones son:

- Actualizar permanentemente la bibliografía básica de los programas indicativos de cada asignatura y sus antologías, además de solicitar a la autoridad respectiva la realización de las gestiones para su adquisición.
- Diseñar, elaborar o gestionar los recursos educativos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, cuidando su calidad y pertinencia (materiales multimedia, plataformas de TIC, documentos técnicos, guías de estudio, antologías, entre otros).
- Proponer a las instancias competentes, la adecuación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura académica y del equipamiento, así como los apoyos técnicos indispensables para el buen funcionamiento del programa educativo.

4. Con respecto al seguimiento del proceso educativo y el desempeño académico de los estudiantes, es función de las academias:

- Registrar periódicamente los avances programáticos de cada asignatura.
- Analizar, en lo que corresponda, los resultados de las evaluaciones presentadas por los estudiantes, tanto internas (parciales, ordinaria, extraordinaria, regularización, exámenes especiales y examen de

egreso interno), como externas (Exani II y EGEL del Ceneval) y elaborar el informe respectivo, incluyendo recomendaciones para mejorar el proceso.

- Evaluar el desarrollo y resultado de los programas de las asignaturas y módulos correspondientes, y generar recomendaciones para mejorar el proceso educativo, al término de cada semestre o módulo.

5. En lo que concierne al fortalecimiento de la formación para el desarrollo integral de los estudiantes, a las academias les corresponde:

- Coadyuvar con el Centro de Atención Estudiantil en el control y seguimiento de las trayectorias escolares del alumnado.
- Proponer actividades de educación continua orientadas al desarrollo de las competencias específicas (profesionales) de las y los estudiantes, cuidando que atiendan sus requerimientos académicos y potencien sus fortalezas, tales como: cursos, talleres o seminarios de nivelación, remediales y para el desarrollo de competencias avanzadas.
- Proponer actividades formativas para el desarrollo de competencias genéricas, de acuerdo con las necesidades de sus estudiantes, principalmente las relacionadas con la comunicación oral y escrita, el uso de lenguajes matemáticos, el manejo de las TIC, las habilidades para el acceso y uso de la información, entre otras.

6. En lo concerniente a la mejora del desempeño docente de sus integrantes, el papel de las academias consistirá en:

- Proponer, a las autoridades competentes, actividades de formación, actualización y capacitación didáctica y disciplinaria de sus integrantes.
- Proponer a la dirección del plantel, la asistencia de uno o varios miembros de la academia a los eventos educativos, culturales o científicos, nacional o internacional, según el área de interés de la academia, de acuerdo a la producción científica.
- Reflexionar y autoevaluar el desempeño docente.

7. Finalmente, en lo que se refiere a sus funciones como órgano colegiado de carácter prescriptivo orientado a la mejora del proceso educativo, a las academias les compete:

- Propiciar espacios de discusión y análisis sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, para diseñar estrategias de mejoramiento.
- Realizar, en coordinación con las instancias correspondientes, estudios tendientes a conocer los factores que inciden en la práctica docente con el objeto de contribuir a su mejoramiento.

- Promover proyectos de investigación educativa, acordes con el plan de estudios que le corresponda, para la generación del conocimiento de los procesos universitarios y el desarrollo curricular.

- Establecer mecanismos de vinculación con el trabajo desarrollado por otras academias, tanto al interior de la Unidad (con las Subsedes y Extensiones) como con otras Unidades.

- Proponer, a la dirección de la Unidad, el establecimiento de normas complementarias para el desarrollo y buen funcionamiento de las academias.

- Fungir como órgano de consulta académica en los casos que las autoridades educativas de la Unidad lo soliciten.

## F. Organización y funciones de los integrantes de las academias

1. Las academias se integrarán por los profesores de las asignaturas o módulos que conforman un mismo programa de licenciatura.

2. Los integrantes de la academia tendrán derecho a recibir una constancia por escrito de su participación en la misma, emitido por la dirección de la Unidad, siempre y cuando cuenten con un mínimo del 80% de asistencia a las reuniones convocadas y cumplan con las actividades acordadas en las mismas.

3. El/la Director(a) de la Unidad nombrará al Coordinador(a) de la Academia, al inicio de cada semestre que conforma el ciclo escolar, pudiendo ser electo para un segundo semestre; y convocará a la primera sesión de la misma.

4. El/la Director(a), Subdirector(a) y/o Coordinador(a) de Programas de Licenciatura Escolarizada y Semiescolarizada, no podrán desempeñar la función de Coordinador(a) de Academia.

5. Un profesor no podrá ser Coordinador de Academia de dos o más programas de licenciatura.

6. Las funciones del/la Coordinador(a) de Academia son:

- Representar a la academia en todos los asuntos de

carácter académico que le competan.

- Coordinar y verificar el cumplimiento de las tareas de los integrantes de la academia.

- Convocar, en acuerdo con el Coordinador de Programas de Licenciatura Escolarizada y Semiescolarizada, a las reuniones ordinarias o extraordinarias.

- Conducir el desarrollo de las reuniones, de acuerdo con la agenda respectiva derivada del plan de trabajo correspondiente y moderar las intervenciones de los integrantes de la academia.

- Presidir con voto de calidad las sesiones de academia.

- Proponer el plan de trabajo a los integrantes de la academia para su aprobación. Una vez aprobado, presentar dicho plan ante los directivos de la Unidad y el Coordinador de Programas de Licenciaturas Escolarizadas y Semiescolarizadas, para su validación.

- Planear, en colaboración con el Coordinador de Programas de Licenciaturas Escolarizadas y Semiescolarizadas, y Directivos del plantel, los eventos que contribuyan a la superación académica de sus integrantes y de la institución.

- Someter a consideración de la academia los trabajos y resultados de los estudios e investigaciones educativas realizadas por sus integrantes, previo a su divulgación oficial.

- Solicitar, por conducto del Coordinador de Programas de Licenciatura Escolarizados y Semiescolarizados, la información necesaria para realizar las funciones de planeación didáctica, evaluación, seguimiento y control de los programas indicativos de las asignaturas de la licenciatura que integran la academia.

- Presentar un informe semestral de las actividades desarrolladas por la academia, así como los demás que se les soliciten.

## 7. Las funciones de los profesores integrantes de la academia son:

- Asistir puntualmente a las sesiones.

- Participar activa y constructivamente en el trabajo de la academia, mismo que estará relacionado con la docencia, la investigación y la extensión de la cultura.

- Acatar los acuerdos establecidos en la academia.

- Tener voz y voto en las deliberaciones y dictámenes sobre los asuntos que sean sometidos a consideración.

- Presentar y colegiar el análisis de los programas indicativos, las antologías y la planeación didáctica de la asignatura, así como los resultados del aprovechamiento escolar de sus estudiantes.

- Presentar sugerencias e iniciativas de mejora para su análisis, aprobación e implementación, cuando así proceda.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir lo establecido en los presentes lineamientos.

## G. Actividades de las academias

1. Las sesiones de trabajo en las academias podrán ser:

- Ordinarias, en las que se tratarán asuntos contemplados en el plan de trabajo.
- Extraordinarias, mismas que se celebrarán para asuntos especiales o urgentes.

2. Las sesiones de academia se realizarán atendiendo a los siguientes indicadores:

- En los programas de licenciatura con un sistema de organización modular se realizarán de 4 a 6 sesiones de carácter ordinario:

- 2 sesiones previas al inicio del semestre. Su temática y acción central será la revisión y validación de los programas de cada una de las asignaturas correspondientes (programas de estudio, antologías y recursos), la elaboración de la planeación didáctica y la elaboración del plan de trabajo de la academia.

- 1 a 3 sesiones intermedias durante el desarrollo del semestre. Se orientarán al seguimiento y evaluación del trabajo académico de los docentes, al análisis del desempeño de los estudiantes según las evaluaciones realizadas y, a la identificación de sus necesidades específicas; reconociendo las problemáticas y elaborando las propuestas de acción para la mejora, de impacto directo a corto plazo en la planeación didáctica.

- 1 sesión final. Enfocada a la reflexión y evaluación final del trabajo académico desarrollados: logros, dificultades y propuestas para la mejora. Se evaluará el desarrollo del proceso educativo, se analizará el aprovechamiento escolar de los estudiantes y se generarán recomendaciones de mejora para el siguiente semestre y/o ciclo escolar.

- En los programas de licenciatura con un sistema de organización interdisciplinaria se realizarán 8 sesiones de carácter ordinario:

- 2 sesiones previas al inicio del semestre. Su temática y acción central será la revisión y validación de los programas de cada una de las asignaturas correspondientes (programas académicos, antologías y recursos), la elaboración de la planeación didáctica y del plan de trabajo de la academia.

- 5 sesiones intermedias durante el desarrollo del semestre. Se orientarán al seguimiento y evaluación del trabajo académico de los docentes, al análisis del desempeño de los estudiantes según

las evaluaciones realizadas y, la identificación de sus necesidades específicas; reconociendo las problemáticas y elaborando las propuestas de acción para la mejora, de impacto directo a corto plazo en la planeación didáctica.

- 1 sesión final. Enfocada a la reflexión y evaluación final del trabajo académico desarrollados: logros, dificultades y propuestas para la mejora. Se evaluará el desarrollo del proceso educativo, se analizará el aprovechamiento escolar de los estudiantes y se generarán recomendaciones de mejora para el siguiente semestre y/o ciclo escolar.

3. La realización de cada sesión de las academias, requiere de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

4. El Coordinador de la Academia deberá citar a las sesiones, por escrito y con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, señalando el orden del día, lugar, fecha y hora en que se realizará la reunión. En las sesiones extraordinarias se podrá citar con una anticipación de un día hábil como mínimo.

5. Cuando en la primera cita de la academia no se reúna el quórum necesario, se hará una segunda convocatoria y la reunión será válida con el número de integrantes que asistan, sin que sea necesario cumplir los términos del anterior inciso 3.

6. La validez de los acuerdos y resoluciones de la academia será por mayoría de votos de los asistentes y obligatorios para todos sus integrantes.

7. Los acuerdos de las reuniones de academia tendrán carácter de recomendación para el/la directora(a) de la Unidad, el/la Subdirector(a) académico(a) y el/la Coordinador(a) de los Programas Educativos, pudiéndose constituir en un elemento más para la planeación del quehacer educativo al interior del plantel.

8. En cada sesión se levantará el acta respectiva, registrando detalladamente cada uno de los asuntos tratados, así como los compromisos y las tareas de los integrantes, quienes deberán firmar el documento.

9. Las actas de trabajo de la academia se realizarán en los formatos establecidos por la Coordinación Estatal de Fortalecimiento Académico para tal fin.

10. A las reuniones de academia podrán acudir invitados especiales, según los asuntos de que se trate, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

11. Las sesiones de academia deberán realizarse en las instalaciones que la institución disponga para dicho fin. Cuando se requiera hacerlo fuera de éstas, deberá ser con autorización del(la) director(a) de la Unidad.

## **H. Sanciones**

1. Los miembros de las academias que infrinjan los presentes lineamientos serán objeto de sanciones administrativas.

## **I. Transitorios**

1. Los presentes lineamientos son aplicables para el personal docente de los programas educativos de la licenciaturas que ofrece la UPES, a partir de la fecha de su autorización.

2. El Coordinador de la Academia que a la fecha de la autorización de este documento se encuentre en dicho cargo, terminará el periodo para el cual fue electo, pudiendo ser designado para otro periodo consecutivo.

Aprobado en la sesión del Consejo Académico del 22 de noviembre de 2019. Acuerdo No. 7.



# Lineamientos de las Prácticas Profesionales

## CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa es una institución creada según Decreto número 800, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y publicado el 8 de abril del 2013 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, y a partir de ese momento se ha venido configurando su marco normativo necesario para el funcionamiento institucional, con base en los diversos aspectos estructurales que se derivan de su objeto, como son: la formación de profesionales de la educación, la investigación y la difusión de la cultura.

Que bajo esas premisas, queda establecido que las prácticas profesionales representan una actividad académica propia de los programas educativos de licenciatura, exceptuando a aquellos que son de nivelación profesional; por lo que se caracterizan de acuerdo a lo previsto en los respectivos planes de estudio, en la política y filosofía institucional, así como en el modelo educativo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Que este instrumento tiene como referencia inicial el Programa de Prácticas profesionales de la Licenciatura en Intervención Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, tiene a bien expedir los presentes:

## LINEAMIENTOS DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La realización de las prácticas profesionales de los programas educativos de licenciatura en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa está normada y regulada por los presentes lineamientos, quedando exentos aquellos programas de

licenciatura de nivelación profesional.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.** Estos lineamientos establecen los aspectos generales para la inscripción, implementación, desarrollo, seguimiento y acreditación de las prácticas profesionales de las licenciaturas que operan a través de las Unidades Académicas de la UPES, con excepción de las licenciaturas de nivelación profesional.

**Artículo 2°.** Las prácticas profesionales son espacios curriculares con un carácter formativo en las que la y el estudiante amplía, aplica y consolida las habilidades, actitudes y conocimientos profesionales, con el objeto de desarrollar capacidades y destrezas e integrar teorías que se nutren a través de la experiencia y la reflexión, desde y sobre una realidad concreta.

Constituyen un ejercicio guiado y supervisado, y se concibe como un proceso reflexivo sobre la práctica, que sigue una secuencia de observación, planeación, intervención y evaluación.

**Artículo 3°.** El desarrollo de las prácticas profesionales se establece de acuerdo al plan de estudios y/o a los presentes lineamientos. Tienen una duración variable y se realizan en distintos momentos del desarrollo curricular. De acuerdo con ello, se cubren de la siguiente manera:

En la Licenciatura en Intervención Educativa las prácticas profesionales tienen una duración de 180 horas y se realizan durante los últimos tres semestres de la carrera.

En la Licenciatura en Pedagogía las prácticas profesionales se realizan durante el séptimo y octavo semestre, correspondiente a la fase de formación profesional que contempla la estructura curricular del programa educativo.

En la Licenciatura en Psicología Educativa las prácticas profesionales se realizan durante los últimos dos semestres del programa, requiriendo la realización previa de prácticas académicas.

En la Licenciatura en Educación las prácticas profesionales se realizan durante el quinto y sexto semestre de la carrera, y se establece la realización de prácticas académicas en los semestres segundo, tercero y cuarto.

**Artículo 4°.** Las prácticas profesionales podrán realizarse en un ámbito educativo formal o no formal (programas compensatorios), institucional o comunitario, público o privado, o en su caso podrá adscribirse a algún proyecto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

**Artículo 5°.** El propósito general de las prácticas profesionales es el siguiente:

Preparar al profesional de la educación para la aplicación de competencias profesionales en un ámbito concreto, permitiéndole aplicar los conocimientos, métodos y técnicas adquiridas a problemas específicos de la profesión específica, integrarse en equipos interdisciplinarios, conocer diversos ámbitos de la realidad existentes en las diferentes regiones, fortalecer su formación ética y resolver los desafíos profesionales que se le presenten.

**Artículo 6°.** De manera específica, las prácticas profesionales tienen como propósito que la y el estudiante:

- I. Amplíe sus conocimientos teóricos y prácticos.
- II. Consolide una actitud ética profesional.
- III. Participe en equipos interdisciplinarios con estudiantes de diferentes licenciaturas.
- IV. Obtenga una mejor comprensión de su quehacer profesional.

**Artículo 7°.** Las y los estudiantes podrán cubrir las horas especificadas a lo largo de cada semestre para la realización de las prácticas académicas y profesionales, dependiendo de las características del programa en el cual se inserten, o cubrir el total de horas previstas por semestre de manera intensiva.

## **CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**Artículo 8°.** En cada Unidad UPES se integrará un Colegiado de Prácticas Profesionales conformado por:

- La o el Coordinador de Programas Educativos escolarizados y semiescolarizados.
- Las y los Coordinadores de Academia.
- La o el responsable de prácticas y estrategias de aprendizaje.
- Las y los docentes asesores de las prácticas profesionales.
- La o el Coordinador de Vinculación.

**Artículo 9°.** Son funciones del Colegiado de Prácticas Profesionales:

- I. Identificar a las entidades receptoras de prácticas profesionales.
- II. Presentar el programa de prácticas profesionales a las entidades receptoras.
- III. Establecer con las distintas entidades receptoras convenios de colaboración correspondientes y vigilar su cumplimiento.
- IV. Dirigir y coordinar la planeación, organización, seguimiento, evaluación y acreditación de las prácticas, según corresponda a sus respectivas funciones.

**Artículo 10°.** Son atribuciones del Colegiado de Prácticas Profesionales:

- I. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes de los organismos públicos, privados y asociaciones civiles para la firma de los convenios de colaboración.
- II. Conocer y resolver las controversias respecto al inicio, término, postergación, suspensión o cancelación de las prácticas profesionales.
- III. Solucionar, en coordinación con las entidades receptoras, las controversias que puedan surgir en la implementación de los convenios establecidos para el desarrollo de las prácticas profesionales.
- IV. Cancelar las prácticas profesionales cuando la o el estudiante o la institución receptora incurra en alguna falta grave; o cuando, de manera justificada, lo solicite la entidad receptora o, en su caso, se acuerde entre ambas partes.

**Artículo 11°.** La o el Coordinador de Programas Educativos escolarizados y semiescolarizados y la o el responsable de prácticas y estrategias de aprendizaje, tendrán las siguientes funciones:

- I. Designar a las y los asesores de prácticas profesionales.

- II. Convocar al colegiado a reuniones periódicas.
- III. Elaborar un programa de trabajo.
- IV. Solicitar informes a las y los asesores de prácticas profesionales sobre la operación y seguimiento del programa.
- V. Aquellas que determine el propio Colegiado.

**Artículo 12°.** La o el responsable de prácticas y estrategias de aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer vínculos operativos con las entidades receptoras en las que se realizarán las prácticas profesionales.
- II. Publicar oportunamente la lista de las entidades receptoras.
- III. Formalizar la inserción de las y los practicantes en las entidades receptoras.
- IV. Integrar los expedientes de las y los practicantes.
- V. Servir de enlace entre las entidades receptoras y las / los asesores de prácticas profesionales.
- VI. Dar seguimiento, junto con las y los asesores de prácticas profesionales, al programa de prácticas profesionales y a las / los practicantes.
- VII. Atender las problemáticas que se susciten en el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VIII. Aquellas que determine el propio Colegiado.

**Artículo 13°.** Las y los asesores de prácticas profesionales tendrán las siguientes funciones:

- I. Acompañar a la o al practicante en el diseño de su plan de prácticas profesionales.
- II. Reunirse con la o el practicante en las fechas y horarios acordados.
- III. Dar seguimiento al plan de trabajo de la o del practicante.
- IV. Asesorar a la o el practicante con herramientas teórico-metodológicas.
- V. Estar en contacto con la o el responsable de prácticas y estrategias de aprendizaje.
- VI. Acreditarse ante la entidad receptora como la o el responsable del seguimiento y asesoría de las prácticas.
- VII. Supervisar y evaluar el desempeño de la a del practicante en la entidad receptora.
- VIII. Elaborar el programa de apoyo para la o el estudiante.

IX. Asesorar de manera individual a las y los estudiantes que le han sido asignados.

X. Asignar calificaciones a sus alumnos/as practicantes.

XI. Entregar un informe semestral al responsable de prácticas y estrategias de aprendizaje.

XII. Aquellas que determine el propio Colegiado.

### **CAPÍTULO III. DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS EN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO**

**Artículo 14°.** Al celebrar convenios con las entidades receptoras, éstas deberán:

- I. Brindar las condiciones operativas de las prácticas profesionales;
- II. Facilitar el acceso de las y los asesores para la supervisión y evaluación del programa de prácticas;
- III. Proporcionar la información que la Universidad les solicite;
- IV. Garantizar un trato digno a las y los practicantes;
- V. Determinar las tareas según las competencias que el perfil de egreso de la o del estudiante establece;
- VI. Dar aviso oportuno de los problemas e irregularidades que se susciten durante el desarrollo de las prácticas.
- VII. Respetar la normatividad universitaria.

### **CAPÍTULO IV. DE LA INSCRIPCIÓN, PRESTACIÓN Y ACREDITACIÓN**

**Artículo 15°.** Las y los estudiantes podrán inscribirse al programa de prácticas profesionales cuando hayan cumplido las siguientes condiciones:

- I. Sean alumnos/as regulares del semestre establecido en cada programa de licenciatura para el inicio de las prácticas profesionales.
- II. Haber cubierto lo previsto en el plan de estudios de la licenciatura correspondiente.
- III. Exista un convenio de colaboración con la entidad receptora de algún sector público, social, comunitario o privado o, en su caso, adscribirse en algún proyecto que se desarrolle en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

**Artículo 16°.** Son requisitos para inscribirse al programa de prácticas profesionales:

- I. Presentar su solicitud en el formato oficial al área de

prácticas y estrategias de aprendizaje;

II. Entregar una copia de su historial académico (Kárdex), acreditando que ha cumplido con el avance curricular establecido en el programa de licenciatura que cursa y

III. Los datos generales de la entidad receptora donde pretende realizar sus prácticas profesionales.

**Artículo 17°.** El formato de solicitud estará a disposición de las y los estudiantes en el área de prácticas y estrategias de aprendizaje así como en la página oficial de la UPES. Los elementos que deberá contener son: datos personales, datos académicos, nombre y domicilio de la entidad receptora (empresa, organización o institución) donde desea realizar su práctica profesional.

**Artículo 18°.** El área de prácticas y estrategias de aprendizaje dará respuesta por oficio a su solicitud.

**Artículo 19°.** El expediente de prácticas profesionales deberá contener:

I. Formato de solicitud debidamente requisitado.

II. Oficio de aceptación de la entidad receptora (firma y sello oficial);

III. Plan de trabajo semestral firmado por la o el asesor de prácticas y por la o el responsable de la entidad receptora con el sello oficial de esta última;

IV. Cronograma de actividades a desarrollar en la entidad receptora;

V. Informe mensual de actividades;

VI. Reporte de prácticas profesionales al cierre de cada semestre;

VII. Memoria para concluir sus prácticas profesionales;

VIII. Otros productos que determine cada plan de estudios, atendiendo al campo formativo específico de la licenciatura.

**Artículo 20°.** La o el asesor de las prácticas profesionales valorará el desempeño y desarrollo de las competencias de sus estudiantes de acuerdo a lo establecido en los programas de prácticas profesionales de cada licenciatura.

**Artículo 21°.** Cuando por causas ajenas a la o al practicante, el programa específico de prácticas

profesionales sea suspendido o cancelado, se le autorizará su incorporación a otro programa y/o entidad receptora.

**Artículo 22°.** Serán derechos de las y los alumnos de prácticas profesionales, los siguientes:

I. Recibir la información y los documentos necesarios para el programa de prácticas profesionales;

II. Contar con un asesor de prácticas profesionales;

III. Recibir información para el desempeño de sus prácticas profesionales;

IV. Solicitar su baja temporal por causas plenamente justificadas;

V. Solicitar el recurso de la reconsideración; en el caso de suspensión o cancelación.

VI. Gozar de los estímulos que se establezcan en el convenio de colaboración con las entidades receptoras;

VII. Elegir el espacio para realizar sus prácticas profesionales.

VIII. Recibir la constancia que acredite la realización de las prácticas profesionales al término de las mismas.

**Artículo 23°.** Las obligaciones de las y los alumnos de prácticas profesionales serán las siguientes:

I. Cumplir con lo estipulado en los presentes lineamientos;

II. Reunirse con su asesor de prácticas profesionales;

III. Acordar con su asesor de prácticas profesionales los días y horarios de asesorías;

IV. Elaborar el plan de prácticas profesionales junto con su asesor;

V. Presentar el plan de trabajo de prácticas profesionales ante la entidad receptora;

VI. Indagar sobre el material teórico-práctico que necesite para la realización de sus prácticas

profesionales;

VII. Expresar por escrito ante el Colegiado de Prácticas Profesionales, las irregularidades que se llegaran a presentar en el desarrollo de las mismas;

VIII. En caso de inasistencia, justificar su ausencia en la entidad receptora, con documentos oficiales (constancias médicas, constancia de la Universidad, etc.), comprometiéndose a suplir su falta e informar a su asesor de prácticas.

IX. Asistir a los lugares o centros de adscripción que previamente le sean asignados para la prestación de sus prácticas profesionales;

X. Cumplir con las actividades y horarios establecidos en la entidad receptora;

XI. Observar la normatividad de la entidad receptora;

XII. Observar disciplina y buen desempeño en la realización de las prácticas profesionales.

XIII. Responsabilizarse por el buen uso de equipos y materiales que utilice en sus prácticas;

XIV. Cumplir con dedicación e interés las actividades relativas a sus prácticas profesionales, cuidando siempre el buen nombre de la institución a la que pertenece;

XV. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes mensuales y el reporte semestral correspondientes a sus prácticas profesionales;

## CAPÍTULO V. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

**Artículo 24°.** El incumplimiento por parte de las y los alumnos de algunas de las obligaciones en las prácticas profesionales, dará lugar a las siguientes sanciones:

I. Amonestación verbal en privado;

II. Amonestación por escrito;

III. Baja temporal del programa de prácticas profesionales.

La baja temporal, con o sin cancelación de las horas cumplidas, procederá cuando las causas lo ameriten y estas sean analizadas y validadas por el Colegiado de Prácticas Profesionales y la entidad receptora;

**Artículo 25°.** La o el alumno de prácticas profesionales será dado de baja definitiva por las siguientes causas:

I. No se presente a realizar su práctica en la fecha señalada para el inicio de su práctica profesional y sin mediar justificación alguna;

II. Incumplimiento de la normatividad de la entidad receptora;

III. Acumule tres faltas consecutivas o cinco discontinuas sin causa justificada;

IV. Tenga diez o más retardos durante el período de las prácticas profesionales y sin causa justificada;

V. No cumpla con las actividades asignadas según el programa;

VI. Se desempeñe con falta de ética profesional;

VII. No integre su expediente de prácticas profesionales en el periodo correspondiente;

VIII. Presente problemas de incompatibilidad con la práctica profesional;

IX. Renuncie a prestar la práctica profesional;

X. Deje inconclusas las actividades de manera injustificada.

## CAPÍTULO VI. DEL RECURSO DE LA RECONSIDERACIÓN

**Artículo 26°.** Las y los estudiantes a quienes se les dé de baja temporal o definitiva de su práctica profesional, tendrán derecho a interponer el recurso de reconsideración.

I. El recurso de reconsideración deberá ser presentado ante el Colegiado de Prácticas Profesionales, en el formato oficial y firmado por la o el estudiante afectado, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles de haber sido notificado de la baja temporal o definitiva de su práctica profesional;

II. El formato oficial para el recurso de reconsideración deberá contener los siguientes datos:

a) Lugar y fecha en la que se presenta el recurso;

b) Instancia ante la que se presenta el recurso;

c) Nombre completo y firma de la o del estudiante;

d) Matrícula del estudiante;

e) Unidad UPES y semestre que cursa la o el estudiante;

f) Nombre de la entidad receptora;

g) Período de la práctica profesional;

h) Consideraciones de hecho y de derecho.

III. El Colegiado de Prácticas Profesionales deberá resolver los recursos de reconsideración en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haberlo recibido.

Aprobado en la sesión del Consejo Académico del 22 de noviembre de 2019. Acuerdo No.8.



## CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de Radio UPES tiene como propósito establecer los lineamientos básicos obligatorios con los que deberán conducirse las y los directivos, productores, programadores, realizadores, operadores, colaboradores, trabajadores y todas las personas que participan en Radio UPES.

### **Consideraciones**

Radio UPES es un medio de comunicación de servicio público que tiene como propósito producir y transmitir programas de alta calidad, confiables, que contribuyan al desarrollo educativo y cultural de la audiencia.

El Código de Ética de Radio UPES se sustenta en el principio de libertad de expresión, entendiéndose ésta, como la libertad para expresar y difundir información, ideas, opiniones, puntos de vista y mensajes, siempre en un marco de respeto y tolerancia.

Los contenidos promoverán la responsabilidad social, la objetividad y la pluralidad para la socialización del conocimiento científico y el saber; informar con imparcialidad, oportunidad y veracidad; y no dar ningún trato especial ni privilegiado por motivos económicos, políticos, partidistas o personales.

Radio UPES difundirá la cultura, el arte y la ciencia fomentando una visión crítica de la realidad y la apertura para dar visibilidad a

todos los sectores de la sociedad, especialmente a aquellos excluidos de otros medios.

Respetará y promoverá el conocimiento de los derechos de las audiencias, incluidas las disposiciones especiales para la infancia y las personas con discapacidad.

Producirá con calidad, oportunidad e información los contenidos que difundan la ciencia, la cultura, la música en todas sus expresiones, los deportes, las noticias buscando permanentemente la equidad en temas.

Los contenidos se apegarán a los valores y principios de este Código, así como en observancia al marco legal en materia de transparencia, telecomunicaciones y radiodifusión, y de propiedad intelectual.

### **Disposiciones generales para los contenidos**

La producción de contenido radiofónico tiene como objetivo informar, entretener y educar a la sociedad.

Se promoverá el pluralismo, la imparcialidad, la independencia y la neutralidad en todos los géneros y formatos radiofónicos para evitar restringir la libertad de expresión entre trabajadores(as), colaboradores(as) y público radioescucha, prevaleciendo el respeto a la opinión ajena y el estricto apego a derecho.

Los contenidos deberán estar libres de cualquier prejuicio, en un marco de respeto y estímulo a la diversidad cultural, social y política, entendiendo con ello la diversidad de géneros, de públicos y de temas que reflejen los intereses de las audiencias.

Los contenidos se emitirán con perspectiva de género, pluralidad e igualdad entre las personas, así como para tomar un papel esencial para condenar, rechazar y educar sobre la violencia y el acoso infantil.

Los contenidos relacionados con la infancia y la adolescencia propiciarán la difusión de información y temas de interés social y cultural que fomenten su desarrollo y bienestar social y humano; proporcionarán esparcimiento e información que contribuya a su mejor desarrollo emocional; e infundirán el respeto a los valores humanos y nacionales.

La información que se transmita se referirá de tal forma que no cause confusión al público receptor, evitando que en sus contenidos se haga mal uso del lenguaje mediante expresiones vulgares u obscenas.

La producción radiofónica reflejará la diversidad de las manifestaciones culturales en el estado, el país y el mundo.

El contenido musical será incluyente, considerando la amplia gama de creatividad humana.

En las producciones se priorizarán los temas de la agenda local ciudadana y de la universidad,

procurando que sean de interés para la ciudadanía y la comunidad universitaria.

Radio UPES asume su compromiso de derecho de réplica de la audiencia, apegado a la legislación vigente en la materia.

Radio UPES procurará que sus transmisiones se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben la paz y el orden públicos.

Se rechazan las injerencias que tengan como finalidad intimidar, desacreditar, perseguir o vetar a quienes colaboran en Radio UPES, cuando sea evidente que tales acciones se realizan por afectar con sus opiniones, producciones y/o investigaciones a los intereses políticos, partidistas, económicos, privados, científicos o sociales de ciertos sectores.

En la producción de mesas redondas, debates, paneles de discusión y demás programas de análisis se deberán incluir todas las voces que reflejen la diversidad de posturas en torno a un mismo tema, procurando que sean bien representadas por personas informadas, profesionales o con pleno conocimiento de causa. Las personas participantes en dichas producciones no serán objeto de distinción o discriminación alguna por género, ideología, pertenencia a alguna minoría, estatus social, credo religioso o político, orientación sexual, etc.; quienes actúen como moderadores(as), conductores(as) y/o entrevistadores(as) cuidarán tratar a las personas invitadas de manera neutral y equitativa.

Al abordar temas relacionados con actividades delictivas, del crimen organizado o aquellos en los que el miedo o el odio resulten insultantes para cualquier persona o

grupo, se optará invariablemente por la discreción, moderación y preparación profesional por el equipo de Radio UPES, siempre con un enfoque proactivo, crítico y formativo.

En ningún caso se permitirán exposiciones innecesarias y gratuitas a dichos temas, y particularmente se evitará que esas temáticas sean ensalzadas o mostradas para invitar a la imitación. Además, deberán seguirse con sumo apego a los lineamientos que ha fijado el Gobierno federal en la clasificación de públicos y horarios específicos de contenidos audiovisuales.

### **Del personal que labora, colabora o participa de manera permanente o eventual**

Las personas que colaboran en Radio UPES y/o participan de alguna producción quedan obligadas a mantener una actitud orientada, en todo momento, por la claridad, transparencia, honestidad, libertad de expresión, análisis, deliberación, diálogo, capacidad de escucha, capacidad de propuesta, reconocimiento a la diversidad, tolerancia, respeto, sensibilidad hacia el interlocutor.

Las personas que participan en Radio UPES como colaboradoras o como parte de su personal evitarán el conflicto de intereses entre sus actividades como colaboradoras de Radio UPES y cualquier desempeño profesional.

Se respetará la libertad de expresión y de creación de las personas que intervienen como locutoras, conductoras, colaboradoras y programadoras que al desempeñar sus funciones deban externar su opinión personal; a su vez ellas se comprometen a dejar en claro, cuando sea necesario, que se trata de ideas propias y no de las de Radio

UPES ni de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Queda expresamente prohibido, por colaborar o tener nexos con Radio UPES, recibir beneficios o dádivas personales, sean económicos, políticos o sociales.

Las y los integrantes y colaboradores (estudiantes, prestadores de servicio social, practicantes, productores o locutores invitados, entre otros) promoverán de forma permanente la retroalimentación libre, respetuosa, crítica y veraz con la audiencia.

El equipo humano con acceso a los micrófonos en las transmisiones en vivo y en las cabinas de grabación privilegiará un lenguaje no sexista, incluyente, que evite cualquier tipo de discriminación por cuestiones de género, orientación sexual, religión, discapacidad, edad, estado civil

o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El presente Código de Ética se publicará en la página de internet de Radio UPES y se inscribirá en el Registro Público de Concesiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Aprobado en la sesión del Consejo Académico del 22 de noviembre de 2019. Acuerdo No. 14.

# ACTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA  
UNIDAD LOS MOCHIS, SIN.



Consejo Académico. Acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el 8 de julio del año 2019

Junta Directiva. Acta de la segunda sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre del año 2019.

Junta Directiva. Acta de la primera sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre del año 2019.

Consejo Académico. Acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el 22 de noviembre del año 2019



**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO ACADÉMICO  
CELEBRADA EL DÍA 08 DE JULIO DEL AÑO 2019**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día ocho de julio del presente año, en el lugar que ocupa la aula magna "Profesor Manuel de los Ríos Cárdenas" de la Unidad Culiacán, ubicada en calle Castiza s/n de la colonia Cuauhtémoc, con el propósito de celebrar sesión ordinaria del H. Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado, se reunieron las y los integrantes del Consejo Académico **CC. Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora y Presidenta del Consejo, **M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez**, Secretario General y Secretario del Consejo, **M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndres** Director de la Unidad Culiacán, **Dr. José Humberto Soto Izaguirre**, Director de la Unidad Los Mochis, **Dra. Adela Morales Parra**, Directora de la Unidad Mazatlán, **Dr. José Rodolfo Real Audeves**, Consejero docente por la Unidad Los Mochis, **Lic. Mario Espinoza Guevara** Consejero docente por la Unidad Culiacán, **M.E. Ernesto Martín Peraza Rubio**, Consejero docente por la Unidad Mazatlán; así como la **M.C. Elda Lucía González Cuevas**, Secretaria Académica, **Lic. Marcial Martínez del Villar**, Secretario Administrativo, **Dr. Arturo Pérez López** Coordinador General de Planeación y Evaluación y **Lic. Miguel Alberto Medina Viedas**, Abogado General.

El Secretario del Consejo realizó el pase de lista, señalando que se contaba con el quórum para sesionar legalmente y declaró formalmente instalada esta sesión, con validez legal de los acuerdos que en la misma se formulen e invitó a continuar el siguiente orden del día.

**Orden del día**

1. Instalación de la sesión del Consejo Académico.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Informe del seguimiento de acuerdos.
5. Reconocimiento de Profesor Emérito al Profesor. Antonio Kitaoka Vizcarra.

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text "A 70m - 0".*

*Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, some overlapping the text of the agenda.*



6. Criterios de evaluación de los aprendizajes.
7. Criterios para la asignación de carga laboral.
8. Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación (seguimiento).
9. Instalación, equipamiento y operación de la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, concesión otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
10. Asuntos Generales.

### ACUERDO NÚMERO 1

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El M.C. **Jesús Aarón Quintero Pérez**, somete a consideración del Consejo el orden del día propuesto que se hizo llegar con anterioridad a las y los Consejeros, quien realizó el pase de lista, señalando que se contaba con el quórum para sesionar legalmente y declaró formalmente instalada la sesión, con validez legal de los acuerdos que en la misma se formulen e invitó a continuar con el orden del día. **Se aprueba por unanimidad**, el orden del día propuesto.

*Handwritten signature and date: 27 de mayo*

### ACUERDO NÚMERO 2

#### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Secretario del Consejo, pregunta a las y los Consejeros presentes si consideran prudente obviar la lectura del acta de la sesión anterior que se les hizo llegar con anterioridad, a efecto de que se pudieran hacer correcciones o agregados. Se pide obviar la lectura del acta, **aprobándose por unanimidad**.

*Handwritten signature and date: 27 de mayo*

### ACUERDO NÚMERO 3

#### INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

El Secretario del Consejo informa a las y los integrantes del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria anterior, **aprobándose por unanimidad**.

*Handwritten signatures and date: 27 de mayo*

**ACUERDO NÚMERO 4**

**RECONOCIMIENTO DE PROFESOR EMÉRITO, AL DR. ANTONIO KITAOKA  
VIZCARRA**

El Secretario del Consejo, pone a consideración de las y los Consejeros el punto relativo a la solicitud presentada por parte de la Rectora y la Directora de la Unidad Mazatlán de otorgar el reconocimiento de Profesor Emérito al Dr. Antonio Kitaoka Vizcarra, personal académico de la Unidad Mazatlán en apego a lo establecido en el Reglamento de Personal Académico y Técnico de Apoyo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Se acuerda otorgar el reconocimiento de Profesor Emérito al Dr. Antonio Kitaoka Vizcarra, **aprobándose por unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 5**

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LOS  
APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA**

El Consejero Secretario cede el uso de la voz a la Mtra. Elda Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, con el propósito de que exponga el punto relativo a los Criterios para la Evaluación y la Acreditación de los Aprendizajes en los Programas de Licenciatura, quien en el uso de la voz señala que éstos atienden lo establecido en el Reglamento de Servicios Escolares de la Licenciatura; reiterando la importancia de que estos sean publicados para el conocimiento de nuestra planta docente y del alumnado de tal manera que sea clara y precisa la información. Se acuerda la implementación de los Criterios de Evaluación y Acreditación de los Aprendizajes en los programas de Licenciatura de UPES modalidad escolarizadas y mixtas. Asimismo se exhorta a las autoridades universitarias que se socialicen dichos criterios con el personal docente y alumnado, **aprobándose por unanimidad.**

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LOS  
APRENDIZAJES EN LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA.**

Los siguientes criterios tienen como propósito complementar y/o hacer explícitos algunos aspectos relacionados con la evaluación y la acreditación de los aprendizajes en los programas de licenciatura vigentes, que operan en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa bajo la modalidad presencial



y semipresencial, teniendo como sustento lo estipulado en el Reglamento de los Servicios Escolares de los Estudios de Licenciatura.

1. Los cursos se califican en una escala de 5 a 10, siendo la mínima aprobatoria 6 (seis), de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Estudios de Licenciatura de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
2. En los programas educativos que operan bajo modalidad presencial y semipresencial, la/el estudiante deberá asistir al 80 por ciento de las sesiones programadas en el curso, para tener derecho a calificación en periodo ordinario de evaluaciones.
3. En caso de no cubrir el 80 por ciento de asistencia a las sesiones programadas, en el acta se anotará la calificación de 5 (cinco), y en este caso la/el estudiante podrá solicitar evaluación extraordinaria –en los periodos establecidos para ello–, siempre y cuando haya asistido a más del 50 por ciento de las sesiones del curso ordinario.
4. Cuando la/el estudiante asista al 50 por ciento o menos de las sesiones programadas en el curso, se asentará como calificación NP (No Presentó), por lo que deberá cursar nuevamente la materia.
5. Cuando la/el estudiante cumpla con la asistencia al curso pero no logre los aprendizajes esperados, se asentará la calificación de 5 (cinco), en cuyo caso podrá solicitar examen extraordinario, de acuerdo a los periodos establecidos para ello.
6. Si la/el estudiante no acredita un curso en el período ordinario, podrá someterse a evaluación hasta en dos periodos extraordinarios y/o repetir el curso por una sola vez, teniendo derecho a los dos periodos extraordinarios correspondientes. Es decir, tendrá derecho a regularizarse en las siguientes oportunidades:

2701-3  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

TIPO DE EVALUACIÓN	CORRESPONDIENTE
Extraordinario 1	1ª vez que se inscribe al curso
Extraordinario 2	1ª vez que se inscribe al curso.
Repetir el curso	ser evaluado en periodo ordinario
Extraordinario 1	2ª vez que se inscribe al curso
Extraordinario 2	2ª vez que se inscribe al curso

7. La evaluación extraordinaria podrá presentarse en cualquier período subsecuente al semestre en el que no se aprobó el curso.

8. Por semestre, la/el estudiante podrá presentar evaluación en período extraordinario por un máximo de 2 asignaturas, y solamente se podrá autorizar por la Secretaria Académica un número mayor, a propuesta del Director o Directora de la Unidad, tomando en cuenta las circunstancias especiales del caso

9. Una vez agotadas las oportunidades de regularización, si la/el estudiante no acreditara un curso, causará baja.

**ACUERDO NÚMERO 6**

**CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGA LABORAL**

El Consejero Secretario cede el uso de la voz al Secretario Administrativo para que presente a las y los consejeros la propuesta de criterios para la asignación de la carga laboral para el personal docente en la UPES. Una vez realizada la exposición por parte del Secretario Administrativo, los Consejeros manifiestan puntos de vista distintos a esta iniciativa en el sentido de que es necesario considerar las repercusiones legales que implica para no poner en riesgo la estabilidad institucional y, a partir de ahí, se haga una nueva propuesta a presentarse en una posterior sesión de Consejo, **aprobándose por unanimidad.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures]*

**ACUERDO NÚMERO 7**

**PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN**

**(SEGUIMIENTO)**

El consejero Secretario cede el uso de la voz a la Secretaria Académica quien informa que se continúa trabajando en la elaboración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación 2019, así como en una estrategia de capacitación del mismo. Se acuerda por las y los Consejeros que en la próxima sesión del Consejo se presentará la propuesta definitiva del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, **aprobándose por unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 8**

**INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, CONCESIÓN OTORGADA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

El Consejero Secretario, cede el uso de a voz a la Coordinadora de Comunicación Social para que informen al Consejo Académico de la gestión para la instalación, equipamiento y operación de la estación de Radiodifusión sonora en frecuencia modulada de Radio UPES; y atendiendo a la situación que guarda la gestión, es que se solicita a las y los Consejeros que se faculte a Rectoría y a las áreas que resulten involucradas para el efecto de que la Dirección de Radio y Televisión (Radio UPES) cuente con los recursos humanos, materiales y financieros para llevar a cabo las acciones necesarias para instalar, equipar y operar la estación de radio sonora con distintivo de llamada XHCPAG-FM, 89.9 MHz, una vez que el Instituto Federal de Telecomunicaciones haya aprobado las características técnicas de operación, así como las concesiones que en el futuro otorgue el propio IFT o la autoridad competente, para prestar el servicio de radio y televisión, para uso público, en favor de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, al igual que las obligaciones que de ello se deriven, **aprobándose por unanimidad.**

De igual manera solicito se le otorgue facultades amplias tanto a Rectoría como a las áreas que resulten involucradas, para llevar a cabo todas aquellas acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Títulos de Concesión otorgados en favor de la Universidad, **aprobándose por unanimidad.**

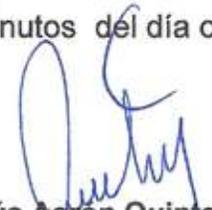
**ACUERDO NÚMERO 9**

**ASUNTOS GENERALES.**

Se cede el uso de la voz al Secretario Administrativo y al Abogado General, quienes hacen de conocimiento de las y los Consejeros la necesidad de revisar y dar solución a la problemática relacionada con los contratos ante ISIFE a fin realizar y concluir las obras en las Unidades Culiacán, Mazatlán y de Rectoría, por lo que se solicita el aval del Consejo Académico para darle tratamiento a los convenios con ISIFE y buscar alternativa vía transparencia para ver qué obras se pueden hacer atendiendo los criterios que establece transparencia, **aprobándose por unanimidad.**

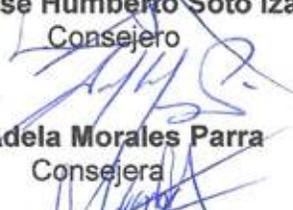
No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión del Consejo Académico, siendo las catorce horas con veintiún minutos del día ocho de julio del año dos mil diecinueve.

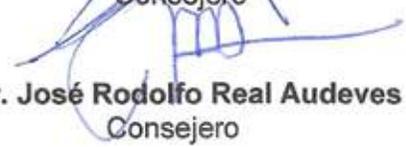
  
**Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**  
Rectora de la UPES y Presidenta del H.  
Consejo Académico.

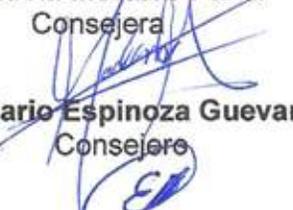
  
**M.C. Jesús Aaron Quintero Pérez**  
Secretario General y Secretario del  
H. Consejo Académico

  
**Dr. José Humberto Soto Izaguirre**  
Consejero

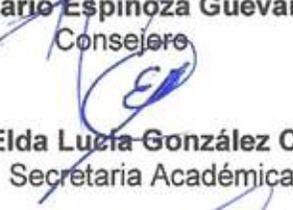
  
**M.D.H. Félix Arturo Casarez Meléndrez**  
Consejero

  
**Dra. Adela Morales Parra**  
Consejera

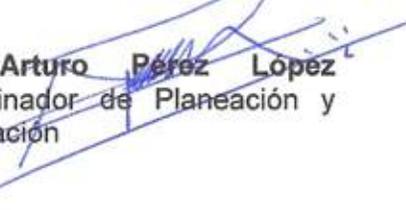
  
**Dr. José Rodolfo Real Audeves**  
Consejero

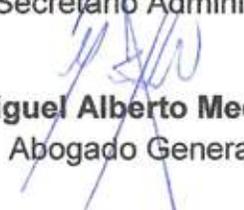
  
**Lic. Mario Espinoza Guevara**  
Consejero

  
**M.E. Ernesto Martín Peraza Rubio**  
Consejero

  
**M.C. Elda Lucía González Cuevas**  
Secretaria Académica

  
**Lic. Marcial Martínez del Villar**  
Secretario Administrativo

  
**Dr. Arturo Pérez López**  
Coordinador de Planeación y  
Evaluación

  
**Lic. Miguel Alberto Medina Viedas**  
Abogado General

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA  
(UPES)

JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 13 de septiembre de 2019, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas "Patria" en la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en Blvd. Pedro Infante Cruz No. 2200 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, previa convocatoria y con el propósito de celebrar la segunda sesión ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, se reunieron: los C.C. **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Suplente del Doctor Juan Alfonso Mejía López, Representante del Ejecutivo Estatal, Presidente de la Junta Directiva; **Licenciado Misael Rubio Ojeda**, Jefe del Departamento de Programación Presupuestal, Suplente del Licenciado Carlos Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, Primer Vocal de la Junta Directiva; **Profesora E. Lorena Álvarez Gámez**, Coordinadora de Organismos Públicos Descentralizados de la SEPyc, Suplente del Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Segundo Vocal de la Junta Directiva; **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**, Director de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Suplente de la Contadora Pública María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Comisaria Pública Interna en la Junta Directiva; **Doctora Yolanda López Contreras**, Directora de Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, Suplente de la Doctora Rosa María Torres Hernández, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, Vocal de la Junta Directiva; **Doctora María Guadalupe Ibarra Ceceña**, Rectora de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, Representante de Universidades Públicas del Estado de Sinaloa, Vocal en la Junta Directiva; **Doctora Alma Yadira Meza Rendón**, Directora de la Escuela Normal de Sinaloa, Académica Distinguida, Vocal en la Junta Directiva; **Licenciado Marco Polo Gutiérrez Ruelas**, Director de MALALA Academia, Representante de la Sociedad Civil, Vocal en la Junta Directiva; **Profesor Luis Martín Castro Castorena**, Encargado de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa, Invitado de la Junta Directiva; y **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
- Top: Vertical signature  
- Middle: Initials  
- Bottom: Large signature

de Sinaloa y Tercer Vocal en la Junta Directiva.

Para dichos efectos, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, en su carácter de Presidente Suplente de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, encabezó esta sesión ordinaria, la cual se convocó bajo el siguiente:

### Orden del día

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2019.
- III.- Informe de la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior.
- IV.- Presentación del informe de las actividades sustantivas realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondiente al primer semestre del 2019.
- V.- Presentación del informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa primer semestre del 2019 y, en su caso, aprobación.
- VI.- Entrega de los anteproyectos del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa para el año 2020.
- VII.- Solicitud de acuerdos al Órgano de Gobierno.
- VIII.- Asuntos generales.
- IX.- Clausura de la sesión.

Para dar inicio a esta sesión, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, informó que de acuerdo al registro de asistencia se contaba con el quórum que establece la normatividad aplicable para sesionar legalmente y declaró formalmente instalada la segunda sesión ordinaria del Órgano de Gobierno y con validez legal los acuerdos que en la misma se formulen.

Rigoberto Ocampo Alcántar

H

R

J

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A continuación, no habiendo ninguna propuesta de modificación al orden del día, los miembros de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 1/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva aprueba, en todos sus puntos, el orden del día propuesto para esta segunda sesión ordinaria de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al año 2019.

A continuación, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, solicitó el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 20 de marzo de 2019.**

En relación con el acta de la sesión ordinaria anterior, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, informó que se anexó una copia de la misma, a la invitación que se le envió a cada integrante de la Junta Directiva para que asistieran a esta reunión, por lo que era de considerarse que ya habían tenido el tiempo suficiente para su lectura y análisis, sometiéndolo a la aprobación de los presentes.

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 2/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva se da por enterada de su contenido y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 20 de marzo del 2019.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, continuó con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**III.- Informe de la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa sobre el seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior.**

En este punto, la **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, informó a los integrantes de la H. Junta Directiva, el seguimiento de los siguientes acuerdos:

Mano de la Rectora  
27/07/19

*Acuerdo de seguimiento:*

**ACUERDO NÚM. 1/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva aprueba, en todos sus puntos, el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al año 2019.

*Seguimiento:*

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 2/20 MARZO/2019**

Se declara formalmente instalada la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y en consecuencia con validez legal los acuerdos que en ella se formulen, quedando conformada por los siguientes integrantes:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**DIRECTORIO**

PRESIDENTE	<b>DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ</b> SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
PRIMER VOCAL	<b>LIC. CARLOS ORTEGA CARRICARTE</b> SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDO VOCAL	<b>DR. JESÚS HOMOBONO ROSAS CORRALES</b> SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SEP y C
COMISARIA PÚBLICA INTERNA	<b>C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO</b> SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
VOCAL	<b>DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ</b> SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SEP
VOCAL	<b>DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ</b> RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VOCAL	<b>DRA. MARÍA GUADALUPE IBARRA CECEÑA</b> RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INTERCULTURAL DE SINALOA
VOCAL	<b>DRA. ALMA YADIRA MEZA RENDÓN</b> DIRECTORA DE LA ESCUELA NORMAL DE SINALOA ACADÉMICA DISTINGUIDA



*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- Top: *My...*  
- Middle: *2019-18*  
- Below table: *[Handwritten marks]*  
- Bottom: *[Handwritten signature]*

VOCAL	<b>DRA. BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ PÉREZ</b> ACADÉMICA DISTINGUIDA
VOCAL	<b>LIC. MARCO POLO GUTIÉRREZ RUELAS</b> REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
INVITADO	<b>PROFR. LUIS MARTÍN CASTRO CASTORENA</b> ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE SINALOA
INVITADA	<b>PROFA. E. LORENA ALVAREZ GÁMEZ</b> COORDINADORA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA SEPyc
INVITADO	<b>MTRO. LUIS ALFREDO SANTANA BARRAZA</b> COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEPyc
RECTORA	<b>DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE</b>

*Marta...*  
*27-03-19*  
*#*

***Seguimiento:***

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 3/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva se da por enterada de su contenido y aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 8 de octubre de 2018.

*[Handwritten mark]*

***Seguimiento:***

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 4/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva da por recibido el informe de las actividades sustantivas de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al segundo semestre del año 2018, y lo aprueba en todo su contenido.

*[Handwritten mark]*

***Seguimiento:***

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 5/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva da por recibido el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con cifras correspondientes al segundo semestre del año 2018, mismo que se aprueba en lo general, a reserva

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

de lo que dictamine el despacho contable certificado y de las recomendaciones que lleven a cabo, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Seguimiento:**

Se realizó la auditoría del segundo semestres del año 2018, y no se contaron con observaciones por parte del despacho Sepúlveda Zambrano S.C.

**ACUERDO NÚM. 6/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva dar por recibido el informe sobre las actividades sustantivas realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido de julio a diciembre de 2018, y lo apruebe en todo su contenido.

**Seguimiento:**

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 7/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva da por recibido el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con cifras correspondientes al segundo semestre del año 2018, mismo que se aprueba en lo general, a reserva de lo que dictamine el despacho contable certificado y de las recomendaciones que lleven a cabo, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Seguimiento:**

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 8/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva dar por recibido el Proyecto 2019 del Programa de Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, de acuerdo con las asignaciones publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día viernes 25 de enero de 2019.

**RUBRO PRESUPUESTO**

Servicios Personales	109,520,379.00
Materiales y suministros	5,759,948.00

ct

Miguel Sepúlveda Zambrano  
Ar 7 01 - 18

#

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Servicios Generales	15,944,402.00
Ayudas Sociales y Donativo	861,000.00
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	3,096,667.00
Inversión Pública	3,900,000.00
Total	139,082,396.00

**Seguimiento:**

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 9/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva da por recibida la propuesta de la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, y nombra como Director de la Unidad Culiacán al **M.C. Félix Arturo Cásarez Meléndrez** y Directora de la Unidad Mazatlán a la **Dra. Adela Morales Parra**.

**Seguimiento:**

Cumplido por su propia naturaleza.

**ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva autoriza la implementación de nueva oferta educativa en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el ciclo escolar 2019-2020, consistente en cinco programas educativos; cuatro pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional como son la Licenciatura en Educación Secundaria, Licenciatura en Educación Media Superior y la Licenciatura en Educación en Innovación Pedagógica que operan en la modalidad en línea, y la Maestría en Estudios de Género, Sociedad y Cultura para operarlo en la modalidad presencial y en línea. Así como el programa de Licenciatura en Enseñanza de Procesos Educativos Digitales de la UPES, a operarse bajo modalidad en línea.

**Seguimiento:**

Se encuentra en proceso.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019** se traslade al punto número VII del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.





M.C. Félix Arturo Cásarez Meléndrez  
 Dra. Adela Morales Parra

**ACUERDO NÚM. 11/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa realizar las gestiones ante diversas autoridades gubernamentales con el fin de conseguir recursos financieros para la promoción y creación de nuevas plazas para el personal académico y administrativo.

**Seguimiento:**

Se encuentra en proceso.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NÚM. 11/20 MARZO/2019** se traslade al punto número VII del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

**ACUERDO NÚM. 12/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en términos de la normatividad aplicable, destinar recursos financieros provenientes del FONE para la renta de inmuebles en las extensiones de El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, la Cruz de Elota, Concordia y Escuinapa con el fin de mejorar los servicios educativos que la UPES brinda en dichas localidades.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix** preguntó cuál ha sido el seguimiento a este acuerdo en particular, ya que se solicitó destinar recursos del FONE para la renta de inmuebles, a lo que la Rectora responde que no hubo necesidad de rentar edificios ya que de parte de la SEPyc se apoyó con los convenios en comodato de las instalaciones de SEPDES, en el caso del Municipio de Concordia ya se resolvió y se están haciendo las gestiones necesarias ante el Secretario de Educación Pública para el resto de los Municipios

**Seguimiento:**

Parcialmente cumplido y en seguimiento los Municipios de El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, la Cruz de Elota y Escuinapa.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NÚM. 12/20 MARZO/2019** se traslade al punto número VII del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.





*Manuel Polo 6/22*  
*2701-1*

*#*

*X*

*R*

*S*

*S*

**ACUERDO NÚM. 13/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar ante diversas instancias gubernamentales y Órganos Legislativos, recursos financieros para operar la construcción de un módulo de dos plantas consistente en 11 aulas y dos baños, con un costo unitario de \$13,808,241.60 (Trece millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 60/100 M.N.), en las extensiones de la UPES situadas en El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, Elota y Concordia.

**Seguimiento:**

La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa ya cuenta con un convenio-comodato para el funcionamiento de la extensión Concordia. En el resto de las extensiones continúan las gestiones.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NÚM. 13/20 MARZO/2019** se traslade al punto número VII del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

**ACUERDO NÚM. 14/20 MARZO/2019**

La Junta Directiva da por recibidos el organigrama general, el manual de funciones y el nuevo tabulador de sueldos y salarios del personal académico, administrativo y directivo de la UPES.

**Seguimiento:**

Se gestionó y se obtuvo el aval de la Secretaría de Innovación. Se presenta oficio de aprobación.

*[Handwritten signature]*



SINALOA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN



OFICIO: SI/393/2019 ASUNTO: El que se indica.

Culliacán Rosales, Sinaloa a 05 de junio del 2019.

LIC. CARLOS ORTEGA CARRICARTE. SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. PRESENTE. -

Por medio del presente y en base a los trabajos de reingeniería practicados a la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, se ha desarrollado una propuesta de estructura basada en los cambios y nuevos programas adecuándola a la operación real y presupuestal de esta entidad.

En razón de lo anterior, adjunto le hago llegar de manera electrónica Dictamen de la Estructura Organizacional para la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, debidamente firmada y validada, realizada por personal de esta Secretaría, para los efectos procedentes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN

M.C. JOSÉ DE JESÚS GALVEZ CÁZARES.

C.C.P. LIC. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA. C.C.P. LIC. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, SUBSECRETARIO DE ESPESIOS. C.C.P. LIC. JESÚS NAVARRO ASPURU, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. C.C.P. LIC. TIMOTEO CÁRDENAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO. C.C.P. ING. GEAR LUGO MEDRANO, DIRECTOR DE MEJORA CONTINUA. C.C.P. ARCHIVO.

a 701- # Marco Polo C.N.

El Licenciado Jesús Enrique Vega Félix comenta que el dictamen emitido por la Secretaría de Innovación, señala que la UPES no tomó en cuenta el Órgano Interno de Control para la propuesta de estructura, ya que no han sido emitidas las directrices generales por parte de la STRC, y comenta que esta Secretaría cuenta con un modelo sustentado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que son para efecto de la operación de los Órganos Internos de Control que puede ser útil para posteriormente presentar la estructura del Órgano Interno de Control.

R J

ACUERDO NÚM. 15/20 MARZO/2019

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, firmar con el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa, un nuevo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RECTORIA DE LA UPES, así como diversas obras de mejoramiento en las Unidades. Con esto también se daría respuesta al "ACUERDO N° 7/07 SEPTIEMBRE/17. La Junta Directiva autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar apoyos y aplicar recursos propios para mejorar los edificios de las Unidades de Los Mochis, Mazatlán, Culiacán y Subsedes de Guamúchil y Guasave, de igual manera para la terminación del edificio que la UPES tiene en la Ciudad Educadora Sustentable y del Saber de Sinaloa. Para soportar este acuerdo, la Universidad dispone de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de ingresos propios y que son resultado de los ahorros derivados de ajustes a la plantilla laboral, del control de los gastos en materiales, suministros y economías en Servicios Generales.

**Seguimiento:**

Se concluyen los trabajos correspondiente a los edificios de Ciudad Educadora, mientras que la Construcción del Edificio de Rectoría se encuentra en proceso y en el mismo estado se encuentran las obras de las Unidades de Los Mochis, Culiacán, Mazatlán y Subsedes de Guamúchil y Guasave.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó a la Junta Directiva que el **ACUERDO NÚM. 15/20 MARZO/2019** se traslade al punto número VII del orden del día para darle vigencia y se continúe con las gestiones necesarias.

A continuación, tras breve deliberación, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 3/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva se da por enterada a satisfacción, del seguimiento dado a los acuerdos formulados durante la sesión ordinaria anterior de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 20 de marzo del año 2019.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**IV.- Presentación del informe de las actividades sustantivas realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa correspondiente al primer semestre del 2019 y, en su caso, aprobación.**

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "Rigoberto Ocampo Alcántar" and various initials and dates.

La **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, comentó que en el CD de trabajo que fue entregado con anterioridad a cada uno de los integrantes de esta Junta Directiva para su lectura y análisis, expone de manera detallada las actividades realizadas en el semestre a informar, mismo que se anexa a la presente acta y pone a consideración de los presentes para cualquier aclaración o comentario que consideren pertinente realizar, (ANEXO 1).

De la misma manera, expuso a través de una proyección visual las actividades más relevantes desarrolladas durante el periodo a informar.

Una vez expuestas las actividades sustanciales de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** agradeció a la **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, por el planteamiento del informe de actividades presentadas, y aprovechó para resaltar el trabajo de la UPES porque es una entidad del sector educativo que cuenta con una amplia cobertura a nivel Estado, se está hablando de una matrícula de más de 5,000 alumnos tanto de Licenciatura como de Posgrado, este trabajo, comenta que es importante resaltar, se hace con mucha responsabilidad, con mucho ahínco y cariño de parte de los profesores. Además reconoce la gestión de la Rectora para solicitar espacios para ubicar estratégicamente a sus alumnos, donde el apoyo administrativo, pedagógico y educador del Secretario de Educación del Estado y de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior ha sido una parte importante en el resultado de las gestiones.

La **Doctora Yolanda López Contreras**, felicita el nivel de responsabilidad presentado en los resultados expuestos en el informe de actividades de la UPES, y comenta que en seguimiento del **ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019**, la Rectora de la UPN solicita que se informe del trámite de autorización de la operatividad de la oferta educativa en cualquier unidad de la UPN del País, y comenta que este proceso inicia con una solicitud del Secretario de Educación del Estado a la Rectora de la UPN, acompañado de una solicitud previa de la Rectora de la UPES, en la que solicita la operación de cualquier oferta educativa que corresponda al registro de profesiones de la UPN; esta solicitud pasa por tres consejos, un primer consejo técnico inicial que revisa solo formatos y protocolos de los certificados de la solicitud, un segundo consejo técnico que revisa la habilitación de los docentes para ofertar el programa solicitado, la capacidad académica y de infraestructura de la UPES y por último un consejo académico que previo las dos autorizaciones, sesiona en reunión ordinaria para analizar la autorización de los programas educativos que se van a ofertar en alguna unidad,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials and smaller signatures below.

de tal manera que solamente la Rectoría será la que dictamine que los programas pueden ser habilitados para la UPES. Además comenta que la Rectora de la UPN pide que se informe que sólo se va a dictaminar las ofertas educativas que tengan ya la aprobación del consejo académico y el trámite de la enmienda en profesiones.

El **Profesor Luis Martín Castro Castorena** felicita a la Rectora por el balance comparativo y la evaluación que hace con el Programa Operativo de la UPES y los resultados presentados en el informe de actividades y solicita para próximas reuniones hacer un balance comparativo de lo que se planeó y lo que se alcanzó de la eficiencia terminal, el porcentaje de ausentismo y el porcentaje de reprobación, en comparativa con la media nacional; y concluye su comentario con el punto del informe de actividades referente al seguimiento de los egresados, comentando sobre los diplomados de fortalecimiento que promueve la UPES para los aspirantes a ingreso a la Educación Básica, pregunta cuál es el porcentaje de egresados inscritos en dichos diplomados en las últimas generaciones.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** comenta que el Sr. Presidente de la República anunció sobre la iniciativa presentada al H. Congreso, de la nueva ley de la carrera de los maestros y maestras referente al pase automático de las Escuelas Normales a incorporarse al servicio docente, y comenta que este anuncio debe ser tomado en cuenta por la Rectoría de la UPN, así como cada una de las entidades de los organismos descentralizados locales, ya que tendrá toda una nueva configuración la integración de los egresados de estas escuelas formadoras de docentes a la sociedad productiva.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**, pregunta si en los órganos colegiados que son apoyo a la Rectoría ya se incluye la integración del Subcomité de Datos Abiertos o bien qué avance se tiene. A lo cual la Rectora responde que ya se cuenta con toda la documentación que integra la conformación de estos comités.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**, felicita a la Rectora y reitera el compromiso de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de proporcionar la asesoría y el acompañamiento para la integración de los comités que establecen la reglamentación conducente.

La **Doctora Alma Yadira Meza Rendón**, expresa su felicitación a la Rectora y a todo su equipo de trabajo y reitera su apoyo para trabajar en la conformación de cuerpos académicos para el desarrollo de proyectos de investigación y sugiere incorporar a más universidades que apoyen dichos proyectos.

al 7 or - f

R. Rigoberto Ocampo Alcántar

Alma Yadira Meza Rendón

Handwritten mark

Handwritten mark

La **Doctora María Guadalupe Ibarra Ceceña** se suma a la felicitación por los grandes resultados y el avance en los trabajos presentados de manera explícita en el informe de actividades, además reitera su colaboración para los trabajos de investigación.

A continuación, al no existir más comentarios, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 4/ 13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva da por recibido el informe de las actividades sustanciales de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2019 y lo aprueba en todo su contenido.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, Presidente suplente de la H. Junta Directiva solicitó el desahogó del siguiente punto del orden del día.

**V.- Presentación del informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa primer semestre del 2019 y, en su caso, aprobación.**

La **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, comentó que en el CD de trabajo entregado con anterioridad a cada uno de los integrantes de esta Junta Directiva para su lectura y análisis, expone de manera detallada las cifras más relevantes correspondientes al primer semestre del año 2019, el cual pone a consideración de los integrantes de la Junta Directiva para que realicen los comentarios que consideren pertinentes, (ANEXO 2).

De la misma manera, la **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, solicitó autorización a la Junta Directiva para que el **Licenciado Marcial Martínez Del Villar**, Secretario Administrativo de la UPES, exponga a través de una proyección visual la situación financiera más relevante desarrollada durante el periodo a informar.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, puso a consideración de los Integrantes de la H. Junta Directiva, el informe financiero.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**, comentó que de diciembre 2018 a la fecha se presentó un incremento en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo y pregunta cuál es la razón de ese incremento.



2701-180

Mariano Vela



El **Licenciado Marcial Martínez Del Villar**, respondió que se debe a un rezago en los pagos de las cuotas de inscripción de los estudiantes de las diferentes licenciaturas y particularmente en estudiantes de posgrado, tanto del semestre actual como acumulado de semestres anteriores.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**, pregunta si la UPES cuenta con un manual para el manejo de estas cuentas y si se han implementado algunas acciones para recuperar estos saldos.

El **Licenciado Marcial Martínez Del Villar**, respondió que la UPES ha implementado dos estrategias, una de ellas es la adquisición de un manual de contabilidad; la otra estrategia es la implementación de un nuevo sistema de control escolar que facilitará el registro de estudiantes, se podrá llevar un mejor control en las bajas de los estudiantes para que éstos no sigan generando adeudos que se reflejan en los estados financieros de la UPES, de tal manera que se espera que este nuevo sistema mejore, tanto en materia contable como en materia legal, la situación de los estudiantes y egresados de la institución.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicita que este punto específico sea tratado con un componente de solidaridad con los estudiantes por un lado y por otro, en toda la observancia de la reglamentación de fiscalización, de rendición de cuentas y de transparencia, a efecto de que se informe a esta Junta Directiva cuál es la situación particular de este rubro, con la seguridad de que la Rectoría de la UPES presentará una propuesta de amplia solidaridad con los alumnos y exalumnos de esta Institución.

Así mismo comenta que el Secretario de Educación, el Doctor Juan Alfonso Mejía López y el Gobernador Licenciado Quirino Ordaz Coppel, han sido insistentes en que hay que apoyar a nuestros jóvenes estudiantes sinaloenses y sobre todo facilitarles la obtención de su certificado de estudios y su título profesional.

El **Licenciado Marcial Martínez Del Villar** observa que hay un punto importante a resaltar sobre estas cuentas por cobrar, y tiene que ver con la movilidad internacional de 20 docentes que estuvieron tres semanas en Reino Unido, financiados en un 50% de sus viáticos con un fondo de la UPES por alrededor de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y hasta el 30 de junio estaban en proceso de comprobación de gastos.

2701-18

#

Maria Polh 6/12

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, solicita con autorización de la Rectora, que se reúnan el Secretario Administrativo de la UPES y el representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para establecer los mecanismos para llevar a cabo la normatividad correspondiente e informar a esta Junta Directiva sobre los trámites que se hayan hecho para enmendar dichos pasivos.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix** preguntó si el organismo tiene adeudos con el SAT o están al corriente, a lo que el **Licenciado Marcial Martínez Del Villar** responde que la UPES está al corriente con el pago de las contribuciones.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix** solicitó autorización a la Junta Directiva para que el **Contador Público Víctor Manuel Gallardo Barraza**, Jefe del Departamento de Evaluación y Gestión Pública, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, exponga las observaciones contables de los estados financieros.

La Junta Directiva lo aprueba y le da el uso de la voz al Contador Público Víctor Manuel Gallardo Barraza.

El **Contador Público Víctor Manuel Gallardo Barraza**, hace la observación a las notas de los estados financieros presentados por UPES, ya que estas no se encuentran debidamente registradas y que en los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, indica que los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran, siendo estos tres tipos de notas: a) Notas de desglose; b) Notas de memoria (cuentas de orden), y c) Notas de gestión administrativa, por lo que pone a su disposición el apoyo y la asesoría de parte de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para que estas observaciones queden atendidas, además recomienda depurar los saldos que no se han podido recuperar, implementando mecanismos para cancelarlos o aplicar los procesos de cobranza debidos.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar** solicitó que se hagan las correcciones correspondientes a los estados financieros de la UPES, con la asesoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, para homologar los conceptos y corregir el total de observaciones a efecto de presentar a la H. Junta Directiva en una reunión extraordinaria el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa primer semestre del 2019, para su aprobación.



16

*Handwritten notes:*  
a) 01-18

*Handwritten mark:* H

*Handwritten signature:* Víctor Manuel Gallardo Barraza

*Handwritten mark:* R

*Handwritten signature:* Rigoberto Ocampo Alcántar

*Handwritten signature:* [Illegible]

A continuación, al no existir más comentarios, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 5/ 13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva da por presentada la información de los estados financieros emitidos por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, más no son recibidos por quedar a reserva de solventar en su totalidad las observaciones vertidas en la presente Junta Directiva, comprometiéndose la Rectora a presentar próximamente en una sesión extraordinaria.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, continuó con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**VI.- Entrega de los anteproyectos del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa para el año 2020.**

La **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, señaló que en el CD de trabajo que tiene cada uno de los integrantes de este Órgano de Gobierno el cual se entregó con anterioridad para su lectura y análisis, se expone de manera detallada la información de los anteproyectos del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa Presupuesto para el año 2020, mismos que se anexan a la presente acta y se ponen a consideración de los integrantes de la Junta Directiva para cualquier aclaración que consideren pertinente realizar, **(ANEXO 3)**.

A continuación, al no existir comentarios, los integrantes de la H. Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 6/ 13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva, da por recibido los anteproyectos 2020 del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el entendido de que una vez que el H. Congreso del Estado precise la asignación presupuestal definitiva del organismo, ese mismo año, se le podrán hacer los ajustes que se consideren pertinentes.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, continuó con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

# a 7 on - f  
Mariano Polo 6H

## VII.- Solicitud de Acuerdos al Órgano de Gobierno.

En este punto, La **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, manifestó que trae en agenda la presentación de nueve solicitudes de acuerdo a la H. Junta Directiva, las cuales expuso en los siguientes términos:

### *Primera solicitud de acuerdo:*

Se solicita a la Honorable Junta Directiva dar por recibido el informe sobre las actividades sustantivas realizadas por la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2019, y lo apruebe en todo su contenido.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO NÚM. 7/ 13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva da por recibido el informe de las actividades sustanciales de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del año 2019 y lo aprueba en todo su contenido.

### *Segunda solicitud de acuerdo:*

Se solicita a la Honorable Junta Directiva, presentar en sesión extraordinaria el punto V del orden del día:

### **V.- Presentación del informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa primer semestre del 2019 y, en su caso, aprobación.**

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO NÚM. 8/ 13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva acuerda que próximamente se realice una sesión extraordinaria para que la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa presente el informe financiero detallado, una vez que hayan sido atendidas las observaciones realizadas en la presente sesión ordinaria.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Alma Hortencia Olmeda Aguirre*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Tercera solicitud de acuerdo:**

Se solicita a la Junta Directiva autorice a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa aplicar recursos financieros, provenientes de ingresos propios, en la construcción de las siguientes obras: Auditorios para las unidades de Los Mochis y Mazatlán, comedores universitarios para las subsedes Guamúchil y Guasave, la Estación de Radio Educativa 89.9 FM y la remodelación del auditorio de Unidad Culiacán. Asimismo le autorice para que, en caso de que los recursos propios sean insuficientes, gestione apoyos adicionales para la concreción de estos proyectos.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 9/ 13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa hacer un convenio con ISIFE para la construcción de las siguientes obras: Auditorios para las unidades de Los Mochis y Mazatlán, comedores universitarios para las subsedes Guamúchil y Guasave, la Estación de Radio Educativa 89.9 FM y la remodelación del auditorio de Unidad Culiacán. Asimismo le autoriza hacer las gestiones necesarias para que, en caso de que los recursos propios sean insuficientes, pueda solicitar apoyos adicionales para la concreción de estos proyectos.

**Cuarta solicitud de acuerdo:**

Se solicita a la H. Junta Directiva dar por recibido los anteproyectos del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa del Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa para el año 2020.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 10/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva, da por recibido los anteproyectos 2020 del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa Presupuesto de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el entendido de que una vez que el H. Congreso del Estado precise la asignación presupuestal definitiva del organismo, ese mismo año, se le podrán hacer los ajustes que se consideren pertinentes.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "Mara Keli b N" and other illegible signatures.

**Quinta solicitud de acuerdo:**

Se solicita a la H. Junta Directiva que establezca la comunicación con la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional a efecto de dar seguimiento al **ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019**, el cual menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza la implementación de nueva oferta educativa en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el ciclo escolar 2019-2020, consistente en cinco programas educativos; cuatro pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional como son la Licenciatura en Educación Secundaria, Licenciatura en Educación Media Superior y la Licenciatura en Educación en Innovación Pedagógica que operan en la modalidad en línea, y la Maestría en Estudios de Género, Sociedad y Cultura para operarlo en la modalidad presencial y en línea. Así como el programa de Licenciatura en Enseñanza de Procesos Educativos Digitales de la UPES, a operarse bajo modalidad en línea.” Y una vez recibida la autorización de UPN, esta solicite oficialmente al Secretario de Educación Pública del Estado de Sinaloa la publicación de la oferta educativa.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚM. 11/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa establecer la comunicación con la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional para dar seguimiento al **ACUERDO NÚM. 10/20 MARZO/2019**, el cual menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza la implementación de nueva oferta educativa en la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en el ciclo escolar 2019-2020, consistente en cinco programas educativos; cuatro pertenecientes a la Universidad Pedagógica Nacional como son la Licenciatura en Educación Secundaria, Licenciatura en Educación Media Superior y la Licenciatura en Educación en Innovación Pedagógica que operan en la modalidad en línea, y la Maestría en Estudios de Género, Sociedad y Cultura para operarlo en la modalidad presencial y en línea. Así como el programa de Licenciatura en Enseñanza de Procesos Educativos Digitales de la UPES, a operarse bajo modalidad en línea.” Y una vez recibida la autorización de UPN, esta solicite oficialmente al Secretario de Educación Pública del Estado de Sinaloa la publicación de la oferta educativa.

*Handwritten notes and signatures on the right margin of the first section:*  
A 7 0 1 - 1  
#  
Marco Polo 6/12

*Handwritten notes and signatures on the right margin of the second section:*  
R  
S  
✓

*Handwritten signature at the bottom left of the second section.*

*Handwritten signature at the bottom right of the second section.*

**Sexta solicitud de acuerdo:**

Se solicita a la Junta Directiva darle vigencia al **ACUERDO NÚM. 11/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa realizar las gestiones ante diversas autoridades gubernamentales con el fin de conseguir recursos financieros para la promoción y creación de nuevas plazas para el personal académico y administrativo.”

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 12/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 11/20 MARZO/2019**, que menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa realizar las gestiones ante diversas autoridades gubernamentales con el fin de conseguir recursos financieros para la promoción y creación de nuevas plazas para el personal académico y administrativo.”

**Séptima solicitud de acuerdo:**

Se solicita a la Junta Directiva darle vigencia al **ACUERDO NÚM. 12/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en términos de la normatividad aplicable, destinar recursos financieros provenientes del FONE para la renta de inmuebles en las extensiones de El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, la Cruz de Elota, Concordia y Escuinapa con el fin de mejorar los servicios educativos que la UPES brinda en dichas localidades.”

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚM. 13/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 12/20 MARZO/2019**, que menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en términos de la normatividad aplicable, destinar recursos financieros provenientes del FONE para la renta de inmuebles en las extensiones de El Fuerte, Sinaloa de Leyva,

Handwritten notes in blue ink: "a 70m-18" and "X Marco Navolato".

Handwritten initials in blue ink: "R" and "S".

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Navolato, la Cruz de Elota, Concordia y Escuinapa con el fin de mejorar los servicios educativos que la UPES brinda en dichas localidades.”

**Octava solicitud de acuerdo:**

Se solicita a la Junta Directiva darle vigencia al **ACUERDO NÚM. 13/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar ante diversas instancias gubernamentales y Órganos Legislativos, recursos financieros para operar la construcción de un módulo de dos plantas consistente en 11 aulas y dos baños, con un costo unitario de \$13,808,241.60 (Trece millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 60/100 M.N.), en las Subsedes de la UPES situadas en El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, Elota y Concordia.” Con excepción del Municipio de Concordia ya que ya fue cubierta la necesidad en su totalidad.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon los siguientes acuerdos:

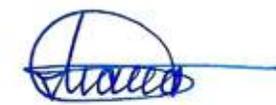
**ACUERDO NÚM. 14/13 SEPTIEMBRE/19**

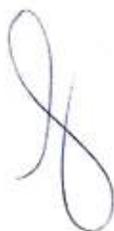
La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 13/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar ante diversas instancias gubernamentales y Órganos Legislativos, recursos financieros para operar la construcción de un módulo de dos plantas consistente en 11 aulas y dos baños, con un costo unitario de \$13,808,241.60 (Trece millones ochocientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con 60/100 M.N.), en las extensiones de la UPES situadas en El Fuerte, Sinaloa de Leyva, Navolato, Elota y Concordia.” Con excepción del Municipio de Concordia ya que ya fue cubierta la necesidad en su totalidad.

**Novena solicitud de acuerdo:**

Se solicita a la Junta Directiva darle vigencia al **ACUERDO NÚM. 15/20 MARZO/2019**, el cual menciona lo siguiente: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, firmar con el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa, un nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE LA UPES, así como diversas obras de mejoramiento en las

  
22



  
Ag...  
Mano Polo...  
  
  


Unidades. Con esto también se daría respuesta al “ACUERDO N° 7/07 SEPTIEMBRE/17. La Junta Directiva autoriza al Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar apoyos y aplicar recursos propios para mejorar los edificios de las Unidades de Los Mochis, Mazatlán, Culiacán y Subsedes de Guamúchil y Guasave, de igual manera para la terminación del edificio que la UPES tiene en la Ciudad Educadora Sustentable y del Saber de Sinaloa. Para soportar este acuerdo, la Universidad dispone de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de ingresos propios y que son resultado de los ahorros derivados de ajustes a la plantilla laboral, del control de los gastos en materiales, suministros y economías en Servicios Generales.” Con excepción del edificio de Ciudad Educadora Sustentable y del Saber ya que fue terminado en su totalidad.

Acto seguido, los integrantes de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚM. 15/13 SEPTIEMBRE/19**

La Junta Directiva acuerda siga vigente el **ACUERDO NÚM. 15/20 MARZO/2019**, el cual a la letra dice: “La Junta Directiva autoriza a la Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, DRA. ALMA HORTENCIA OLMEDA AGUIRRE, firmar con el Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa, un nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE LA UPES, así como diversas obras de mejoramiento en las Unidades. Con esto también se daría respuesta al “ACUERDO N° 7/07 SEPTIEMBRE/17. La Junta Directiva autoriza al Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, gestionar apoyos y aplicar recursos propios para mejorar los edificios de las Unidades de Los Mochis, Mazatlán, Culiacán y Subsedes de Guamúchil y Guasave, de igual manera para la terminación del edificio que la UPES tiene en la Ciudad Educadora Sustentable y del Saber de Sinaloa. Para soportar este acuerdo, la Universidad dispone de \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de ingresos propios y que son resultado de los ahorros derivados de ajustes a la plantilla laboral, del control de los gastos en materiales, suministros y economías en Servicios Generales.” Con excepción del edificio de Ciudad Educadora Sustentable y del Saber ya que ya fue terminado en su totalidad.

Acto seguido, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, continuó con el desahogo del siguiente punto del orden del día.



*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
A  
a 7 0 1 - 1  
Marco Volcán  
R  
S  
J

**IX.- Asuntos Generales.**

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, reitera su reconocimiento y felicitación a la Rectora y al ejercicio de atención de la oferta educativa para los Sinaloenses, es algo que se debe destacar por la amplia cobertura a lo largo y ancho del Estado y esto se traduce en apoyo a las familias de los estudiantes ya que se atiende la necesidad educativa en sus propias localidades, además de la calidad educativa que ofrece para incorporarlos posteriormente en el mercado laboral.

No habiendo más comentarios, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, procedió a desahogar el siguiente y último punto del orden del día.

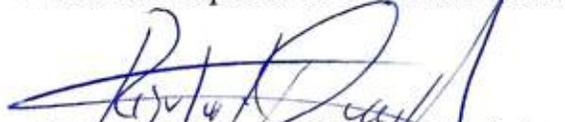
**X.- Clausura de la sesión.**

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEPyc, agradeció la presencia de los asistentes y siendo las catorce horas con dieciséis minutos del día 13 de septiembre de 2019, declaró formalmente clausurados los trabajos de esta segunda sesión ordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Se levanta la presente acta para constancia de lo acordado.

Los comparecientes ratifican el contenido del presente documento y reconocen las firmas de su puño y letra en todas las hojas, por ser las que usan en todos sus actos legales y formales.

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior  
de la Secretaría de Educación Pública y Cultura  
Presidente Suplente de la Junta Directiva

  
**Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**

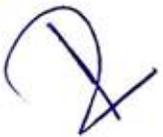
Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.











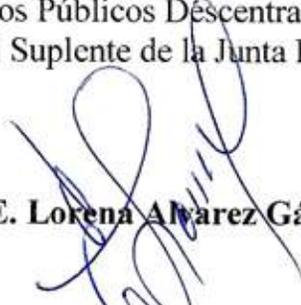




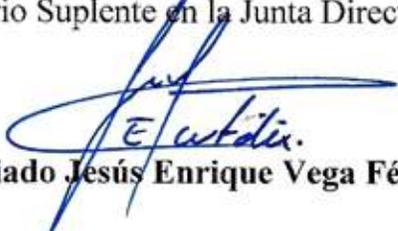
Jefe del Departamento de Programación Presupuestal  
de la Secretaría de Administración y Finanzas  
Suplente del Primer Vocal de la Junta Directiva

  
**Licenciado Misael Rubio Ojeda**

Coordinadora de Organismos Públicos Descentralizados de la SEPyc  
Segundo Vocal Suplente de la Junta Directiva

  
**Profesora E. Lorena Álvarez Gámez**

Director de Evaluación y Control de la  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Comisario Suplente en la Junta Directiva

  
**Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**

Directora de Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional  
Vocal Suplente en la Junta Directiva

  
**Doctora Yolanda López Contreras**

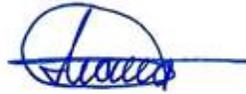
Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.





*Misael Rubio Ojeda*  
*E. Lorena Álvarez Gámez*  
*Jesús Enrique Vega Félix*  
*Yolanda López Contreras*

Rectora de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa  
Vocal en la Junta Directiva



**Doctora María Guadalupe Ibarra Ceceña**

Directora de la Escuela Normal de Sinaloa,  
Académica Distinguida  
Vocal en la Junta Directiva



**Doctora Alma Yadira Meza Rendón**

Representante de la Sociedad Civil  
Vocal en la Junta Directiva



**Licenciado Marco Polo Gutiérrez Ruelas**

Encargado de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación  
Pública en el Estado de Sinaloa  
Invitado en la Junta Directiva



**Profesor Luis Martín Castro Castorena**

Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

  
**Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**



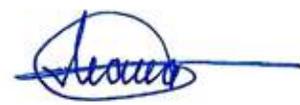


Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 13 de septiembre de 2019.

*Acta elaborada por  
Coordinación de Organismos Públicos  
Descentralizados de la SEPyc.*

*Mano Polo 6n*





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA  
(UPES)

JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:30 horas del día 19 de septiembre de 2019, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas "Patria" en la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sito en Blvd. Pedro Infante Cruz No. 2200 Pte., Col. Recursos Hidráulicos, previa convocatoria y con el propósito de celebrar la primera sesión extraordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, se reunieron: los C.C. **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Suplente del Doctor Juan Alfonso Mejía López, Representante del Ejecutivo Estatal, Presidente de la Junta Directiva; **Licenciado Misael Rubio Ojeda**, Jefe del Departamento de Programación Presupuestal, Suplente del Licenciado Carlos Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, Primer Vocal de la Junta Directiva; **Profesora E. Lorena Alvarez Gámez**, Coordinadora de Organismos Públicos Descentralizados de la SEP y C, Suplente del Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, Segundo Vocal de la Junta Directiva; **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**, Director de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, Suplente de la Contadora Pública María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Comisaria Pública Interna en la Junta Directiva; **Doctora Alma Yadira Meza Rendón**, Directora de la Escuela Normal de Sinaloa, Académica Distinguida, Vocal en la Junta Directiva; **Doctora Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez**, Directora General de Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Académica Distinguida, Vocal en la Junta Directiva; **Licenciado Marco Polo Gutiérrez Ruelas**, Director de MALALA Academia, Representante de la Sociedad Civil, Vocal en la Junta Directiva; **Profesor Luis Martín Castro Castorena**, Encargado de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa, Invitado de la Junta Directiva; y **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y Tercer Vocal en la Junta Directiva.

Para dichos efectos, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, en su carácter de Presidente Suplente de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, encabezó esta sesión extraordinaria, la cual se convocó bajo el siguiente:

*Mariano Peláez*  
#

Orden del día

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- II.- Presentación del Informe del Estado Financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del 2019, para que los integrantes de la H. Junta Directiva lo den por recibido a reserva de lo que dictamine el Despacho Contable Certificado y en espera de las recomendaciones que lleve a cabo o no, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- III.- Clausura de la sesión.

*[Handwritten signature]*

Para dar inicio a esta sesión, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, informó que de acuerdo al registro de asistencia se contaba con el quórum que establece la normatividad aplicable para sesionar legalmente y declaró formalmente instalada la primera sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno y con validez legal los acuerdos que en la misma se formulen.

*R*

A continuación, no habiendo ninguna propuesta de modificación al orden del día, los miembros de la Junta Directiva formularon el siguiente acuerdo:

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO NÚM. 1/19 SEPTIEMBRE/2019/EXT.**

La Junta Directiva aprueba, en todos sus puntos, el orden del día propuesto para esta primera sesión extraordinaria de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al año 2019.

A continuación, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, solicitó el desahogo del siguiente punto del orden del día.

- II.- Presentación del Informe del Estado Financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, correspondiente al primer semestre del 2019, para que los integrantes de la H. Junta Directiva lo den por recibido a

*af*

*[Handwritten signature]*

*2019-1*

reserva de lo que dictamine el Despacho Contable Certificado y en espera de las recomendaciones que lleve a cabo o no, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

La **Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre** comenta que en la sesión ordinaria anterior no se concluyó con la presentación del informe financiero, por lo que solicita autorización a la Junta Directiva para que el **Licenciado Marcial Martínez Del Villar**, Secretario Administrativo de la UPES, exponga a través de una proyección visual la situación financiera más relevante desarrollada durante el periodo a informar con las correcciones solicitadas por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, puso a consideración de los Integrantes de la H. Junta Directiva, el informe financiero.

El **Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**, comenta que se atendieron las recomendaciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas referente a las correcciones a los estados financieros y solo hace una recomendación sobre el adeudo que no se ha cubierto de permisos de construcción, para que la Rectoría de UPES gire un oficio al ISIFE solicitando el requerimiento de pago de los permisos por derecho de construcción, correspondientes a la construcción del edificio de rectoría.

### **ACUERDO NÚM. 2/19 SEPTIEMBRE/2019/EXT.**

La Junta Directiva da por recibido el informe del estado financiero de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, con cifras correspondientes al primer semestre del año 2019, mismo que se da por recibido, a reserva de lo que dictamine el despacho contable certificado y de las recomendaciones que lleven a cabo, en su caso, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

No habiendo más comentarios, el **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, procedió a desahogar el siguiente y último punto del orden del día.

### **III.- Clausura de la sesión.**

El **Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEP y C, agradeció la presencia de los asistentes y siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día 19 de septiembre de 2019, declaró formalmente clausurados los trabajos de esta primera sesión

extraordinaria de la H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Se levanta la presente acta para constancia de lo acordado.

Los comparecientes ratifican el contenido del presente documento y reconocen las firmas de su puño y letra en todas las hojas, por ser las que usan en todos sus actos legales y formales.

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior  
de la Secretaría de Educación Pública y Cultura  
Presidente Suplente de la Junta Directiva



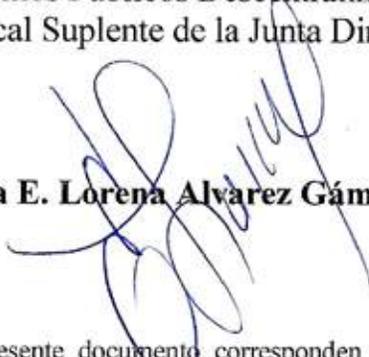
**Doctor Rigoberto Ocampo Alcántar**

Jefe del Departamento de Programación Presupuestal  
de la Secretaría de Administración y Finanzas  
Suplente del Primer Vocal de la Junta Directiva



**Licenciado Misael Rubio Ojeda**

Coordinadora de Organismos Públicos Descentralizados de la SEP y C  
Segundo Vocal Suplente de la Junta Directiva



**Profesora E. Lorena Álvarez Gámez**

Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 19 de septiembre de 2019.

Director de Evaluación y Control de la  
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas  
Comisario Suplente en la Junta Directiva



**Licenciado Jesús Enrique Vega Félix**

Directora de la Escuela Normal de Sinaloa  
Académica Distinguida  
Vocal en la Junta Directiva



**Doctora Alma Yadira Meza Rendón**

Directora General de Centro de Políticas de Género  
para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
de la Universidad Autónoma de Sinaloa  
Académica Distinguida  
Vocal en la Junta Directiva



**Doctora Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez**

Director de MALALA Academia  
Representante de la Sociedad Civil  
Vocal en la Junta Directiva



**Licenciado Marco Polo Gutiérrez Ruelas**

al 701-

R

g

✓

Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 19 de septiembre de 2019.



Encargado de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación  
Pública en el Estado de Sinaloa  
Invitado en la Junta Directiva



**Profesor Luis Martín Castro Castorena**

Rectora de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa



**Doctora Alma Hortencia Olmeda Aguirre**

Las firmas al calce y margen del presente documento corresponden al acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, celebrada el día 19 de septiembre de 2019.

*Acta elaborada por  
Coordinación de Organismos Públicos  
Descentralizados de la SEP y C.*

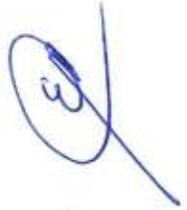
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO ACADÉMICO  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019**

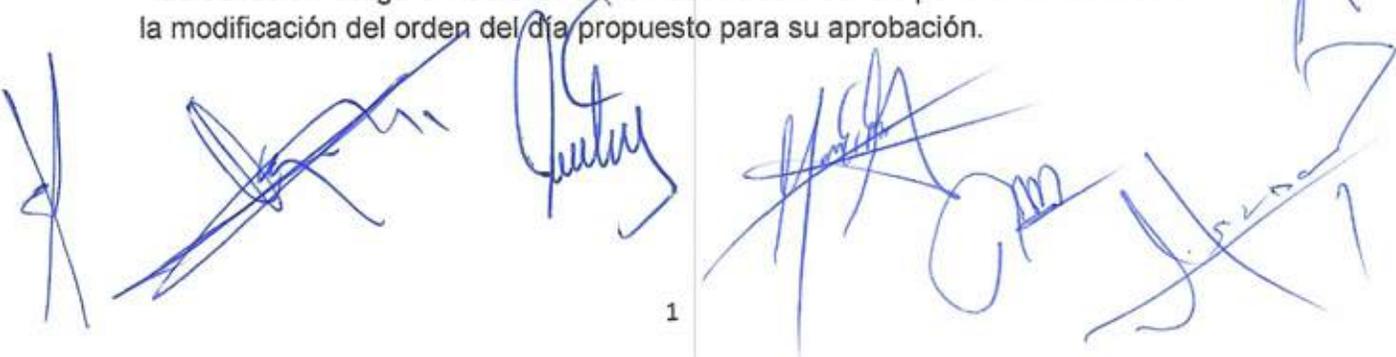
En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día viernes 22 de noviembre del presente año, en el lugar que ocupa la Aula Magna Profesor Manuel de los Ríos Cárdenas de la Unidad Culiacán, ubicada en calle Castiza s/n de la colonia Cuauhtémoc, con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria del H. Consejo Académico de la Universidad Pedagógica del Estado, se reunieron las y los integrantes del Consejo Académico CC. **Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora y Presidenta del Consejo, **M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez**, Secretario General y Secretario del Consejo, **M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndres** Director de la Unidad Culiacán, **Dr. José Humberto Soto Izaguirre**, Director de la Unidad Los Mochis, **Dra. Adela Morales Parra**, Directora de la Unidad Mazatlán, **Dr. José Rodolfo Real Audeves**, Consejero docente por la Unidad Los Mochis, **Lic. Mario Espinoza Guevara** Consejero docente por la Unidad Culiacán, así como la **M.C. Elda Lucía González Cuevas**, Secretaria Académica, **Lic. Marcial Martínez del Villar**, Secretario Administrativo, **Dr. Arturo Pérez López** Coordinador de Planeación y Evaluación, **Lic. Miguel Alberto Medina Viedas**, Abogado General.

El Secretario del Consejo realizó el pase de lista, señalando que se contaba con el quórum para sesionar legalmente y declaró formalmente instalada esta sesión, con validez legal de los acuerdos que en la misma se formulen. Acto seguido presentó el orden del día que se hizo llegar con anterioridad a las y los consejeros y lo somete a consideración a efecto de aprobarse o bien, agregar al punto de interés.

La Coordinadora de Comunicación Social solicita, se incluya en asuntos generales el análisis y aprobación de doce documentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión obliga a Radio UPES en su Artículo 86. Se pone a consideración la modificación del orden del día propuesto para su aprobación.

  
a 7 0 2 1 2 0 1 9

  
a 7 0 2 1 2 0 1 9



**ACUERDO NÚMERO 1**

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El **M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez**, somete a consideración del Consejo el orden del día propuesto incorporando en asuntos generales un punto referido al análisis de doce documentos necesarios que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión requiere a Radio UPES dar cumplimiento en su Artículo 86. **Aprobándose por unanimidad** en los siguientes términos:

**Orden del Día.**

1. Instalación de la sesión del Consejo Académico
2. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Informe de seguimiento de acuerdos
5. Oferta educativa para el ciclo escolar 2020-2021.
6. Criterios para la asignación de la carga laboral del personal académico de la UPES.
7. Propuesta de jornada laboral excedente para personal de Tiempo Completo en otro Centro de Trabajo de UPES.
8. Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias.
9. Lineamientos para la organización y realización de las prácticas profesionales.
10. Revisión de tabulador de cuotas de inscripción, colegiatura y otros servicios de UPES.
11. Diplomado en formación Profesional para el Ejercicio Docente, Programa de Actualización Profesional y opción de titulación.
12. Criterios para la depuración de las cuentas de los deudores de inscripción y colegiatura de programas educativos y otros servicios.
13. Solicitud de registro ante la Dirección General de Profesiones, la especialidad en Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria a la oferta educativa de UPES, para implementar en las Unidades a partir del segundo semestre del ciclo escolar 2017-2018.
14. Propuesta del Código de Conducta de la UPES elaborado por integrantes del Comité de Ética.
15. Asuntos Generales.  
Análisis y aprobación de documentos requeridos a dar cumplimiento a Radio UPES por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en cumplimiento del Artículo 86.
16. Clausura de la sesión.

**ACUERDO NÚMERO 2**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

El Secretario del Consejo, pregunta a las y los Consejeros presentes si consideran prudente obviar la lectura del acta de la sesión anterior que se les hizo llegar con anterioridad, a efecto de que se pudieran hacer correcciones o agregados. Se pide obviar la lectura del acta. **Aprobándose por unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 3**

**INFORME DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,**

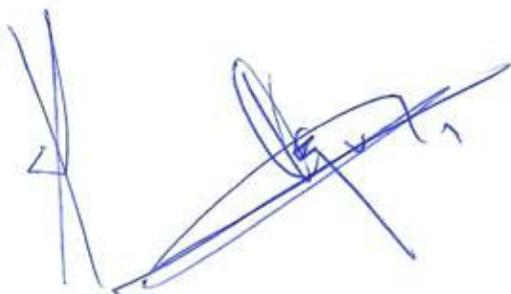
El Secretario del Consejo informa a las y los integrantes del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria anterior, habiéndose cumplido la mayoría, quedando en proceso, los criterios para la asignación de carga laboral. **Aprobándose por unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 4**

**OFERTA EDUCATIVA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020-2021**

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Mtra. Elda Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, con el propósito de que exponga el punto relativo a la oferta educativa para el próximo ciclo escolar 2020-2021, quien en uso de la voz señala:

UPES ha estado participando en las ferias educativas que se han organizado en los diversos municipios para difundir la oferta educativa de la Universidad para el próximo ciclo escolar, por lo cual solicita a los Directivos de las Unidades empiecen a valorar y proyectar cuál sería la oferta educativa en cada Unidad tomando en consideración la infraestructura física y los recursos humanos disponibles. Recomienda que la proyección de la oferta para el ciclo escolar 2020-2021 se informe por escrito a Secretaría General y Secretaría Académica a la mayor brevedad posible. Se pone a consideración de las y los Consejeros dicha petición para su aprobación. **-Aprobándose por Unanimidad.**



**ACUERDO NÚMERO 5**

**CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA LABORAL DEL  
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UPES**

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Mtra. Eida Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, quién hace mención de los grupos que cursan el séptimo semestre en los programas de las Licenciaturas en Educación e Intervención Educativa en UPES, ciclo escolar 2019-2020.

Se pone a consideración de las y los Consejeros que se apliquen los lineamientos para toda nueva contratación en la programación que se va a tener, y hacer ajustes necesarios para el caso de las y los docentes que están ya con sus cargas, teniendo en cuenta que pueden presentarse problemáticas laborales y poder subsanar todo lo que se tiene. Sírvanse levantar la mano en sentido probatorio.-**Aprobándose por Unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 6**

**PROPUESTA DE JORNADA LABORAL EXCEDENTE PARA PERSONAL DE  
TIEMPO COMPLETO EN OTRO CENTRO DE TRABAJO DE UPES.**

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Mtra. Eida Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, para hacer su propuesta de jornada laboral, manifestando que personal académico de tiempo completo y el personal académico y administrativo de jornada completa en UPES, podrá laborar hasta ochos horas clase, un módulo o su equivalente, como excedente de su jornada laboral en otro centro de trabajo de la Universidad que será retribuido salarialmente así como sus demás prestaciones laborales y su respectiva repercusión en prestaciones por esta categoría, sin que se considere como tiempo extraordinario.

Sírvanse levantar la mano para manifestarse en sentido probatorio.-**Aprobándose por Unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 7**

**LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DE LAS ACADEMIAS.**

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz a la Mtra. Eida Lucía González Cuevas, Secretaria Académica de UPES, con el propósito de que exponga los

Lineamientos para la conformación y funcionamiento de las academias de licenciatura que de acuerdo con la política de la Universidad, la mejora de la calidad contempla el fortalecimiento de la gestión académica colegiada, en el marco de una etapa de crecimiento y desarrollo institucional.

Que bajo esas premisas, queda establecido que dichos Lineamientos se orientan y fundamentan de acuerdo a lo previsto en los respectivos planes de estudio de licenciatura, y que atienda la política y filosofía institucional, así como en el modelo educativo de la Universidad.

El Dr. José Humberto Soto Izaguirre, Director de la Unidad Los Mochis, propone que "el nombramiento del Coordinador o Coordinadora sea designado por la dirección de la Unidad" y no electo por los miembros de la academia tal y como está planteado en la propuesta original. Se pone consideración de las y los Consejeros la modificación planteada así como todo el contenido del documento. **Aprobándose por Unanimidad.**

#### ACUERDO NÚMERO 8

#### LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

El Consejero Secretario cede el uso de la voz a la Secretaria Académica para que exponga el punto relativo a los criterios de los Lineamientos para la organización y realización de las prácticas profesionales.

La Secretaria Académica señala que estos lineamientos, al igual que los lineamientos para la conformación y funcionamiento de la academias, también fueron analizados y discutidos al seno de la academias en las Unidades, subsedes y extensiones. Asimismo la Secretaria Académica señala que estos lineamientos serán muy útiles para regular la vida académica en la Universidad y pueden ser punto de partida para la elaboración del Reglamento de Prácticas Profesionales, en los términos que plantea la Junta Directiva. Se pone consideración de las y los Consejeros los lineamientos, aprobándose por Unanimidad.

#### ACUERDO NÚMERO 9

#### REVISIÓN DE TABULADOR DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN, COLEGIATURA Y OTROS SERVICIOS DE UPES.

El Consejero Secretario cede el uso de la voz a la Secretaria Académica, para que se exponga las propuestas de modificaciones, agregados y eliminación de

*Handwritten signature and date: 27/01/10*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

conceptos al Tabulador de Cuotas de Inscripción, Colegiatura y Otros Servicios Académicos vigente.

Se pone a consideración de las y los Consejeros el Tabulador de Cuotas de Inscripción, Colegiatura y otros Servicios para su aprobación, y no habiendo alguna propuesta distinta, se somete a su aprobación. **Aprobándose por Unanimidad.**

**TABULADOR DE CUOTAS**

NO	CONCEPTO	COSTO VIGENTE
1.	INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE LICENCIATURA	500.00
2.	INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE LICENCIATURA DE DOCENCIA DEL IDIOMA INGLÉS	1,000.00
3.	INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO	1,000.00
4.	DIPLOMADO PARA TITULACIÓN DE LICENCIATURA	6,000.00
5.	DIPLOMADO PROFESIONALIZANTE CON OPCIÓN DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA Y POSGRADO	10,000.00
6.	EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DE INGLÉS	800.00
7.	DIPLOMADO DE COMPRENSIÓN Y LECTURA Y TRADUCCIÓN DE TEXTOS EN INGLÉS	5,000.00
8.	SEMESTRE DE LICENCIATURAS	2,500.00
9.	CUATRIMESTRE DE LICENCIATURA EN LÍNEA	2,500.00
10.	SEMESTRE DE ESPECIALIZACIÓN	3,000.00
11.	SEMESTRE DE MAESTRÍA	6,000.00
12.	TRIMESTRE O CUATRIMESTRE DE MAESTRÍA	3,000.00
13.	SEMESTRE DE DOCTORADO	12,000.00
14.	EXAMEN CENEVAL LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO	800.00
15.	EXAMEN DIAGNÓSTICO DE LICENCIATURA	800.00
16.	CURSO PROPEDEÚTICO DE MAESTRÍA	2,000.00
17.	CURSO PROPEDEÚTICO DE DOCTORADO	3,000.00
18.	EXAMEN EXTRAORDINARIO DE LICENCIATURA	200.00
19.	EXAMEN EXTRAORDINARIO DE ESPECIALIZACIÓN	250.00
20.	EXAMEN EXTRAORDINARIO DE MAESTRÍA	500.00
21.	EXÁMENES ESPECIALES	500.00
22.	SEMINARIO DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA	3,000.00
23.	SEMINARIO DE TITULACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN	3,000.00
24.	PROCESO DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA	3,000.00
25.	PROCESO DE TITULACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN	3,000.00
26.	PROCESO DE TITULACIÓN DE MAESTRÍA	3,000.00
27.	PROCESO DE TITULACIÓN DE DOCTORADO	14,000.00
28.	ASESORÍA DE TITULACIÓN EN ESPECIALIZACIÓN	3,000.00
29.	ASESORÍA PARA TITULACIÓN EN MAESTRÍA	6,000.00
30.	ASESORÍA PARA TITULACIÓN EN DOCTORADO	12,000.00
31.	CONSTANCIA DE ESTUDIO CON CALIFICACIONES (REPOSICIÓN)	60.00
32.	CONSTANCIAS PARA DIVERSOS TRÁMITES	20.00
33.	REPOSICIÓN DE CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL DE LICENCIATURA	200.00
34.	REPOSICIÓN DE CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA O DOCTORADO	600.00
35.	REGISTRO DE PROYECTO DE MAESTRÍA	3,000.00
36.	RECURSAR UNA MATERIA DE LICENCIATURA	300.00
37.	RECURSAR UNA MATERIA DE MAESTRÍA	500.00
38.	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES	100.00
39.	CERTIFICACIÓN DE GRADO DE MAESTRÍA	600.00
40.	CERTIFICACIÓN DE TÍTULO DE LICENCIATURA	150.00
41.	EQUIVALENCIA POR ASIGNATURAS, UNIDADES DE APRENDIZAJE, LICENCIATURAS Y POSGRADO	60.00
42.	EQUIVALENCIAS POR CICLOS EN LICENCIATURA Y POSGRADO	250.00
43.	EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE LICENCIATURA Y POSGRADO EN FORMATO DIGITAL (GENERACIONES 2017 Y ANTERIORES)	1000.00

3-10-17

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO NÚMERO 10**

**DIPLOMADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DOCENTE. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y OPCIÓN DE TITULACIÓN.**

El Consejero Secretario, cede el uso de la voz a la Secretaria Académica Maestra Elda Lucía González Cuevas, quien pone consideración de las y los Consejeros el Diseño Curricular del Diplomado Formación Profesional para el Ejercicio Docente así como la convocatoria, el cual constituye un programa de actualización profesional y al mismo tiempo, una opción de titulación para estudiantes y egresadas(os) de licenciatura de la UPES. El Consejo Secretario, pone a consideración de las y los Consejeros la propuesta del Diplomado para su operación así como la convocatoria. **Aprobándose por Unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 11**

**CRITERIOS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS DEUDORES DE INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y OTROS SERVICIOS.**

El Consejero Secretario, cede el uso de la voz al Secretario Administrativo, Lic. Marcial Martínez del Villar, para que exponga el punto para la depuración de las cuentas de los deudores de inscripción, y colegiatura de programas educativos y otros servicios. Se propone que las áreas de Control Escolar de las Unidades junto con los directores revisen las casuísticas para que podamos ir corrigiendo. **Aprobándose por Unanimidad.**

De igual manera, el Secretario Administrativo señala que está próximo a entrar en funcionamiento el nuevo Sistema de Información Académico Administrativo de UPES (SIAA) que servirá, entre otras cosas, para regular los procesos de inscripción y reinscripción escolar, con lo cual se espera disminuir o atenuar en gran medida estos problemas de carácter administrativo que se generan cada semestre.

Al respecto, la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, señala que para iniciar con la implementación de este Sistema de Información Académico Administrativo se requiere que se realicen campañas de difusión y capacitación de los nuevos procesos de en las áreas de Servicios Escolares de la Universidad. Se requiere concientizar al alumnado, capacitar al profesorado y al personal administrativo de la institución así como dotarles de una cuenta de correo electrónico institucional. Para concretar esto, propone que el M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez, se haga cargo de dicho proceso, en coordinación con las Secretarías a

su cargo así como el área de Comunicación Social. **Aprobándose por Unanimidad.**

En este mismo punto, la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, señala que es pertinente proponer ante este Consejo, para su consideración, el que la institución otorgue a las y los trabajadores, hijas, hijos y cónyuges de las y los trabajadores de UPES un 50% de descuento en los pagos de colegiatura e inscripción en los estudios que se realizan en nuestra institución. **Se aprueba por Unanimidad la propuesta.**

### ACUERDO NÚMERO 12

#### SOLICITUD DE REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, LA ESPECIALIDAD EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y RECREACIÓN LITERARIA A LA OFERTA EDUCATIVA DE UPES, PARA IMPLEMENTAR EN LAS UNIDADES A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO ECOLAR 2017-2018.

El Consejero Secretario, cede el uso de a voz a la Secretaria Académica, para que exponga la solicitud de registro ante la Dirección General de Profesiones, la Especialidad en Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria a la oferta educativa de UPES, para implementar en las Unidades a partir del segundo semestre del ciclo escolar 2017-2018.

El Consejo Secretario, pone a consideración de las y los Consejeros la solicitud de registro ante la Dirección General de Profesiones, la Especialidad en Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria a la oferta educativa de UPES, para implementarse en las Unidades a partir del segundo semestre del ciclo escolar 2017-2018. Sirvanse levantar la mano en sentido probatorio.- **Aprobándose por Unanimidad.**

### ACUERDO NÚMERO 13

#### PROPUESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UPES ELABORADO POR INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA.

El Consejero Secretario, presenta a las y los integrantes del Consejo Académico, el Código de Conducta elaborado por el Comité de Ética de UPES, y cede el uso de la voz para que se manifiesten. Se aprueba en lo general el Código de Conducta de UPES con la recomendación que se hagan adecuaciones, estilo y redacción que requiera. Asimismo se sugiere que junto con el código de ética de

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

*Multiple handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

UPES, el código de ética de la radio se integre un compendio para que se difunda a toda la comunidad de UPES. Sírvanse levantar la mano en sentido probatorio.-  
**Aprobándose por Unanimidad.**

**ACUERDO NÚMERO 14**

**APROBACIÓN DE DOCE DOCUMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE RADIO UPES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.**

El Consejero Secretario, cede el uso de la voz a la Coordinadora de Comunicación Social, C. Marisa Pineda Santos, para que exponga de manera sucinta las obligaciones para Radio UPES establecidas en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Una vez concluida la exposición de la Lcda. Marisa Pineda Santos, las y los Consejeros proceden a revisar los 12 documentos presentados:

1. Código de Ética
2. Lineamientos de Regulación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano
3. Lineamientos del Defensor de Audiencias
4. Mecanismos para garantizar los derechos de las audiencias
5. Convocatoria a elección de Defensor de Audiencias
6. Independencia editorial
7. Autonomía de gestión financiera
8. Garantías de participación ciudadana
9. Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas
10. Opciones de financiamiento
11. Acceso a tecnologías
12. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

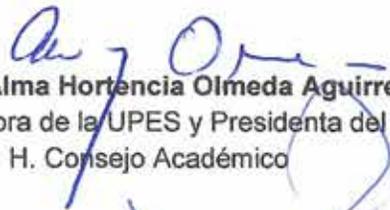
Una vez revisados los documentos por las y los Consejeros, el Secretario del Consejo, somete a consideración dichos documentos y solicita se aprueben en lo general los documentos, a reserva de que en una próxima sesión académica, se les dé seguimiento a los que faltan de este listado inicial para que se integrara como parte del día de esta sesión del Consejo. Sírvanse levantar la mano en sentido probatorio.-**Aprobándose por Unanimidad.**

*Handwritten signature and date: 27 de 10/2014*

*Handwritten signature: M. H. R.*

*Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión del Consejo Académico, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.

  
Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre  
Rectora de la UPES y Presidenta del  
H. Consejo Académico

  
Dr. José Humberto Soto Izaguirre  
Consejero

  
Dra. Adela Morales Parra  
Consejera

  
Lic. Mario Espinoza Guevara  
Consejero

  
M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaria Académica

Dr. Arturo Pérez López  
Coordinador de Planeación y Evaluación

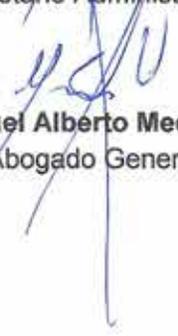
  
M.C. Jesús Aaron Quintero Pérez  
Secretario General y Secretario del  
H. Consejo Académico

  
M.D.H. Félix Arturo Cásarez Meléndrez  
Consejero

  
Dr. José Rodolfo Real Audeves  
Consejero

M.E. Ernesto Martín Peraza Rubio  
Consejero

  
Lic. Marcial Martínez del Villar  
Secretario Administrativo

  
Lic. Miguel Alberto Medina Viedas  
Abogado General

# CONVOCATORIAS



# CONVOCA

Al personal docente de los niveles de Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Primaria y Medio Superior interesados en su superación profesional a cursar las

## LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR (PLAN 2017) LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN 2017) LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (PLAN 2017)

### MODALIDAD EN LÍNEA Y CON SESIONES PRESENCIALES

#### OBJETIVO GENERAL DE LA LICENCIATURA:

Profesionalizar a las y los docentes en servicio de la educación obligatoria (inicial, preescolar, primaria y media superior), a través de la resignificación de su práctica profesional para la toma de decisiones de forma crítica e innovadora, con equidad y pertinencia que impacten en la reconstrucción y transformación de su realidad educativa, atendiendo a las necesidades y los derechos de sus estudiantes y a las demandas de un mundo globalizado en constante cambio.

#### REQUISITOS A CUBRIR POR EL ASPIRANTE DE NUEVO INGRESO:

1. Certificado de bachillerato o equivalente en opción no terminal con promedio mínimo de 7 (siete) o Título y Cédula de Profesor Normalista (original y 2 copias).
2. Constancia de servicios en el nivel en que cursará la licenciatura expedida por la autoridad educativa estatal, donde señale que cuenta con un mínimo de 2 años de antigüedad en el servicio en las funciones de técnico docente, docente, directivo o asesor técnico pedagógico (original y 2 copias).
3. Acta de nacimiento y Clave única de registro de población (CURP) (original y 2 copias).
4. Certificado médico (original y copia).
5. Cuatro fotografías recientes tamaño infantil a color.
6. Carta de exposición de motivos.
7. Comprobante reciente del domicilio actual.
8. Número de afiliación al IMSS.

9. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).

10. Recibos personalizados de pago correspondientes a inscripción y cuota del 1er. cuatrimestre, pago referenciado, los cuales podrá descargar en las páginas oficiales.

#### PROCESO DE ADMISIÓN 2019-3

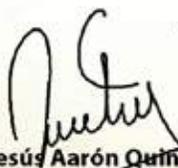
Se realizará con base en el siguiente calendario de actividades:

Actividad	Fecha (2019)
Recepción de documentos y registro en el sistema LEX y al módulo de inducción	19 al 28 de agosto
Módulo de inducción: Trayectoria formativa en las licenciaturas de nivelación	02 al 20 de septiembre
Inscripciones al cuatrimestre 2019-3	21 al 26 de septiembre
Inicio del cuatrimestre 2019-3	07 de octubre de 2019

Costos	
inscripción al módulo de inducción (folio):	\$ 800.00
Módulo de inducción (teórico y práctico):	
Inscripción al programa (matriculación):	\$ 500.00
Colegiatura cuatrimestral:	\$ 2,500.00

#### ATENTAMENTE

"EDUCACIÓN, FUENTE DE ESPERANZA Y TRANSFORMACIÓN"  
Culiacán, Sinaloa, 6 de agosto de 2019.



M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General



M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaria Académica

**LAS UNIDADES, SUBSEDES Y CAMPUS DE LA REGIÓN NOROESTE**

# CONVOCAN

A los/las alumnos/as, egresados/as, académicos/as, coordinadores/as y responsables de líneas de la Licenciatura en Intervención Educativa y directivos de UPN, UPNECH, CRESON y UPES a participar en el:

## FORO LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA

de la Región Noroeste

TEMÁTICA: "La Intervención Educativa en la circunstancia contemporánea"

**A realizarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2019, en las instalaciones de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa.**

**Propósito:** Fortalecer el intercambio de experiencias y conocimientos entre los estudiantes, egresados y académicos, en torno a la formación del interventor educativo y sus condiciones de inserción socioprofesional

**Objetivo:** Socializar experiencias y conocimientos entre estudiantes, egresados y académicos para contribuir a la formación del interventor educativo y sus condiciones de inserción Socioprofesional.

### Ejes temáticos del foro:

1. El Interventor y su Formación por Competencias.
2. El Interventor y su Formación Metodológica.
3. El Interventor y las distintas líneas de formación profesional.
4. El Interventor y los Proyectos de Desarrollo Socioeducativos y Psicopedagógicos.
5. El Interventor y su Inserción Socioprofesional (Experiencias exitosas).
6. Expectativas del Interventor Educativo ante los retos del siglo XXI.

El foro se desarrollará bajo las siguientes consideraciones:

- Calendarización para el registro y entrega de ponencias.

Fecha límite desde la publicación de la convocatoria	Actividad
18 de octubre 2019	Recepción de trabajos en las diferentes formas de participación a las unidades UPN - UPES para su determinación por parte del comité organizador de cada unidad.
23 de octubre 2019	Envío de aceptación de contribuciones por el comité organizador de cada unidad estatal.
26 de octubre 2019	Envío de contribuciones por parte del comité organizador de cada unidad a la Coordinación General del Foro. <a href="http://www.upes.edu.mx/Xoforoe">http://www.upes.edu.mx/Xoforoe</a> .
26 de octubre 2019	Entrega de lista de inscripción de los alumnos al foro por conducto de la coordinación de cada unidad o subsección a la sede el evento, Culiacán, Sinaloa.
Costo:	\$250.00 inscripción al evento (incluye kit de bienvenida). Paseo regular (es responsabilidad de cada delegación).

1. La participación será de tres tipos: ponencias, poster, material audiovisual (otras modalidades).

### Ponencias

#### Requerimientos

- Deben estar referidas a uno de los ejes temáticos del foro.
- Debe ser de 3 a 6 cuartillas incluyendo portada y bibliografía; tipo de letra Arial 12, interlineado 1.5.
- Debe incluir institución de procedencia, título del trabajo, nombre del autor y correo electrónico. (Máximo 3 autores por ponencia).

#### Estructura sugerida de la ponencia:

- Contextualización (se dan los signos del problema en el espacio concreto).
- Problemática.
- Propuesta de atención y solución.

### Material audiovisual

(video, documental, radio, televisión, fotografía, otras modalidades), presentación: duración de 5-10 minutos máximo.

#### Requerimientos:

- Nombrar a todos los creadores intelectuales de la obra así como dar crédito de las herramientas que se utilizaron y la investigación que se empleó para realizar el trabajo. Dichos créditos deberán aparecer al final.
- El título del documento tiene que coincidir con el título del trabajo.
- Además del documento de audio o audiovisual, el(los) autor(es) deberán proporcionar un documento de texto en formato Word que deberá contar con:
  - Un resumen en español y en inglés para fines de indexación y recuperación con una extensión aproximada de 100 palabras.
  - Una introducción que explique brevemente los objetivos del documento de audio o audiovisual.
  - Una conclusión por escrito del trabajo realizado.
  - Referencias utilizadas (si aplica).
  - Especificar el tamaño del documento de audio o audiovisual en el correo electrónico.

Todos los documentos audiovisuales que sean aprobados para la participación se publicarán y serán alojados en nuestro canal de YouTube, (página del Foro) en donde señalaremos los créditos correspondientes al autor en la descripción del video. A continuación, se enlistan las especificaciones técnicas mínimas del video para una calidad estándar:

#### Recomendaciones mínimas de formato:

- Formato: MPEG4 (también conocido como Divx, o Xvid)
- Resolución: 320 x 240
- Audio: MP3 o MP4
- Cuadros por segundo: 30fps

### Formato de cartel

Los apartados del documento que deben ser incluidos en el cartel son:

- Título del trabajo, autor(es), unidad o campus en donde estudia, línea específica que cursa (3ro y 5to semestres), correo electrónico, semestre.
- Descripción general de la problemática, tema o proceso y ámbito(s) de intervención, metodología, productos esperados, referencias.

Como sugerencia, se puede incluir el nombre de(l) asesor(es), o asesora(as). Dimensiones de póster: tamaño: 60 x 90 cm (papel), presentación: máximo 10 minutos.

### Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa a 09 de Agosto de 2019.

Dra. Alma Horciana Olmeda Aguirre  
Rectora de UPES

UPES Oficio: UPES Los Mochis

Dr. José Humberto S. Izaguirre  
Director Unidad Los Mochis

Consulte las bases en:

UNIDAD LOS MOCHIS

# Convoca

Al personal académico y administrativo de la UPES a participar en el

## **CURSO** Gestión Pedagógica en Entornos Virtuales

Desarrolla destrezas para la tutoría a distancia y habilidades tecnológicas en relación a la enseñanza en línea, mediante el uso de la plataforma educativa Moodle.

**Inscripciones:** del 25 de septiembre  
al 18 de octubre de 2019

**Inicio del curso:** 21 de octubre de 2019

**Duración:** 35 horas (en línea)

**Requisitos:**

- Acta de nacimiento
- CURP
- Inscripción gratuita

**Informes:**

Unidad Los Mochis  
Lic. Miguel Alberto Navarro Llanes  
Coordinación de Programas de Educación en Línea  
Correo: [alberto.navarro@upes.edu.mx](mailto:alberto.navarro@upes.edu.mx)  
Teléfono: (668)8 24 05 44



UNIDAD MAZATLÁN

# Convoca

Al personal académico y administrativo de la UPES a participar en el

## CURSO Gestión Pedagógica en Entornos Virtuales

Desarrolla destrezas para la tutoría a distancia y habilidades tecnológicas en relación a la enseñanza en línea, mediante el uso de la plataforma educativa Moodle.

**Inscripciones:** del 25 de septiembre  
al 18 de octubre de 2019

**Inicio del curso:** 21 de octubre de 2019

**Duración:** 35 horas (en línea)

**Requisitos:**

- Acta de nacimiento
- CURP
- Inscripción gratuita

**Informes:**

Unidad Mazatlán  
Lic. Paul Ernesto Caro Lizárraga  
Coordinación de Programas de Educación en Línea  
Correo: paul.caro@upes.edu.mx  
Teléfono: (669)9 90 10 18



UNIDAD CULIACÁN

# Convoca

Al personal académico y administrativo de la UPES a participar en el

## CURSO Gestión Pedagógica en Entornos Virtuales

Desarrolla destrezas para la tutoría a distancia y habilidades tecnológicas en relación a la enseñanza en línea, mediante el uso de la plataforma educativa Moodle.

**Inscripciones:** del 25 de septiembre  
al 18 de octubre de 2019

**Inicio del curso:** 21 de octubre de 2019

**Duración:** 35 horas (en línea)

**Requisitos:**

- Acta de nacimiento
- CURP
- Inscripción gratuita

**Informes:**

Unidad Culiacán  
Coordinación de Investigación y Posgrado  
ceip@upes.edu.mx  
tel: 750-24-60 ext.115





# CONVOCA

## TALLERES

### Escolta

Viernes de 16:00 a 18:00 hrs.

### Computación

Viernes de 13:00 a 15:00 hrs.; Culiacán /ciudad educadora

### Banda de guerra

Martes y viernes de 16:00 a 18:00 hrs.

### Guitarra popular

Miércoles de 15:00 a 17:00 hrs.

### Cuenta cuentos

Unidad Culiacán

### Radio y expresión oral

Lunes de 16:00 a 18:00 hrs.

### Ortografía y redacción

Lunes de 13:00 a 15:00 hrs.

### Género en la educación

Martes de 13:00 a 15:00 hrs.

### Redacción libre y creativa

Viernes de 16:00 a 18:00 hrs.

### Redacción de textos académicos

Miércoles de 13:00 a 15:00 hrs.

### Educación emocional y bienestar

Lunes de 13:00 a 15:00 hrs.

### Círculo de lectura de género

Jueves de 13:00 a 15:00 hrs.

### Técnicas para hablar en público

Viernes de 16:00 a 18:00 hrs.

### Como elaborar mi proyecto de servicio social

Viernes de 15:00 a 17:00 hrs.

### Estimulación temprana y sensorial

Jueves de 16:00 a 18:00 hrs.

### Blogs de youtube como herramienta educativa

Martes de 15:00 a 17:00 hrs.

### Material didáctico; su importancia y aplicación en el aula

Jueves de 16:00 a 18:00 hrs.

### Uso y manejo de softwares de audio para la creación de audiolibros

Jueves de 15:00 a 18:00 hrs.

## Inscripciones:

cae.culiacan@upes.edu.mx

Centro de Atención Estudiantil  
Unidad Culiacán

Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 750 2460,  
750 2461 y 750 2905  
www.upes.edu.mx

**\*Mínimo 20 estudiantes para conformar grupo.**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 11 de los Lineamientos del Servicio Social de la propia institución

# CONVOCA

a participar en la prestación del

# SERVICIO SOCIAL

## I. PARTICIPANTES

Alumnado, egresadas y egresados de los programas de licenciatura de la UPES.

## II. REQUISITOS

1. Ser egresada o egresado de algún programa de licenciatura de la UPES o alumnado que haya cubierto al menos el 70% de su carrera.
2. Llenar la solicitud e inscribirse en la coordinación de servicio social.
3. Elegir el programa o proyecto de su interés para realizar su servicio social.
4. Cursar y aprobar el taller de inducción de servicio social.
5. Presentar un proyecto de servicio social.
6. Entregar constancia con calificaciones o copia del certificado de licenciatura.
7. Dos fotografías tamaño infantil a color, copia del acta de nacimiento y copia de la CURP.

## III. PERÍODOS

### Inscripciones:

2 de septiembre al 21 de septiembre de 2019.

### Asignación de la institución receptora:

24 de septiembre al 1 de octubre de 2019.

### Taller de inducción:

2 al 5 de octubre de 2019.

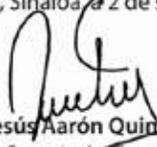
### Entrega del proyecto:

9 al 12 de octubre de 2019.



## ATENTAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"  
Culiacán Rosales, Sinaloa, el 2 de septiembre de 2019.

  
M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General

[www.upes.edu.mx](http://www.upes.edu.mx)

Unidad Los Mochis  
Huanacastes y Abril N° 1280 Fracc. Álamos I,  
Los Mochis, Sinaloa.  
Tel. (668) 824 0544

Unidad Culiacán  
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905

Unidad Mazatlán  
Calle Fresno N° 91 Fracc. Jacarandos,  
Mazatlán, Sinaloa.  
Tels. (669) 990 1018 y 990 1019

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

UNIDAD CULIACÁN

# Convoca

A estudiantes del sexto semestre y egresadas(os) de las licenciaturas en educación preescolar, en educación primaria, educación preescolar y primaria en el medio indígena y en intervención educativa de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a cursar el

## DIPLOMADO “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DOCENTE”

Modalidad Mixta (Presencial y en línea)\*

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir en la mejora de la calidad de la formación para el ejercicio docente, brindando las herramientas requeridas para el desempeño de sus funciones educativas en el aula, teniendo como sustento el nuevo modelo educativo.

Módulo	Horas
I. La reforma en la educación básica en México.	20
II. La evaluación de los aprendizajes en la escuela.	20
III. Lenguaje y comunicación en la escuela.	25
IV. Nuevas prácticas en la enseñanza de las matemáticas.	25
V. Habilidades socioemocionales en el aula.	30
	120

**DURACIÓN Y MODALIDAD DEL DIPLOMADO**

120 horas a desarrollarse en modalidad mixta con sesiones presenciales intersemanales o sabatinas, según lo determine la Unidad, además de trabajo en línea a través de la plataforma Moodle.

**DURACIÓN Y MODALIDAD DEL DIPLOMADO**

\$ 6,000.00 (Seis mil pesos) que incluyen:

- a) Inscripción y colegiatura del Diplomado
- b) Trámite de expedición de título de licenciatura.

- El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en BANAMEX (Sucursal 7005) cuenta 8740746, a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El pago podrá realizarse en dos exhibiciones: al inscribirse deberá cubrir \$ 3,000.00 y un mes antes de concluir el diplomado los \$ 3,000.00 restantes.

**CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO**

- a) Cumplir con un mínimo de 80 % de asistencia a las sesiones presenciales.
- b) Establecer de manera continua comunicación, interacción y diálogo con las y los compañeros del grupo de formación y con el facilitador, de manera presencial y/o a través de los recursos tecnológicos establecidos en la plataforma MOODLE.
- c) Desarrollar el 100 % de las actividades establecidas en cada una de las sesiones de trabajo y entregar los productos parciales solicitados en tiempo y forma.
- d) Hacer entrega de los productos finales en las fechas establecidas, los cuales servirán como evidencia para identificar los conocimientos y las habilidades desarrolladas durante el proceso de formación.
- e) Acreditar todos los módulos que conforman el diplomado con un mínimo de 8 (ocho).

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

- Llenar cédula de inscripción.
- Constancia que acredite estar cursando el séptimo semestre o certificado de estudios de Licenciatura.
- Certificado de preparatoria debidamente legalizado (original y copia).
- Carta de liberación de servicio social (original y copia) o constancia de que se está realizando.
- Dos fotografías tamaño infantil
- Acta de nacimiento y CURP (original y copia).
- Original y copia del recibo bancario que acredite pago del diplomado.

**INSCRIPCIONES**

A partir de la publicación de la presente y hasta el día 28 de noviembre de 2019.

**INICIO DEL DIPLOMADO**

29 de noviembre de 2019

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General

Unidad Culiacán  
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905

Atentamente

“Educación, fuente de esperanza y transformación”  
Culiacán Rosales, Sinaloa, 22 de noviembre de 2019

M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaría Académica

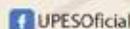
www.upes.edu.mx



UNIVERSIDAD\_UPES



UPES\_EDU\_MX



UPESoficial Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

\*El diplomado tiene una vigencia de dos años para efecto de titulación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA**
**EXTENSIÓN LA CRUZ**

# Convoca

A estudiantes del séptimo semestre y egresadas(os) de las licenciaturas en educación preescolar, en educación primaria, educación preescolar y primaria en el medio indígena y en intervención educativa de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a cursar el

## DIPLOMADO “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DOCENTE”

**Modalidad Mixta (Presencial y en línea)\***

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir en la mejora de la calidad de la formación para el ejercicio docente, brindando las herramientas requeridas para el desempeño de sus funciones educativas en el aula, teniendo como sustento el nuevo modelo educativo.

Módulo	Horas
I. La reforma en la educación básica en México.	20
II. La evaluación de los aprendizajes en la escuela.	20
III. Lenguaje y comunicación en la escuela.	25
IV. Nuevas prácticas en la enseñanza de las matemáticas.	25
V. Habilidades socioemocionales en el aula.	30
	120

**DURACIÓN Y MODALIDAD DEL DIPLOMADO**

120 horas a desarrollarse en modalidad mixta con sesiones presenciales intersemanales o sabatinas, según lo determine la Unidad, además de trabajo en línea a través de la plataforma Moodle.

**COSTO**

\$ 6,000.00 (Seis mil pesos) que incluyen:

- a) Inscripción y colegiatura del Diplomado
  - b) Trámite de expedición de título de licenciatura.
- El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en BANAMEX (Sucursal 7005) cuenta 8740746, a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
  - El pago podrá realizarse en dos exhibiciones: al inscribirse deberá cubrir \$ 3,000.00 y un mes antes de concluir el diplomado los \$ 3,000.00 restantes.

**CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO**

- a) Cumplir con un mínimo de 80 % de asistencia a las sesiones presenciales.
- b) Establecer de manera continua comunicación, interacción y diálogo con las y los compañeros del grupo de formación y con el facilitador, de manera presencial y/o a través de los recursos tecnológicos establecidos en la plataforma MOODLE.
- c) Desarrollar el 100 % de las actividades establecidas en cada una de las sesiones de trabajo y entregar los productos parciales solicitados en tiempo y forma.
- d) Hacer entrega de los productos finales en las fechas establecidas, los cuales servirán como evidencia para identificar los conocimientos y las habilidades desarrolladas durante el proceso de formación.
- e) Acreditar todos los módulos que conforman el diplomado con un mínimo de 8 (ocho).

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

- Llenar cédula de inscripción.
- Constancia que acredite estar cursando el séptimo semestre o certificado de estudios de Licenciatura.
- Certificado de preparatoria debidamente legalizado (original y copia).
- Carta de liberación de servicio social (original y copia) o constancia de que se está realizando.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Acta de nacimiento y CURP (original y copia).
- Original y copia del recibo bancario que acredite pago del diplomado.

**INSCRIPCIONES**

A partir de la publicación de la presente y hasta el día 11 de diciembre de 2019.

**INICIO DEL DIPLOMADO**

13 de diciembre de 2019.

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General

Unidad Culliacán  
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,  
Culliacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905

Atentamente  
"Educación, fuente de esperanza y transformación"  
Culliacán Rosales, Sinaloa, 4 de diciembre de 2019.

M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaría Académica

[www.upes.edu.mx](http://www.upes.edu.mx)

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

### SUBSEDE GUAMÚCHIL

# Convoca

A estudiantes del séptimo semestre y egresadas(os) de las licenciaturas en educación preescolar, en educación primaria, educación preescolar y primaria en el medio indígena y en intervención educativa de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a cursar el

## DIPLOMADO “FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DOCENTE”

Modalidad Mixta (Presencial y en línea)\*

#### OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la mejora de la calidad de la formación para el ejercicio docente, brindando las herramientas requeridas para el desempeño de sus funciones educativas en el aula, teniendo como sustento el nuevo modelo educativo.

Módulo	Horas
I. La reforma en la educación básica en México.	20
II. La evaluación de los aprendizajes en la escuela.	20
III. Lenguaje y comunicación en la escuela.	25
IV. Nuevas prácticas en la enseñanza de las matemáticas.	25
V. Habilidades socioemocionales en el aula.	30
	120

#### DURACIÓN Y MODALIDAD DEL DIPLOMADO

120 horas a desarrollarse en modalidad mixta con sesiones presenciales intersemanales o sabatinas, según lo determine la Unidad, además de trabajo en línea a través de la plataforma Moodle.

#### COSTO

\$ 6,000.00 (Seis mil pesos) que incluyen:

- Inscripción y colegiatura del Diplomado
- Trámite de expedición de título de licenciatura.

- El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en BANAMEX (Sucursal 7005) cuenta 8740746, a nombre de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El pago podrá realizarse en dos exhibiciones: al inscribirse deberá cubrir \$ 3,000.00 y un mes antes de concluir el diplomado los \$ 3,000.00 restantes.

#### CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO

- Cumplir con un mínimo de 80 % de asistencia a las sesiones presenciales.
- Establecer de manera continua comunicación, interacción y diálogo con las y los compañeros del grupo de formación y con el facilitador, de manera presencial y/o a través de los recursos tecnológicos establecidos en la plataforma MOODLE.
- Desarrollar el 100 % de las actividades establecidas en cada una de las sesiones de trabajo y entregar los productos parciales solicitados en tiempo y forma.
- Hacer entrega de los productos finales en las fechas establecidas, los cuales servirán como evidencia para identificar los conocimientos y las habilidades desarrolladas durante el proceso de formación.
- Acreditar todos los módulos que conforman el diplomado con un mínimo de 8 (ocho).

#### REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Llenar cédula de inscripción.
- Constancia que acredite estar cursando el séptimo semestre o certificado de estudios de Licenciatura.
- Certificado de preparatoria debidamente legalizado (original y copia).
- Carta de liberación de servicio social (original y copia) o constancia de que se está realizando.
- Dos fotografías tamaño infantil,
- Acta de nacimiento y CURP (original y copia).
- Original y copia del recibo bancario que acredite pago del diplomado.

#### INSCRIPCIONES

A partir de la publicación de la presente y hasta el día 8 de enero del 2020.

#### INICIO DEL DIPLOMADO

11 de enero de 2020.

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General

Unidad Culiacán  
Castiza s/n Col. Cuauhtémoc,  
Culiacán, Sinaloa.

Tels. (667) 750 2460, 750 2461 y 750 2905

Atentamente  
"Educación, fuente de esperanza y transformación"  
Culiacán Rosales, Sinaloa, 4 de diciembre de 2019.

M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaría Académica

www.upes.edu.mx

UNIVERSIDAD\_UPES UPES\_EDU\_MX

UPESOficial Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

\*El diplomado tiene una vigencia de dos años para efecto de titulación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES.

al personal académico y estudiantes de licenciatura y posgrado de la UPES a la conformación de

# SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

## BASES

### I. DE LOS Y LAS PARTICIPANTES

- Podrán participar personal académico y estudiantes de las Unidades Culliacán, Mazatlán y Los Mochis, y las Subsedes de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- Los y las responsables de los Semilleros de Investigación deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Contar con nombramiento de personal académico de base, interino u honorarios de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa al momento de participar en esta convocatoria; y
  - Haber realizado estudios de licenciatura o posgrado y/o demostrar experiencia en el campo de la investigación educativa.
- En el Semillero de Investigación podrán participar, además del o la responsable, un o una docente en calidad de coordinador o coordinadora, y 4 estudiantes de licenciatura y/o posgrado de la institución con el objeto de formarles como jóvenes investigadores.
- Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto de semillero.

### II. CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Los proyectos de investigación a desarrollar por los semilleros de investigación deberán inscribirse en alguna de las líneas de investigación institucional:
  - Formación inicial y continua del profesional de la educación
  - Tecnologías de la información, investigación e innovación educativa
  - Diversidad, género e inclusión educativa
  - Política, gestión y calidad educativa
  - Procesos y práctica educativas
  - Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas
  - Educación ambiental y desarrollo
  - Estudios y tendencias de las ciencias pedagógicas
- La presentación de proyectos de investigación a desarrollar por los semilleros deberá entregarse en impreso y en versión digital en el formato denominado Proyecto de Investigación, disponible en la página web de la Universidad, el cual contiene los siguientes elementos:
  - Resumen del proyecto, definición y formulación del problema, justificación, objetivos general y específicos, supuestos de investigación o hipótesis, revisión de la literatura, metodología, cronograma, metas, bibliografía, programación de actividades y presupuesto, aportes de la investigación, relación del proyecto con la docencia, observaciones y anexos.
- Las propuestas deberán ser entregadas a más tardar el día 31 de enero de 2020 en la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad a la que pertenezca el o la responsable del semillero, y deberá acompañarse de los siguientes documentos:
  - Proyecto de investigación impreso y en versión digital en el formato denominado Proyecto de Investi-

- gación, disponible en la página web de la Universidad.
- Curriculum vitae de la o el responsable del semillero, del coordinador o coordinadora y de las y los colaboradores.
- Carta oficial de postulación de parte del Director o Directora de la Unidad en donde labora la o el responsable del semillero, en la que se establezca:
  - Nombre del/la responsable del semillero
  - Tipo de nombramiento
  - Nombre del proyecto de investigación
  - Nombre del coordinador o coordinadora del semillero y colaboradores.
- La propuesta deberá elaborarse en letra tipo Times New Roman 12 puntos, con interlineado de 1.15 y un máximo de 20 cuartillas, incluyendo tablas, imágenes, fórmulas, etc. En caso de que el documento exceda las 20 cuartillas, la propuesta será cancelada, independientemente de la información vertida en el documento.
- El plazo para el desarrollo de la investigación es de un año, en el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2020 y 15 de marzo de 2021.

### III. DICTAMINACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

- Los proyectos de investigación a desarrollar por los semilleros que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán dictaminados por una Comisión Evaluadora de Proyectos, conformada por personal de las Unidades y pares académicos invitados de otras instituciones de educación superior.
- El resultado emitido por la Comisión Evaluadora será inapelable.
- Para la evaluación de los proyectos se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  - La relevancia del objeto o problema de investigación abordado.
  - La pertinencia de la metodología para resolver las preguntas de investigación del proyecto.
  - La factibilidad del plan de trabajo a desarrollar por el semillero.
  - Los antecedentes académicos y la experiencia del responsable del semillero.
  - La congruencia entre el proyecto y los recursos solicitados.
  - La formación de recursos humanos.
- La determinación del monto con el que será apoyado cada proyecto se basará en los siguientes criterios:
  - Las características de la investigación y tipo de estudio.
  - La justificación técnica de los costos presentados.
- El apoyo económico total por semillero no excederá del monto de \$ 80,000.00 (ochenta mil pesos), mismos que serán entregados a la o el responsable del semillero en dos partes, conforme al desglose financiero autorizado para cada proyecto y a través del mecanismo establecido por la institución. Su comprobación fiscal deberá sujetarse a la normatividad vigente.
- El número de semilleros que se apoyarán económi-

- camente estará determinado por la disponibilidad de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2020.
- Los bienes adquiridos con los recursos financieros para el desarrollo del proyecto de investigación a desarrollar por los semilleros pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad de UPES donde se desarrolle el proyecto de investigación.
- Los proyectos de investigación no aprobados se devolverán a solicitud de los participantes, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de publicación de los resultados, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la UPES, la que una vez transcurrido el plazo antes referido no será responsable de su resguardo, uso o destino.

### IV. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

- La coordinación y seguimiento de los proyectos de investigación será responsabilidad de la Coordinación de Investigación y Posgrado de las Unidades y la Coordinación General de Investigación y Posgrado de UPES.
- Las y los responsables de los proyectos de investigación aprobados, deberán presentar a la Coordinación de Investigación y Posgrado un reporte de avance semestral de la investigación y uno final, en las fechas que al efecto se establezcan.
- Los derechos morales y patrimoniales sobre los resultados finales de la investigación quedarán salvaguardados en los términos establecidos en la Ley Federal de Derecho de Autor. Las y los investigadores podrán hacer uso de la información obtenida con fines exclusivamente académicos (ensayos, monografías, ponencias, etcétera); en cualquier caso deberán otorgar los créditos correspondientes al Programa para el Desarrollo de Investigación Educativa de la UPES 2020.

### V. CALENDARIO

Recepción de propuestas	20 al 31 de enero de 2020
Evaluación y dictamen de proyectos	3 al 12 de febrero de 2020
Publicación de resultados	14 de febrero de 2020

### VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

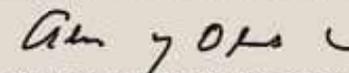
La relación de propuestas aprobadas por la Comisión Evaluadora de Proyectos y la Coordinación General de Investigación y Posgrado de UPES, será publicada en la página web de la UPES el día 14 de febrero de 2020.

### VII. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora de Proyectos y la Secretaría Académica.

### ATENAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"  
Culliacán Rosales, Sinaloa, 9 de diciembre de 2019.



Dra. Alma Hogencia Olmeda Aguirre  
Rectora de UPES

www.upes.edu.mx

## LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

# Convoca

Al personal académico de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa a participar en los

Cursos de

# "INDUCCIÓN A LAS LICENCIATURAS DE LA UPES"

Modalidad en línea (40 horas)

## Bases

### Propósito general:

Que el personal académico de la UPES amplíe sus conocimientos y reflexione sobre los elementos que configuran el plan de estudios de la licenciatura que imparten, lo que les permitirá un mejor desarrollo y orientación de la(s) asignatura(s) que imparten.

### Cursos de inducción en:

- Licenciatura en Pedagogía
- Licenciatura en Psicología Educativa
- Licenciatura en Intervención Educativa
- Licenciatura en Educación Plan 2019
- Licenciatura en Docencia del Idioma Inglés

### De las y los participantes:

1. Formar parte del personal académico de la UPES en alguno de los programas de licenciatura.
2. Disponer de equipo de cómputo, acceso a internet y cuenta de correo electrónico.

### Del proceso de inscripción:

1. Enviar a la Coordinación de Fortalecimiento Académico de la UPES, a través de la Subdirección Académica de cada Unidad los siguientes datos:

- Nombre completo
- CURP
- Email institucional o personal
- Teléfono celular
- Nombre de la licenciatura en cuyo curso de inducción participará como estudiante.

2. La Coordinación de Fortalecimiento Académico de la UPES proporcionará al email del personal académico inscrito, el usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma <http://fcmoodle.upes.edu.mx/>, así como los datos de contacto para apoyo académico y técnico.

### Calendarización:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones:	Del 18 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020
Desarrollo de los cursos:	8 de enero al 8 de febrero de 2020

### Carácter:

Obligatorios.

### Costo:

Gratuitos.

### Mayores informes:

Coordinación de Fortalecimiento Académico de la UPES:

- Email: [fortalecimiento.academico@upes.edu.mx](mailto:fortalecimiento.academico@upes.edu.mx)
- Teléfono de oficina: 01 667 7502242

*Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la UPES.*



M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General

### ATENTAMENTE

*"Educación, fuente de esperanza y transformación"*  
Culliacán Rosales, Sinaloa, a 17 de diciembre de 2019.



M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaría Académica



**AGOSTO**

D	L	M	J	V	S
		1	2	3	
4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27
28	29	30	31		

**SEPTIEMBRE**

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

**OCTUBRE**

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30	31				

**NOVIEMBRE**

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	

**DICIEMBRE**

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

**ENERO**

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30	31				

**FEBRERO**

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

**MARZO**

D	L	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31					

**ABRIL**

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30					

**MAYO**

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

**JUNIO**

D	L	M	J	V	S
	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29
30					

**JULIO**

D	L	M	J	V	S
					1
2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31

- Solicitud de exámenes extraordinarios.
- Aplicación de exámenes extraordinarios.
- Evaluaciones finales de licenciaturas y socialización de calificaciones a estudiantes.
- Receso de clases.
- Vacaciones.

- Inicio de semestre I 2019 - 2020.
- Cierre de semestre I 2019 - 2020.
- Inicio de semestre II 2019 - 2020.
- Cierre de semestre II 2019 - 2020.
- Registro en línea de calificaciones y entrega de actas de evaluación a servicios escolares.

- Curso de inducción.
- Suspensión de labores.
- Última sesión grupal.
- Última sesión 8° semestre.
- Inscripción y reinscripción.

## Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre  
Rectora

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez  
Secretario General

M.C. Elda Lucía González Cuevas  
Secretaria Académica

M.C. Marcial Martínez del Villar  
Secretario Administrativo

Dr. José Humberto Soto Izaguirre  
Director de la Unidad Los Mochis

M.D.H. Félix Arturo Cazares Meléndres  
Director de la Unidad Culiacán

Dra. Adela Morales Parra  
Directora de la Unidad Mazatlá

*“Educación, fuente de esperanza y transformación”*